

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN NRO. 008

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS,
DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL
TERRITORIO**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN Y
REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LAS PROVINCIAS DE
ESMERALDAS Y MANABÍ, AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 16
DE ABRIL DE 2016**

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

1. Victoria Tatiana Desintonio Malavé - **Presidenta**
2. Carlos Edilberto Vera Mora - **Vicepresidente**
3. Gabriel Humberto Bedón Álvarez
4. José Misael Rodríguez Baldeón
5. María Gabriela Molina Menéndez
6. Arturo Germán Moreno Encalada
7. Fabiola Sanmartín Parra.
8. Héctor Guillermo Valladárez González
9. Segundo Eustaquio Tuala Muntza

Quito, D.M., 20 marzo de 2024

ÍNDICE

Contenido	Página
NOMBRE Y NÚMERO DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE	1
FECHA DEL INFORME	1
MIEMBROS DE LA COMISIÓN	1
TABLA DE CONTENIDO	2
1. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	4
2. ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN	4
3. BASE NORMATIVA DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN	11
4. COMPARECENCIAS DE AUTORIDADES E INTERPELACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIALIZADA DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO.	15
4.1 Sesión Nro. 020-2023-2025	15
4.2 Sesión Nro. 024-2023-2025	16
4.3 Sesión Nro. 026-2023-2025	37
4.4 Sesión Nro. 028-2023-2025	42
5. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN REALIZADOS POR LOS ASAMBLEÍSTAS DENTRO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN	55
6. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN QUE ES OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	97
6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ENTREGAR INFORMES DETALLADOS Y TRIMESTRALES A LA ASAMBLEA NACIONAL, POR PARTE DEL COMITÉ PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN FAVOR DE LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO OCURRIDO EL 16 DE ABRIL DE 2016.	97
6.2 CUMPLIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE FINANZAS.	102
6.3 CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMES ANUALES A LA ASAMBLEA NACIONAL, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SOBRE LOS ACTOS DE CONTROL PREVIO, CONTINUO Y POSTERIOR EJECUTADOS SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA.	104
6.4 EL MANEJO DE LA EMERGENCIA Y LAS ACCIONES POST DESASTRE	104
6.5 RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA.	107
6.6 RECAUDACIÓN DE VALORES Y SUS FUENTES: LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA; FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO; DONACIONES.	109

6.6.1 ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS	111
6.7.CONTROL DE ASIGNACIONES VS. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.	112
7. 7. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RAZONAMIENTO REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.	114
8. CONCLUSIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN	120
9. RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN	126
10. RESOLUCIÓN Y DETALLE DE LA VOTACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN	126
11. NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASAMBLEÍSTAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, AUTONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO, QUE SUSCRIBEN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN	128
12. CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA DE LOS DIAS EN QUE FUE DEBATIDO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN	129
13. DETALLE DE ANEXOS	130

1. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

En Sesión Ordinaria No. 020-2023-2025 de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, desarrollada el 2 de febrero de 2024, los asambleístas Ab. Victoria Tatiana Desintonio Malavé, Mgs. Carlos Edilberto Vera Mora, Mgs. Héctor Guillermo Valladárez Gonzáles, Ing. Arturo Germán Moreno Encalada, Mgs. Fabiola Maribel Sanmartín Parra, Lcdo. Segundo Eustaquio Tuala Muntza, Mgs. María Gabriela Molina Menéndez, Tlgo. Gabriel Humberto Bedón Álvarez, y Med. Gissella Cecibel Molina Álvarez, con 9 (nueve) votos a favor (unanimidad), aprobaron el inicio de un proceso de fiscalización de la reconstrucción y reactivación productiva de las Provincias de Esmeraldas y Manabí, afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016(...); y en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, “RESOLVIÓ¹:

“Artículo Uno. - Aprobar el inicio de un proceso de fiscalización de la Reconstrucción y Reactivación Productiva de las Provincias de Esmeraldas y Manabí, afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016;

Artículo Dos. - Determinar el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, de conformidad a lo señalado en el documento No. AN-MMMG-2024-0022-M, de fecha 01 de febrero de 2024; y;

Artículo Tres. - Realizar el Control de Asignación Vs. Ejecución presupuestaria interanual de los fondos asignados para la reconstrucción y reactivación productiva. El control incluirá el seguimiento a las fuentes originalmente identificadas y asignadas para el proceso de reconstrucción, esto es: Recaudación de la Ley de Solidaridad, fuentes de financiamiento externo y donaciones. Esta fiscalización comprende las acciones realizadas desde el 23 de mayo de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2023(...).”

Es preciso señalar que el alcance de esta fiscalización abarcará todas las acciones y medidas implementadas en el periodo comprendido entre el 23 de mayo de 2016 y el 23 de noviembre de 2023, tal como se documenta en el Anexo 1 de este informe.

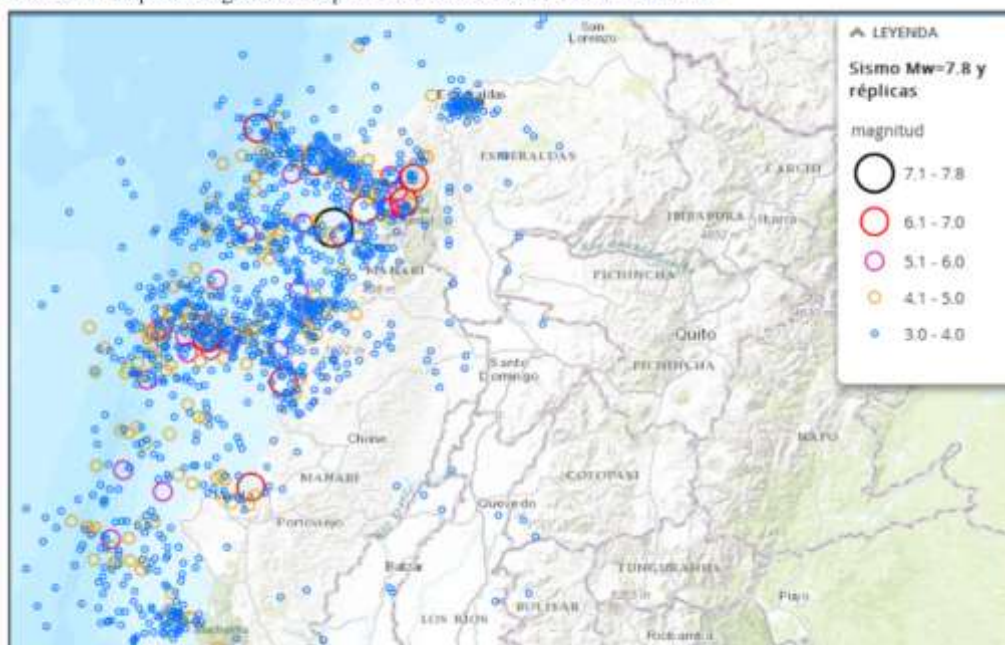
(Anexo 1)

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

El terremoto del 16 de abril de 2016, con una magnitud de 7.8 en escala de Richter, con epicentro a 21 kilómetros (km) de profundidad, entre las coordenadas 0,353°N;79,925°O, entre las zonas de Cojimíes y Pedernales a unos 29km al sur-sureste de Muisne, Esmeraldas. Hasta el 17 de mayo de 2017 se registraron 3.606 réplicas, distribuidas en toda la zona.

¹ Resolución Nro. No. 012-CGADCOT-2023-2025, de 2 de febrero de 2024 Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Gráfico 1: Réplicas registradas a partir del sismo del 16 de abril de 2016



Fuente: IG-EPN.

Este evento no solo representó una catástrofe de devastadoras proporciones para la costa ecuatoriana, especialmente en el cantón Pedernales, sino que también se erigió como un desafío sin precedentes para las provincias de Esmeraldas y Manabí. Este evento marcó un punto de inflexión, obligando a una reevaluación integral de las políticas públicas, la gestión de riesgos y el marco jurídico vigente.

La magnitud del terremoto exigió una respuesta gubernamental de igual envergadura, propiciando la creación de marcos normativos específicos y la movilización de recursos a una escala sin precedentes, con el objetivo de no solo atender la emergencia inmediata sino también sentar las bases para una reconstrucción sostenible y la reactivación económica. Las estructuras sociales y productivas de Manabí y Esmeraldas quedaron irremediablemente alteradas, lo que planteó desafíos complejos en la implementación de estrategias efectivas de recuperación que atendieran tanto a las necesidades inmediatas como a las visiones de largo plazo para la resiliencia y el desarrollo sostenible de las comunidades afectadas.

Según el Informe de Situación Nro. 52² emitido por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, fechado abril 29 de 2016, la catástrofe resultó en la pérdida de 660 vidas humanas, 32 individuos desaparecidos y causó heridas a 4,605 personas en las primeras 72 horas luego del evento. Además, la emergencia sanitaria se vio reflejada en 51,376 atenciones de salud. Asimismo, 22,421 personas requirieron albergue ante la destrucción o daño severo de sus hogares, y 560 establecimientos educativos sufrieron daños de mediana a grave intensidad, afectando el derecho a la educación de miles de niños y jóvenes. La inmediata respuesta del Estado permitió salvar 113 vidas.

(Anexo 2)

Esta catástrofe desencadenó una crisis que rebasó la mera reconstrucción material, afectando esencialmente los medios de subsistencia y la cohesión comunitaria, sumiendo

²Secretaría de Gestión de Riesgos, año 2016; <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2023/08/Informe-de-Situacion-52-29-04-20H00-2.pdf>

a las poblaciones en un estado de vulnerabilidad y desplazamiento sin precedentes. Frente a este escenario de desolación, el Gobierno Central, en un ejercicio de sus facultades constitucionales delineadas en el inciso 8 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, que asigna al Estado Central competencias exclusivas en el manejo de desastres naturales, articuló una respuesta coordinada con los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Esta colaboración estratégica se fundamentó en la necesidad imperante de mitigar los efectos del desastre, asegurando que la intervención no solo se dirigiera a la reconstrucción física, sino que también abordara la restauración del tejido social y el restablecimiento de los medios de vida, marcando el inicio de un camino hacia la resiliencia y la recuperación sostenible. La acción gubernamental, respaldada por un mandato constitucional, refleja la importancia de un marco jurídico sólido y la capacidad de respuesta institucional ante crisis de magnitud catastrófica.

En respuesta directa a las secuelas del devastador terremoto del 16 de abril de 2016, y como manifestación de un compromiso gubernamental con la recuperación integral de las zonas afectadas, el 26 de abril de 2016 se estableció, mediante el Decreto Ejecutivo N° 1004³, el Comité de la Reconstrucción y Reactivación Productiva. Este órgano, creado bajo un mandato legal específico y detallado en el Registro Oficial No. 760, Suplemento del 23 de mayo de 2016, se erigió con el propósito dual de dirigir con premura la atención hacia las urgencias emergentes del desastre y, simultáneamente, iniciar un proceso de reconstrucción de infraestructuras vitales y la implementación de políticas públicas orientadas hacia la revitalización económica y el fomento del empleo en Esmeraldas y Manabí.

Operando sobre una estructura organizativa basada en tres ejes fundamentales — *Emergencia, Reconstrucción, y Reactivación Productiva*— el Comité asumió un rol central en la coordinación de esfuerzos intersectoriales, congregando a una amplia gama de actores, desde niveles gubernamentales descentralizados hasta sectores productivos y entidades de la Función Ejecutiva. Esta sinergia entre diferentes niveles de gobierno y actores del sector privado facilitó una respuesta multidimensional y eficiente al desastre, logrando mitigar el impacto en términos humanos y materiales de una manera significativamente efectiva.

La puesta en marcha de proyectos prioritarios, orientados a la restauración y fortalecimiento de infraestructuras críticas, no solo evidenció la capacidad del Comité de la Reconstrucción para dirigir operaciones de salvamento y reconstrucción bajo circunstancias extraordinarias, sino que también destacó la relevancia de la cooperación interinstitucional y la importancia de un liderazgo estratégico en la superación de las adversidades post-desastre. Este enfoque, que pone de manifiesto la necesidad de una gestión inclusiva y participativa de la crisis, refleja la comprensión de que la recuperación y la reactivación productiva tras un desastre natural trascienden la mera reconstrucción física, abordando también la reconstrucción del tejido social y la reactivación de la economía local como elementos fundamentales para el bienestar y la resiliencia comunitaria a largo plazo.

El artículo 2 del Decreto⁴ 1004, señala que: “(...) *El Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva estaba integrado por los siguientes miembros permanentes, que actuaron con voz y voto:*

3 Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1004, Registro Oficial No. 760, Suplemento, del 23 de mayo de 2016.

⁴ Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1004, Registro Oficial No. 760, Suplemento, del 23 de mayo de 2016.

1. El Vicepresidente de la República, como delegado del Presidente de la República, quien lo presidirá;
2. El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo;
3. El Ministro Coordinador de Desarrollo Social;
4. El Ministro Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad;
5. El Ministro Coordinador de Seguridad Interna y Externa;
6. El Prefecto de Manabí;
7. Dos alcaldes en representación de las zonas afectadas, cuya designación será notificada por la Asociación de Municipales del Ecuador; (...)

El Decreto disponía que podían asistir también, un delegado de las Cámaras de Producción de Manabí; y, otro delegado de los pequeños comerciantes y empresarios de la provincia de Manabí.

El Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva tenía las siguientes atribuciones:

1. “Coordinar intersectorialmente con todos los actores del sector público y privado, nacional e internacional, para la estructuración de planes, programas y proyectos para la reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016;
2. Identificar y priorizar proyectos, planes, programas y políticas que coadyuven con el cumplimiento de los objetivos del Comité; y,
3. Aprobar la Planificación preparada por cada responsable de los ejes de acción del Comité”.⁵

Para ejecutar sus acciones e intervenciones, el Comité desarrolló ejes fundamentales:

“Etapa de emergencia: incluye la atención inmediata del post-desastre en rescate, salud, alimentación, albergues, remoción de escombros y demolición de edificaciones inhabilitadas. Este eje estará bajo responsabilidad del Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa.

Reconstrucción: construcción y reconstrucción de infraestructura pública, rehabilitación integral de servicios públicos, diseño, planificación y construcción de vivienda para damnificados. De responsabilidad de cada Ministerio rector.

Reactivación productiva: ejecución de planes, programas, políticas y regulaciones productivas, reactivación de empleo local y nacional; y, de financiamiento para las zonas afectadas. Este eje estará bajo responsabilidad del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad”.⁶

El Decreto Ejecutivo No. 1004, también estableció la creación de la “Secretaría Técnica del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva”,⁷ como entidad adscrita a la Vicepresidencia de la República, para la coordinación y seguimiento de los ejes de acción del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva.

El artículo 7 del referido Decreto Ejecutivo, señala que: “La Secretaría Técnica del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva tendría las siguientes atribuciones:

⁵ Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1004, Registro Oficial No. 760, Suplemento, del 23 de mayo de 2016, Art. 3

⁶ Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1004, Registro Oficial No. 760, Suplemento, del 23 de mayo de 2016, Art. 5

⁷ Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1004, Registro Oficial No. 760, Suplemento, del 23 de mayo de 2016, Art. 6

1. Sistematizar la planificación de trabajo que realicen los responsables de cada eje de acción del Comité;
2. Realizar el seguimiento del avance de los trabajos en cada eje de acción del Comité y presentar informes trimestrales de avance de los trabajos de construcción, reconstrucción y reactivación productiva;
3. Coordinar intersectorialmente las necesidades logísticas, operativas, de financiamiento y técnicas que requieran los responsables de cada eje de trabajo para el cabal cumplimiento de los objetivos del Comité”.⁸

Para obtener recursos que permitan enfrentar las consecuencias del terremoto, el Gobierno nacional impulsó la aprobación de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016,⁹ (nos referiremos adelante como *Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana*) señala en el artículo 1: “La presente ley tiene por objeto la recaudación de contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva que comprenderá, entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas para enfrentar las consecuencias del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, en todas las zonas gravemente afectadas”.

Para cumplir el objeto de esta ley, se crearon las siguientes contribuciones:

- 1 Sobre las remuneraciones;
- 2 Sobre el patrimonio;
- 3 Sobre las utilidades; y
- 4 Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior.¹⁰

Es preciso señalar que en razón de que fueron modificados algunos artículos de la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley del Registro Único de Contribuyentes, fue necesario expedir normativa secundaria para instrumentar su aplicación, por lo que con fecha junio 13 de 2016, se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 774, el “Reglamento a la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana”.

El Decreto Ejecutivo No.1004, fue reformado a través del Decreto Ejecutivo No.365, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 229 de abril 25 de 2018. Esto en razón de que mediante Decreto Ejecutivo No.7 de mayo 24 de 2017, se suprimió la figura de los ministerios coordinadores.

La reforma modificó la integración del Comité, estableciendo que este lo conforman:

- “1. El o la Vicepresidenta de la República, en calidad de delegada del Presidente de la República, quien lo presidirá;
2. El titular de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente;

⁸ Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1004, Registro Oficial No. 760, Suplemento, del 23 de mayo de 2016, Art. 7.

⁹ Ecuador, Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, Registro Oficial No. 759 -Suplemento- del 20 de mayo de 2016).

¹⁰ Ecuador, Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, Registro Oficial No. 759 -Suplemento- del 20 de mayo de 2016), Artículo 2.

3. El titular del Ministerio de Economía y Finanzas o su delegado permanente;
4. El titular del Ministerio de Industrias y Productividad;
5. El titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
6. El titular del Ministerio de Acuacultura y Pesca;
7. El titular del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”;¹¹
8. El titular del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
9. El Prefecto de Manabí;
10. El Prefecto de Esmeraldas;
11. Dos alcaldes en representación de las zonas afectadas, cuya designación será notificada por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas”.

La reforma también dispone que podrán ser convocados a las sesiones del Comité, delegados del sector empresarial, productivo y de la economía popular y solidaria de las provincias de Manabí y Esmeraldas, así como las entidades ejecutoras, en función de la agenda de cada sesión, quienes participarán con voz y sin voto; con la finalidad de que informen sobre temas específicos o asuntos relacionados al ámbito de su gestión.

Algo relevante es que el Decreto Ejecutivo Nro. 365 dispone que “El Comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria, cuando sea convocado para tratar asuntos específicos”. **De igual forma señala que el vicepresidente de la República interviene como delegado del primer mandatario. Modifica también la obligatoriedad de elaboración trimestral de informes de avances, por parte de la Secretaría del Comité, y dispone que serán mensuales** (negrilla nos pertenece).

La segunda reforma al Decreto Ejecutivo 1004, se realizó a través del Decreto Ejecutivo No. 717, publicado en el Registro Oficial No. 483 (suplemento) de mayo 8 de 2019. En esta reforma se sustituye el contenido del artículo 6 del Decreto 1004, por el siguiente: “Créase la Secretaría Técnica del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, como entidad adscrita a la Presidencia de la República, para la coordinación y seguimiento de los ejes de acción del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, cuyo titular será nombrado por el Presidente de la República”.

Es decir, básicamente **pasa a ser una entidad adscrita a la Presidencia de la República.** (Negrilla nos pertenece)

La tercera reforma al Decreto Ejecutivo 1004, se realizó con la expedición del Decreto Ejecutivo No. 789, publicado en el Registro Oficial No. 526 (suplemento) de julio 9 de 2019. Con ella se sustituye el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo número 1004, de abril 26 de 2016, y se dispone que: “1. Un delegado del Presidente de la República, quien lo presidirá”(…)

Con las reformas contempladas en los Decretos Ejecutivos Nro. 717 (8 de mayo de 2019) y 526 (9 de julio de 2019), **el control del Comité y de la Secretaría pasaron directamente a la Presidencia de la República.** (Negrilla nos pertenece)

El Decreto 1004, finalmente fue derogado con la expedición del Decreto Ejecutivo No. 1042, publicado en el Registro Oficial No. 209 (Segundo Suplemento) con fecha 22 de

¹¹ Ecuador, Decreto Ejecutivo Nro. 365, Registro Oficial No. 229, Suplemento, 25 de abril de 2018, pág. 3.

mayo de 2020. **Con esta reforma el Comité pasa a control del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se crea la figura de secretaría ad-hoc** (Negrilla nos pertenece).

El artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 1042, en referencia señala *“El Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, estará integrado por los siguientes miembros permanentes, que actuarán con voz y voto:*

1. *El titular del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o su delegado permanente, quien lo presidirá;*
2. *El titular de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador o su delegado permanente;*
3. *El titular del Ministerio de Economía y Finanzas o su delegado permanente;*
4. *El titular del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca o su delegado permanente;*
5. *El titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería o su delegado permanente;*
6. *El titular del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado permanente;*
7. *El Prefecto de Manabí;*
8. *El Prefecto de Esmeraldas; y*
9. *Dos alcaldes en representación de las zonas afectadas, cuya designación será notificada por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas”.*¹²

Este Decreto dispone que el Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva contará con una secretaría ad-hoc, que será ejercida por una unidad administrativa dentro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la coordinación y seguimiento a la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a la reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.

Se elimina también la obligatoriedad de las reuniones y de los informes mensuales del Comité. A partir de esta reforma los informes serán *“periódicos”*, sin especificar la temporalidad en la entrega de los mismos. **Cabe en este punto señalar que esta reforma no podía contravenir la obligatoriedad de entrega de informes trimestrales a la Asamblea Nacional, prevista en la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, sin embargo, lo hizo.**

Lo dicho en razón de que la Disposición General Tercera de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, es muy clara y establece expresamente que: (...)“**TERCERA.- El Comité para la reconstrucción y Reactivaron Productiva, integrado por las autoridades determinadas en el artículo 2, del Decreto 1004 emitido el 26 de abril de 2016, o el orgánico que haga sus veces, informará a la Asamblea Nacional en forma detallada y trimestral las acciones realizadas en favor de los afectados por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016.** (negrillas nos corresponden).

Los recursos netos obtenidos de las contribuciones creadas en esta ley, se registrarán en la cuenta específica del Presupuesto General del Estado¹³ para la construcción, reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016. **La información del manejo de estos recursos estará disponible al público, en la página web del Ministerio de Finanzas.** (negrillas nos corresponden).

¹² Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1042, Registro Oficial No.209, Segundo Suplemento, de 22 de mayo de 2020, Art.2

¹³ https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/02/Ley-de-Solidaridad_al_15-02-2024.pdf

La Contraloría General del Estado deberá informar anualmente a la Asamblea Nacional del Ecuador **sobre los actos de Control Previo continuo y posterior ejecutados sobre el manejo de los recursos provenientes de esta ley** (negritas nos corresponden).

3. BASE NORMATIVA DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

La Corte Constitucional ha señalado que “(...) los funcionarios públicos son responsables por sus actuaciones en el ejercicio del cargo. De modo que, pueden ser fiscalizados, no solo a través de mecanismos de responsabilidad jurídica, sino también de naturaleza política, según sea el caso, en virtud de lo dispuesto por la Constitución y la ley”.¹⁴

“En este sentido, la independencia de funciones opera como un límite al ejercicio del poder de otras Funciones del Estado, pues busca evitar injerencias indebidas o desequilibrio de los pesos y contrapesos establecidos constitucionalmente a fin de que, en el trámite de un enjuiciamiento político, la Asamblea Nacional no se vea impedida de realizar el control de los actos del poder público que la Constitución le ha encomendado (...)”¹⁵.

“(...) la Función Ejecutiva debe coexistir con las otras funciones del Estado en el marco de un sistema de pesos y contrapesos mutuos. En particular, la Función Legislativa, que “se ejerce por la Asamblea Nacional” (Art. 118 CRE), tiene el rol de “fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público” (Art. 120.9 CRE). De allí que el control político es otro principio constitucional reconocido en la Constitución y es la materialización del principio republicano de la responsabilidad de todo servidor público (Art. 233 CRE)¹⁶”.

La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 83¹⁷: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1) Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

11) Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.”

La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 120¹⁸ que: “La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:

9) Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias”.

¹⁴ Corte Constitucional del Ecuador, sentencia 122-22- JC/23, 25 de octubre de 2023, párf.. 18; CCE, sentencia 2137-21-EP/21, 29 septiembre de 2021, Párrafo 136-137).

¹⁵ Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia 122-22-JC/23, Párrafo 27.

¹⁶ Corte Constitucional del Ecuador, Dictamen No. 1-23-DJ/23, Párrafo 17.

¹⁷ Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, artículo 83, numeral 1 y 11.

¹⁸ Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, artículo 120, numeral 9.

La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 154¹⁹ que:
“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde:

- 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*
- 2. Presentar ante la Asamblea Nacional los informes que les sean requeridos y que estén relacionados con las áreas bajo su responsabilidad, y comparecer cuando sean convocados o sometidos a enjuiciamiento político. (...)”*

La Constitución de la República del Ecuador, establece en el primer inciso del artículo 233²⁰ de la Carta Magna señala que *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.*

El artículo 9²¹ de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece las funciones y atribuciones de la Asamblea Nacional, específicamente el numeral 9, señala: *“Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social y los otros órganos del poder público”;*

El numeral 3 del artículo 26²² de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, prevé como una de las funciones y atribuciones de las comisiones especializadas permanentes: *“3. Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y a los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos su comparecencia y/o la información que consideren necesaria, bajo criterios de especialidad y prevalencia legislativa (...)”.*

El mismo cuerpo legal en el artículo 74²³ señala que: *“Le corresponde la fiscalización y control político a las y los asambleístas, a las comisiones especializadas y al Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República, esta Ley y los reglamentos internos correspondientes”.*

El artículo 75²⁴ de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que: *“Las y los asambleístas directamente o las comisiones especializadas tienen la facultad de requerir información o comparecencias a las y los funcionarios detallados en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, de conformidad con esta Ley”;*

De igual forma el artículo 110²⁵ de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala que: *“Las y los asambleístas tienen los siguientes deberes y atribuciones:*

- 3) Solicitar directamente información a las y los servidores públicos, incluida la información reservada que sea necesaria dentro de los procesos de fiscalización y control político, según el trámite establecido en esta Ley. Para los pedidos de información no se*

¹⁹ Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, artículo 154, numeral 1 y 2.

²⁰ Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, artículo 233

²¹ Ecuador, Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículo 9, numeral 9.

²² Ecuador, Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículo 26, numeral 3.

²³ Ecuador, Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículo 74.

²⁴ Ecuador, Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículo 75.

²⁵ Ecuador, Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículo 110, numeral 3.

requerirá autorización previa de la o del Presidente de la Asamblea Nacional. Los pedidos de información y la documentación respectiva serán remitidos, de manera mensual, a la Secretaría o al Secretario General para el respectivo registro y difusión”.

La Ley Orgánica de la Función Legislativa señala en el tercer inciso del artículo 76 que: *“Si la comisión especializada considera que la respuesta de la o el funcionario público es satisfactoria podrá, con la mayoría absoluta de sus miembros, archivar la petición o, por el contrario, con la mayoría de sus miembros, solicitar a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el inicio del juicio político correspondiente”;*

La Ley Orgánica de la Función Legislativa, señala en su artículo 162²⁶: *“De los Deberes éticos.- Constituyen deberes éticos de la actividad parlamentaria de las y los asambleístas por los siguientes:*

7. Fiscalizar con un profundo compromiso cívico a las otras funciones del Estado y denunciar los actos de corrupción con el suficiente sustento probatorio;”

El artículo 1²⁷ de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, señala en su parte pertinente: *“La presente ley tiene por objeto la recaudación de contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva que comprenderá, entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas para enfrentar las consecuencias del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, en todas las zonas gravemente afectadas.*

El numeral 12 del artículo 8²⁸ del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, señala expresamente que serán funciones del Pleno de la Comisión: *“12. Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y a los otros órganos del poder público, y de requerir a las servidoras y servidores públicos, su comparecencia y/o la información que consideren necesaria, bajo criterios de especialidad y prevalencia legislativa.*

Cuando una comisión legislativa prevenga el conocimiento de un proceso de fiscalización y control político ninguna otra comisión podrá requerir la comparecencia de autoridades o servidores sobre la misma materia o asunto.”

El numeral 18 del artículo 8²⁹ del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, señala expresamente que serán funciones del Pleno de la Comisión: *“18. Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Pleno de la Asamblea Nacional, el Consejo de Administración Legislativa, este Reglamento y demás normativa que se expida.”;*

El artículo 24³⁰ del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, señala expresamente que: *“Las comisiones especializadas permanentes u*

²⁶ Ecuador, Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículo 162, numerales 5 y 7.

²⁷ Ecuador, Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, Artículo 1.

²⁸ Ecuador, Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, Artículo 8, numeral 12.

²⁹ Ecuador, Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, Artículo 8, numeral 18.

³⁰ Ecuador, Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, Artículo 24.

ocasionales en el ámbito de sus competencias, tienen la facultad de requerir información, comparecencias, investigar sobre la actuación de cualquier funcionaria o funcionario público de las distintas funciones del Estado, sobre actos de interés ciudadano que hayan generado conmoción social o crisis política, observando lo establecido en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Presente Reglamento”.

La Disposición General Tercera³¹ de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, señala en su parte pertinente:

“TERCERA. - El Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, integrado por las autoridades determinadas en el artículo 2 del Decreto 1004 emitido el 26 de abril de 2016, o el órgano que haga sus veces, informará a la Asamblea Nacional en forma detallada y trimestral las acciones realizadas en favor de los afectados por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016.

Los recursos netos obtenidos de las contribuciones creadas en esta ley, se registrarán en la cuenta específica del Presupuesto General del Estado para la construcción, reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.

La información del manejo de estos recursos estará disponible al público, en la página web del Ministerio de Finanzas. La Contraloría General del Estado deberá informar anualmente a la Asamblea Nacional del Ecuador sobre los actos de control previo continuo y posterior ejecutados sobre el manejo de los recursos provenientes de esta ley”.

La base legal para la fiscalización de la reconstrucción y reactivación productiva en las provincias de Esmeraldas y Manabí, tras el terremoto de 2016, se sustenta en las disposiciones constitucionales y legales antes señaladas, que otorgan a la Asamblea Nacional y a sus comisiones especializadas, el mandato de supervisar y evaluar la actuación de los funcionarios públicos y las políticas implementadas por el Ejecutivo. Las sentencias de la Corte Constitucional, junto con los artículos de la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, delinean claramente el alcance de esta responsabilidad, enfatizando la obligación de rendir cuentas y garantizar la transparencia en la gestión de fondos y recursos destinados a la recuperación de las áreas afectadas por el terremoto de abril de 2016.

Por tanto, la actuación de la Asamblea Nacional, a través de su función de fiscalización, constituye un pilar fundamental en el esfuerzo por asegurar que la respuesta a la catástrofe se relacione con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, transparencia y evaluación que debe caracterizar a la administración pública.

La revisión y el escrutinio constantes de las acciones gubernamentales son esenciales para identificar áreas de mejora, corregir desviaciones y optimizar la recuperación de las comunidades impactadas.

³¹ Ecuador, Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, Disposición General Tercera

4. COMPARENCIAS DE AUTORIDADES E INTERPELACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIALIZADA DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO.

4.1 Sesión Nro. 020-2023-2025

Fuente: <https://www.facebook.com/share/p/cNdn7va3VnbcvcjC/?mibextid=ox5AEW>³²

SESION / FECHA	NOMBRE COMPARECIENTE	ORGANIZACIÓN / DIGNIDAD	CRITERIOS / APORTES / OBSERVACIONES
020-2023-2025 (2 de febrero de 2024)	Ab. María Gabriela Molina Menéndez	Asambleísta	"Gracias, presidenta. Compañeros legisladores, como es de conocimiento público, el dieciséis de abril se recuerdan ya 8 años de aquel trágico acontecimiento que afectó al país, pero principalmente a las provincias de Esmeraldas y de Manabí. El terremoto implicó muchos esfuerzos colectivos que no han estado ajenos del manejo político, pero más allá de eso, nuestras provincias y el país requieren transparentar el manejo de los recursos por parte de la Ley de Solidaridad, recursos que fueron para la reconstrucción y la reactivación productiva y que se tuvo incluso de aportes más allá de la ley de solidaridad sobre los créditos y donaciones internacionales. Por ello, señora presidenta, he presentado una moción en los mismos términos propuestos para el cambio del orden del día, los que también he socializado con usted y que agradecería sea puesto en consideración de los compañeros legisladores de esta mesa. Moción aprobar el inicio de un proceso de fiscalización de la reconstrucción y reactivación productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí afectadas por el terremoto del dieciséis de abril de 2016, a fin de determinar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, Disposición General Tercera, en lo relacionado a: 1.1 La entrega de un informe a la Asamblea Nacional por parte del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva en forma detallada y trimestral sobre las acciones realizadas en favor de los afectados por el terremoto ocurrido el dieciséis de abril de 2016. 1.2 La entrega de un informe anual a la Asamblea Nacional por parte de la Contraloría del Estado sobre los actos de control previo, continuo, y posterior ejecutado sobre el manejo de los recursos provenientes de la ley. 1.3 La transparencia de información en el manejo de los recursos netos obtenidos de las contribuciones creadas por la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana a través de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas. 2. Determinar el cumplimiento de las resoluciones del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, que incluye los ejes de emergencia, reconstrucción, y reactivación productiva. El cumplimiento de estas resoluciones debe verificarse teniendo como base el plan de reconstrucción aprobado. 3. Realizar el control de asignación versus ejecución presupuestaria interanual de los fondos asignados para la reconstrucción y reactivación productiva. El control incluirá el seguimiento de las fuentes originalmente identificadas y asignadas para el proceso de reconstrucción. Esto es, recaudación de la Ley de Solidaridad, fuentes de financiamiento externo y donaciones. Esta fiscalización comprende las acciones realizadas desde el veintitrés de mayo de 2016 hasta el veintitrés de noviembre de 2023".
020-2023-2025 (2 de febrero de 2024)	Héctor Guillermo Valladárez Gonzales	Asambleísta	(...)" Este elemento es importante darle la fiscalización correspondiente dado que hubo recursos de todo el país que se recaudaron para recuperar las provincias de Manabí y Esmeraldas, que sufrieron el terremoto. En ese marco, conforme lo había hecho llegar por escrito, señora presidenta, yo respaldo la petición, la moción de la compañera, la compañera Molina, que está planteando este proceso, estimada presidenta".

³² Plataforma Web Oficial de la Asamblea Nacional/ Transmisión en vivo Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio.

4.2 Sesión: Nro. 024-2023-2025

Fuente: <https://www.facebook.com/share/v/9t7JysKGGBhLpnkG/?mibextid=ox5AEW>³³

SESION / FECHA	NOMBRE COMPARECIENTE	ORGANIZACIÓN / DIGNIDAD	CRITERIOS / APORTES / OBSERVACIONES
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Daniel Roberto Falconi Heredia	Ministro de Finanzas Subrogante	"Buenos días, señora presidenta, buenos días, señores y señoras asambleístas. En primer lugar, quiero hacerles llegar un saludo de parte del ministro titular, Carlos Vega Malo, y como se dio lectura, él se encuentra fuera del país cumpliendo una agenda en conjunto con el señor presidente y por ese motivo no pudo asistir el día de hoy. De mi parte, hemos traído una presentación. Creo que el equipo técnico ya la pudo compartir. En primer lugar, nos gustaría mencionar que el Ministerio de Economía y Finanzas, en el transcurso de las tres o cuatro semanas anteriores, recibí, me parece, que alrededor de siete u ocho oficios para requerir información específica de varios asambleístas. Esta información ha sido respondida por oficios individuales a cada una de las peticiones. Me parece que sólo el oficio 019 todavía está pendiente de ser despachado el día de hoy. Eso va a venir en el transcurso del día. Como tuvimos justo este proceso de subrogación, no se pudo firmar el día de ayer por la noche ya y, entonces, ese oficio será remitido el día de hoy en el transcurso de la jornada. Igualmente, todos los documentos físicos que se nos solicita serán entregados a la Comisión a la finalización de nuestra exposición. Entrando un poquito a detalle, hemos tratado de resumir para todos ustedes, un compendio de las respuestas a las inquietudes que se nos han realizado y los pedidos específicos respecto a las diferentes materias que tienen que ver con el proceso de la reconstrucción, siempre desde el punto de vista y de la lógica del ente rector de las finanzas públicas, de los responsables de poder mantener el registro presupuestario y también el custodio de los saldos de la cuenta de la reconstrucción. Y el primer punto de partida que nosotros queríamos presentar a la Comisión es que, desde el mes de febrero, nosotros ya hemos retomado la publicación de los movimientos económicos. **(negrilla nos pertenece). Nos solicitaban información específica de varios convenios o créditos que, durante el periodo de atención de la emergencia, estuvieron disponibles y tuvieron afectación directa para financiar gastos de la reconstrucción. Aquí me gustaría mencionar que hay diferentes tipos de créditos, a los que el Ecuador tiene acceso y queríamos comenzar, con la atención a este proceso, con un caso bastante específico y que se nos había solicitado explicar, cómo funcionó el convenio de reconocimiento de gastos de la emergencia que firmó el MEF con el BID. Y, básicamente ese crédito, es un crédito que reconoce a la República todo el esfuerzo realizado para atender la emergencia en el momento en que se generó. Y, ese crédito se logró suscribir anterior al periodo real de ejecución de la emergencia. Es un crédito que le permitía al MEF y al Ecuador, tener una cobertura de hasta 300 millones de dólares, para poder atender emergencias para, por ejemplo, catástrofes naturales. Ese crédito se aprobó el 18 de diciembre y se suscribió el 16 de junio de 2015. Es un crédito de contingencia que el Ecuador en su momento había preparado con el multilateral, y que cuando se dio la emergencia el 22 de abril, apenas pocos días después de terremoto, ya se pudo generar el desembolso, entonces fue una línea de crédito inmediata, 160 millones de dólares que fueron desembolsados de forma automática y se ejecutaron en el ejercicio presupuestario 2016. Entonces es una línea de crédito que reconoce el esfuerzo que hace la república y que fue desembolsado de forma inmediata. Otro crédito, del que también se nos solicitó información detallada, es con el Banco Mundial N° 8591, y se enmarcó en el Programa de Inversión para Infraestructura Económica a través

³³ Plataforma Web Oficial de la Asamblea Nacional/ Transmisión en vivo Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio.

			del financiamiento presupuestario y del manejo de las finanzas públicas, período 2016. Este crédito se suscribió el 22 de abril con un monto total de 150 millones de dólares, pero tenía un formato diferente al anterior, porque era un crédito de libre disponibilidad que le permitía al MEF poder hacer asignaciones a diferentes grupos específicos de gastos. En este crédito, el total de desembolsos realizados por toda la estructura del crédito, fueron por un total de 52.8 millones de dólares. Se hizo una cancelación del crédito por un valor de 95 millones que es una suerte de devolución, porque no se llegaron a ejecutar los montos y hubo una devolución de 2 millones de dólares en el sentido de que el ejecutor no realizó los gastos correspondientes y el multilateral al cerrar el crédito, hace un proceso de liquidación y si no se cumplió con los fines específicos, pues el remanente se procede a reembolsar. *(negrilla nos pertenece). Entonces, lo que sí quería mencionar de este crédito en específico, es toda la operación del crédito, inicialmente eran 150 millones, se habían realizado desembolsos por 52.8 millones, para todo el proyecto en general, para todo el crédito. Pero cuando uno puede hacer la revisión hacia cómo se enfocó la atención de la reconstrucción, en el proceso de definición de fuentes de financiamiento, se había considerado una asignación de 24 millones de dólares para la reconstrucción, dentro del proceso de financiamiento de las obras posibles que había definido la Secretaría Técnica. Entonces del componente total de 150 millones, se había hecho una suerte de reserva para atención de la emergencia, de 24 millones de dólares, pero ya e ejecución lo que se logró encontrar es que sólo se utilizaron cerca de 50.000 dólares para la emergencia y el saldo de 24 millones, al final no se solicitaron desembolsos para atender los procesos correspondientes a la atención de la emergencia. Entonces, el crédito estuvo disponible hasta su fecha de vencimiento y actualmente ya se encuentra cerrada la operación del crédito como tal. Un valor adicional importante para mencionar, es que los contratos de créditos, en la mayor parte de los casos con multilaterales, tienen cláusulas que disponen que si del saldo no desembolsado, no se han solicitado las transferencias correspondientes de acuerdo a los cronogramas referenciales, tienen una comisión de compromiso, que es básicamente un recargo sobre el costo del crédito por no utilización en los tiempos debidamente establecidos. El monto completo de la comisión por compromiso de este crédito, fue de 1.9 millones de dólares *(negrilla nos pertenece) y aquí tal vez solo la aclaración, el crédito total fue de 150 millones de dólares con varios componentes, dentro de los cuales, 24 millones estaban reservados para la reconstrucción; las comisiones por compromiso se generaron en toda la vida del crédito y no están asociados directamente a esos 24 millones, entonces eso si vale la pena que nosotros podamos comentar. ¿Quiénes eran los ejecutores y coejecutores? Como ejecutor el MEF; como Coejecutores la empresa Pública del Agua, MTOP, MSP y Ministerio de Agricultura. El siguiente crédito es el del Banco Europeo de Inversiones. Este fue un crédito contratado directamente por la República, se suscribió el 14 de noviembre del año 2016 por un monto de 175 millones de dólares con el objetivo inicial en la contratación de financiar proyectos para la restauración de infraestructura básica y social como, por ejemplo, carreteras, servicios públicos y otros aspectos sociales y administrativos que permitan mejorar las condiciones en la provincia de Manabí, en especial en Portoviejo. Este crédito, tenía una fecha original de vigencia hasta el 14 de noviembre del 2021, bastante corto, 2016 a 2021, esto quiere decir que a partir d noviembre, el país podía solicitar desembolsos de acuerdo a la contratación original. Este crédito tuvo la particularidad de que los recursos que demandaron por parte de la ejecución de la reconstrucción eran relativamente bastante bajos y estaban dejando un espacio de no desembolso bastante grande, y en su momento el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó al Banco Europeo de Inversiones, una Re priorización y una extensión del plazo de financiamiento del
--	--	--	---

			crédito. El cambio fue poder redirigir 100 millones de dólares del desembolso original, para un reconocimiento de los gastos que realizó el Ecuador en el período de la pandemia para la vacunación. Y, ese valor fue reconocido y fue desembolsado en el año 2023, una vez que el Banco Europeo de inversiones había confirmado los pagos realizados por el Ministerio de Salud Pública por las vacunas que se habían generado. Esto dejaba 75 millones disponibles para todo el proceso de financiamiento del resto de componentes de la reconstrucción y al momento se encuentra en un registro de 52.5 millones desembolsados. El MTOP solicitó una devolución de saldo de 13 millones al Banco Internacional <i>**(negrilla nos pertenece)</i> y tenemos un cupo por desembolsar de 9.4 millones de dólares en lo que resta de la vida útil del contrato. Entonces, este crédito tiene todavía saldos disponibles para que se puedan desembolsar a los proyectos o programas de la reconstrucción por un monto de 9.4 millones de dólares. En esta diapositiva tenemos el comparativo de los montos devengados del crédito que se comentó. Hasta diciembre 2023, el crédito que había tenido un desembolso de 52 millones registra una ejecución de 48 millones, es decir, hay un valor pendiente por 4 millones de dólares que tiene que todavía ser devengado, dentro del proyecto como tal. Aquí tenemos solo una novedad y que tienen que ver solo a la forma del calendario fiscal en año prorrogado; no podemos hacer todavía un proceso de registro de esos valores, porque el presupuesto inicial todavía no ha sido aprobado por la Asamblea, una vez aprobado procedemos con el registro. Esa diferencia de 52 a 48, es un registro que tendremos que realizar en el año 2024. Entonces este crédito tiene disponibles 75 millones de dólares, ha desembolsado 52 millones, 48 ya constan en registros de gastos en devengado y 4 tienen que registrarse en este periodo fiscal. Además de lo que pueda generarse en posibles devengos como tal. <i>**(negrilla nos pertenece)</i> Pasando al alcance de las donaciones con China, tenemos varios procesos importantes que comentar. Primero, el 20 de octubre de 2026, se suscribe un memorando de entendimiento y cooperación no reembolsable entre Ecuador y China. Tiene 3 ejes importantes de gestión dentro de la reconstrucción. El primero, la reconstrucción del Hospital Napoleón Dávila de la ciudad de Chone provincia de Manabí, un proceso que estuvo valorado en 296 millones de yuanes, distribuidos en 284 millones de yuanes en construcción y equipamiento, 12 millones de yuanes para los costos de la empresa que construye. Se identificó la donación en el SIGEF y nosotros tenemos ya la verificación de que se ejecutó, por el MSP. Los otros 2 proyectos relacionados a esa donación tienen que ver con el Hospital Miguel H. Alcívar de la ciudad de Bahía de Caráquez que todavía no ha sido ejecutado por el MSP; y, el reasentamiento de Pedernales, Muisne y Canoa, que está pendiente de ser ejecutado. Son líneas de trabajo pendiente y que están enmarcadas en el memorando de cooperación entre el Ecuador y China. Ahora pasando a los créditos relacionados al EximBank, que también era un grupo de preguntas específicas, nosotros tenemos el registro de 2 créditos. El primero conocido como “fase 1 reconstrucción infraestructura para el transporte”, se suscribió y se aprobó a través del acta resolutive 15 del 6 de noviembre, un valor equivalente a 75 millones de dólares. Al final se suscribió el crédito en diciembre de 2018, este crédito ya es bastante posterior a la atención de la emergencia como tal y su orientación era a poder remediar los efectos del terremoto, restituir capacidades en las zonas afectadas y no necesariamente atender la emergencia en el momento en que se generó. Entonces, ¿Qué proyectos se vincularon a este crédito? El proyecto Quinindé – Las Golondrinas y la reconstrucción del aeropuerto de Manta, que tiene como ejecutor al MTOP.
--	--	--	---

			Hasta el mes de diciembre de 2023, este crédito tenía disponibles los recursos para poder hacer desembolsos, por lo cual ya este año el crédito ya no está habilitado para financiar operaciones de la reconstrucción, y los montos totales desembolsados son 67.3 millones de dólares. Y, me parece que, de estos 67 millones, hay unos valores que corresponden al año 2024 que se tienen que registra también, entonces este es un crédito con un banco chino, aquí están los valores específicos y se desembolsaron los valores desde el 2018 en adelante. El siguiente crédito con el Eximbank que es la fase 2, tiene el acta resolutive N° 028 del 8 de octubre de 2019, con un monto de 56.2 millones de dólares, con el fin de reconstruir infraestructura de transporte afectada por el terremoto, suscrito el 12 de diciembre de 2018 y aquí tenemos varias obras como carreteras e incluyen 10 puentes. Los recursos de este crédito todavía van a estar disponibles hasta el nueve de diciembre de 2024. Los montos desembolsados corresponden a 46.4 millones de dólares hasta el mes de febrero y hay un monto por desembolsar de 9.8 millones de dólares que correspondería a los planillajes o a las obras que la Secretaría de la Reconstrucción pueda identificar y solicite al multilateral, nosotros solo somos un canal de comunicación para que se generen los registros contables y presupuestarios. Pasando a las auditorías, se nos realizó la consulta de cuántos exámenes se realizaron a través de la Contraloría General del Estado para temas relacionados al manejo de los recursos de la Ley de Solidaridad. Al momento tenemos 4 exámenes especiales realizados, 2 exámenes incluyeron recomendaciones específicas al MEF y otros 2 exámenes sí incluyeron recomendaciones. El primero de 2017 que ya el Ministerio remitió los cumplimientos correspondientes a esas observaciones en el año 2020. Y, un segundo examen que incluía una recomendación que se cumplió en 2018, y una segunda recomendación que no se podía aplicar de acuerdo a la revisión de la misma Contraloría General del Estado. Las matrices de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, son documentos internos que tiene el ministerio y que van a estar disponibles en la carpeta que le vamos a entregar en estado físico, ahí se encuentra la información levantada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de nuestro ministerio, y los procesos internos de cumplimiento cada una de las recomendaciones que nos hizo la Contraloría. En la siguiente diapositiva encontramos los nombres de las auditorías realizadas, las referencias de los oficios con los cuales se comunicaron los resultados y el estado actual de las recomendaciones. El primer examen que tuvo ya resultados en febrero de 2018, tiene ya 2 recomendaciones cumplidas por el MEF en el año 2020. El segundo examen hace referencia al egreso, utilización, reintegro y registros contables de 300 millones de dólares de la cuenta, tuvo 2 recomendaciones; una ya fue cumplida en el año 2018 y la segunda, la Contraloría indica la inaplicabilidad de la recomendación, de acuerdo a la revisión que hicieron posteriormente. Los 2 siguientes exámenes de Contraloría, no tuvieron recomendaciones al MEF. Finalmente queremos presentar a ustedes el valor exacto del saldo de la cuenta que tiene como custodio al MEF para la reconstrucción, con un saldo total de 117 millones de dólares, que, al día de ayer 29 de febrero, **(negrilla nos pertenece), se puso confirmar con el Banco Central del Ecuador. Este es el saldo remanente de todos los recursos recaudados por esta Ley y que todavía no tienen un uso directo o específico. Y, para finalizar el Plan Anual de Inversiones que se incorporó en la proforma del año 2024, se incluyen 104, 65 millones de dólares en el plan de inversiones para que la Secretaría de la Reconstrucción pueda ir incorporando todos los proyectos que sean necesarios para el funcionamiento del proceso como tal. Esto es lo preparado para la presentación el día de hoy, que se enmarca en las peticiones que las y los señores asambleístas
--	--	--	---

			nos habían enviado en su momento, y también al requerimiento específico a la comparecencia el día de hoy”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	<i>María Gabriela Molina Menéndez</i>	Asambleísta	Muchas gracias, señora presidenta. Inicialmente agradecer al señor ministro Subrogante Daniel Falconí, por aceptar esta comparecencia. Entendemos muy bien la crisis que recibe el gobierno actual, sabemos que es una herencia de gobiernos anteriores, y sobre todo conocemos también que ha sido difícil para ustedes recabar toda la información que hemos requerido. Estamos hablando que el próximo abril se cumplen 8 años del terremoto que enlutó a nuestra provincia y generó retrocesos y pérdidas de vidas, bienes en general. Pero, es necesaria esta fiscalización, hay que transparentar y ser honestos con los manabitas, con los esmeraldeños, sobre el actuar de los distintos gobiernos que han pasado en estos 8 años, del uso de los recursos que fueron destinados por diferentes fuentes, la ley de Solidaridad, por créditos, por donaciones. Y, mucho se ha dicho, se ha politizado, incluso se ha querido utilizar el dolor de nuestra gente para imponer ciertas mentiras que vamos a ir develando en te proceso de fiscalización. Nuevamente le agradezco. Quiero hacerle un contexto de toda la información que hemos requerido, que es lo que normalmente en nuestras provincias, todavía son inquietudes y preguntas señor ministro. De acuerdo a fuentes oficiales del MEF, se nos ha dicho que, hasta el 2016 se han recaudado 2647 millones, provenientes de la Ley de Solidaridad, dicho sea de paso, empezó a recaudar recursos desde el mes de junio, también de créditos y además de donaciones. Entonces primera verdad dicha con fuentes oficiales, no son 3000 millones como por ahí intentaron posicionar, son 2647 millones de dólares aproximadamente. En este cuadro que a nosotros se nos hace llegar ante un requerimiento de información de los asambleístas electos de la provincia de Manabí y de Esmeraldas en el año 2021, se nos dice que hay 630 millones de dólares en la cuenta de la reconstrucción. Y, se nos da un cuadro general de la ejecución por año. Entonces, en el 2016 año fiscal, tenemos que se ingresó 1186 millones de dólares, esto es el período fiscal que pertenecía a la presidencia del economista Rafael Correa, 1186 millones, no 3000 millones. Son 1186 millones que de acuerdo a las obras priorizadas por la reconstrucción, se ven en cientos de kilómetros de carreteras y vías rehabilitadas, en desalojo, en derrocamientos de edificios, en atención prioritaria, albergues para afectados, construcción de mercados, más de 22 reasentamientos, construcción del CAC en Portoviejo, en Esmeraldas, construcción de hospitales y centros de salud tipo B, C, en Chone, Bahía, Muisne, en decenas de unidades educativas rehabilitadas, en la rehabilitación de represas y más. Son cientos de obras, ahí están esos 1186 millones de dólares del primer año fiscal del 2016 y como lo he dicho, a partir de junio que empezaron a ingresar los recursos. En el año 2017, se ejecutaron 563 millones. Este período fiscal una parte es del gobierno de Rafael Correa y otra parte del gobierno del señor Moreno. Esos datos debemos precisar con el MEF porque nosotros tenemos un total del año fiscal más no por administraciones. En el año 2018 el presidente ejecutó 158 millones de dólares, en el año 2019, el presidente Moreno ejecutó 167 millones de dólares. En el año 2020 el presidente Moreno ejecutó 90 millones. En el año fiscal 2021 se ejecutaron 74 millones. Nuevamente en este caso el MEF debe precisar la ejecución de cada gobierno por ser un año de transición entre Moreno y Lasso. Y, en el gobierno del presidente Lasso año 2022, se ejecutaron 96 millones de dólares. Ahora, de estos recursos, no sabemos donde están las obras, una pregunta que le vamos a realizar al Ministro de Obras Públicas, no así a quien comparece esta mañana sin embargo preciso los detalles, que estamos hablando de que en estos 6 años, se han generado más de 1151 millones de dólares en ejecución, en este período. Casi lo mismo que se ejecutó en los primeros 6 meses de la primera administración.

			Ahora bien señor ministro, como inicié en esta intervención, este cuadro se nos hace llegar a los assembleístas de Manabí y de Esmeraldas y se nos certifica que por asignar hay 630 millones. Esto es el 31 de marzo del 2021. Luego en enero de 2022, el exministro Cueva, se reúne en la Embajada China y solicita cambiar los recursos provenientes de un crédito para fines distintos a las obras de la reconstrucción, reactivación y respuesta post terremoto. Después de esto en julio de 2023, muy suelto de lengua el exministro César Ron, en un recorrido en la provincia de Manabí a medios de comunicación, se refiere a los fondos de la reconstrucción diciendo, “eso fue en el 2016, estamos 2023 y la plata ya se acabó”. Teníamos 630 millones en el 2021, el ministro Cueva quiso cambiar los fondos para otros fines y el exministro Ron dice que ya no hay plata. Pero, en febrero este año 2024, el MEF nos dice que hay un saldo de 117 millones aproximadamente, entonces señor ministro, se me generan a mí, los manabitas y esmeraldeños, las siguientes dudas: ¿Cuánto hay en la cuenta de la reconstrucción? Repito, habían 630 millones en el 2021, el ministro Cueva pedía que los fondos sean retirados hacia otras cuentas para otros fines, el exministro Ron decía que no hay plata, y ahora en febrero hay 117 millones aproximadamente. ¿Cuánto dinero hay realmente en las cuentas de la reconstrucción? ¿La diferencia entre los 630 millones en el 2021 menos el saldo actual de 117 millones, qué destino tuvieron? ¿Dónde fueron invertidos? Si nos puede explicar por favor señor ministro. ¿Se redireccionaron, se cambiaron los fines de los fondos de la reconstrucción para otros fines que no estaban diseñados así en esta propuesta de proyectos? ¿El señor exministro Cueva logró su cometido de que se desviarán, se redireccionaran estos créditos? Finalmente, aunque usted ya lo ha dicho en parte de su intervención, ¿Cuánto se pagó de penalidad, de cuántos créditos se pagó de penalidad por la no ejecución y de qué créditos señor ministro? Eso estrictamente señor ministro, muchas gracias”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Daniel Roberto Falconi Heredia	Ministro de Finanzas Subrogante	“El saldo de la cuenta que maneja los recursos de la Ley de Solidaridad tiene un valor de 117 millones de dólares. **(negrilla nos pertenece) Y, claro, lo que esa cuenta tiene y administra, son los valores recaudados exclusivamente por la Ley de Solidaridad, que en el informe que nosotros hemos actualizado al 31 de diciembre y que le compartimos al MTOP para que pueda hacer la presentación del día de hoy, tiene concordancia con los montos recaudados y con los flujos ejecutados en cada periodo fiscal. Nos queda simplemente hacer la última conciliación bancaria del 31 de diciembre de este año. Ayer nosotros emitimos la liquidación del presupuesto general del Estado del año 2023 y estamos en ese proceso de poder verificar los usos y fuentes del año anterior para tener la conciliación final, pero al momento los saldos de la cuenta de la reconstrucción son 117 millones de dólares. **(negrilla nos pertenece) Eso para que podamos tener una identificación exacta de qué información tenemos que ir comparando de acuerdo a la pregunta que se nos ha solicitado. Respecto a las otras fuentes disponibles, en el informe que aparece la pregunta, al 31 de marzo 2021, están las líneas de crédito y también posibles donaciones o créditos programados a ser contratados y eso es lo que suma un valor adicional o disponible de 631 millones de dólares, es decir, incluye el saldo de la cuenta de Solidaridad más otros créditos que se habían programado y también dispuestos en el saldo que se pueda ejecutar, dentro del proceso de la reconstrucción. **(negrilla nos pertenece) Entonces, lo que nosotros podemos actualizar es la ejecución que se ha registrado del año 2021 en adelante, por todos los ítems y se comentó que en el año 2020 se ejecutó 90.95 millones de dólares; en el año 2021 se ejecutaron 74.2 millones; en el 2022 se ejecutaron 96.63 millones, y el 2023 35.91 millones, es decir, el ritmo de ejecución es bastante más

			bajo en los años posteriores a la reconstrucción. **(negrilla nos pertenece) Primero porque ya no está la emergencia como tal y los recursos específicos para atender la emergencia ya fueron asignados en los primeros años y consecuentemente con este nivel de ejecución es lo que el MEF por cada tipo de crédito, hizo un estudio para rescindir valores, de si ya se acercaba el período de vencimiento del crédito y el nivel de ejecución no permitía solicitar los desembolsos, por eso se hicieron algunas devoluciones **(negrilla nos pertenece) como comentamos acá en la presentación y también hay algunos cambios de los recursos, por ejemplo en el crédito del Banco Europeo de Inversiones, en la tabla del 2021 está un valor de 175 millones de dólares, de ese crédito se redireccionaron 100 millones de dólares para vacunación, **(negrilla nos pertenece) ya cerca del período de vencimiento y sobre ese crédito se quedan 75 millones en el fondeo dentro de la estructura del mismo cuadro actualizado, y todavía tiene pendiente por desembolsar valores, es decir, el ritmo de la ejecución de la reconstrucción, no iba con el crédito con el monto aprobado, entonces en un ejercicio propio financiero, el MEF en su momento trató de hacer óptimos los espacios de los financiamientos, y utilizarlos en fines alternativos, pero sin dejar de atender los requisitos propios de la reconstrucción, entonces, en estos ejemplos o en el Banco Mundial también, se podía identificar que se asignaron montos iniciales dentro de un cupo de los créditos, el ritmo de ejecución de la reconstrucción fue más bajo y el MEF en algunos créditos lo que hizo fue poder utilizar esos valores que no se estaban solicitando por parte de la ejecución de la reconstrucción, para objetivos complementarios dentro de la ejecución de las finanzas públicas. **(negrilla nos pertenece) Y, básicamente también nos gustaría comentar que todos los valores que se habían programado de donaciones que constan acá en el cuadro y también otros créditos, especialmente con el EXIMBANK, en diferentes momentos en el tiempo, fueron descartados porque insisto, el ritmo de la ejecución que se muestra del año 2021 en adelante es bastante más bajo. Entonces, eso creo que me gustaría justo poner como un antecedente. Respecto a si existieron comisiones por compromiso. En especial, el BEI, el crédito del BEI, no tiene una cláusula de comisión por compromiso. Entonces, ese crédito que todavía tiene un saldo no tiene comisión por compromiso. Sí, no tiene comisión por compromiso, pero los créditos del Banco Mundial, los créditos del BID, esos créditos tienen comisiones por compromiso y la estructura dispone que sobre los saldos no desembolsados se calcula un sobrecargo al crédito. Esas estructuras financieras son aprobadas por el Comité de Financiamiento del Ecuador y son contratos estándar de los Multilaterales también. Entonces, en la gran parte de los contratos de crédito, existe esa cláusula de comisión por compromiso. Entonces, estos créditos que utilizaron parte del componente para tratar de financiar la reconstrucción, si registran comisiones por compromiso, pero es por la totalidad del crédito. Entonces, no creo que corresponda comparar la no ejecución en el programa específico de la reconstrucción contra esas condiciones o cláusulas de comisión por compromiso, porque van sobre todo el crédito y había otros componentes también. Por lo tanto, se calcula sobre el valor total. Eso es para la explicación correspondiente. Y sobre lo programado que está aquí en el cuadro, se podría mencionar que esas operaciones o esas insistencias fueron descartadas en el tiempo y en la actualidad estos programados ya no se están gestionando. En algún momento, las autoridades fueron descartando esos programados y ya no constan dentro de la provisión o la proyección para financiar la reconstrucción”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Lenin Daniel Barreto Zambrano	Asambleísta	“Muchas gracias, señora presidenta, señor ministro subrogante, Daniel Falconí, gracias por haber asistido a esta comparecencia que es de vital importancia para los manabitas y también los esmeraldeños, tras haber sufrido la inclemencia de la

			naturaleza por causa del terremoto del dieciséis de abril de 2016. Como bien se ha manifestado el día de hoy, sobre todo con lo dicho por la compañera Gabriela Molina, nos encontramos sumamente preocupados y sabemos que no es responsabilidad de este gobierno, eso lo entendemos. Ustedes están asumiendo una cartera de estado con múltiples frentes abiertos en los temas viales, en los temas de puertos, algunos temas también de aeropuertos, y el tema de reconstrucción no es algo menos importante. Sin embargo, existió una recaudación muy importante a través de la Ley de Solidaridad, así mismo como el apoyo muy agradecido de algunos organismos internacionales, Banco Europeo de Inversiones, el EximBank de China, el gobierno de Hamburgo, el Banco Mundial, donaciones chinas, y algunas otras donaciones y ayudas muy importantes que hemos recibido, como lo manifestó la compañera Gabriela Molina. Sería bueno, ministro subrogante, que se vayan realizando las investigaciones pertinentes para saber dónde quedaron o qué se hicieron esos aproximadamente quinientos millones de dólares faltantes porque de un momento a otro el último reporte que pedimos, por ejemplo, el treinta y uno de diciembre de 2021, teníamos un programado por asignar de 625 millones de dólares. Luego, el Ministerio de Finanzas nos enviaba una ejecución presupuestaria sin que se incluya la columna programada por asignar; insistíamos en que se incluya esta columna, nunca nos dieron una respuesta y finalmente en el gobierno ya el presidente Daniel Noboa nos respondieron el saldo, donde existe ciento diecisiete millones de dólares y nosotros que vivimos en la provincia de Manabí, yo que vivo en la provincia de Manabí en las áreas verdaderamente afectadas que es Bahía de Caráquez y Cantón Sucre, no hemos visto, por ejemplo, ninguna intervención, seamos sinceros, por parte del gobierno nacional al respecto. Hay que hacer el seguimiento de la evolución de esos fondos. ¿Dónde fueron invertidos? ¿En qué programas? ¿En qué proyectos? Si es que fueron desviados a otras obras como lo intentó hacer el ministro Simón Cueva, después de llamarlo a comparecer en esta Comisión el periodo pasado, él dijo que ya no le iba a hacer y el gobierno chino también se comprometió a no hacerlo, pero de ahí en el final vino la muerte cruzada lastimosamente quedamos desamparados los manabitas. Quisiéramos saber, señor ministro, tengo algunas preguntas aquí. ¿Cuáles son las atribuciones de la Secretaría de Reconstrucción? Específicamente el secretario de Reconstrucción. ¿Por qué le pregunto esto? Porque se intenta desinformar, que tiene algunas atribuciones que sabemos que no las tiene. Entonces, si es que el secretario de reconstrucción, en ese entonces o ahora, tiene la atribución, por ejemplo, de realizar contrataciones públicas, de realizar por sí solo también la priorización de los proyectos y si él contrata directamente. Y, ¿Quién es la unidad ejecutora de esos proyectos? Si es la Secretaría de Reconstrucción o algunos ministerios, de acuerdo al ramo de ejecución. También quisiéramos saber cuáles son los ejes principales del proceso de la Secretaría de Reconstrucción. ¿Cuáles son los ejes principales de ejecución en lo que se refiere a la atención del terremoto del 16 de abril de 2016? Usted me manifestó y parece que no tiene alguna información de la construcción del hospital Miguel H. Alcívar en Bahía de Caráquez, si bien estaba siendo priorizada con fondos de la donación china, no se ejecutaron esos fondos, pero existió un cambio de financiamiento. El hospital ya está funcionando, ya falta poco para trabajar a plenitud. Se realizó un cambio de financiamiento que, en un inicio como lo manifesté, era fondos del gobierno chino y posteriormente se lo ejecutó con presupuesto general del Estado. ¿Cuál es la razón de ese cambio de financiamiento? ¿Y quién dispuso ese cambio de financiamiento para la construcción de ese hospital? En los resúmenes de ejecución presupuestaria ya no está la fuente de financiamiento por parte del Exim Bank fase tres. Quisiéramos saber qué pasó con esa fuente de financiamiento porque esta
--	--	--	---

			misma es la que el exministro Simón Cueva trató de desviar hacia otros financiamientos, hacia otras obras que ni siquiera eran para las provincias de Manabí y Esmeraldas. ¿Qué pasó? Tengo otras consultas. ¿Quién autorizó la construcción de la obra Quinindé - Golondrinas? Otra pregunta también, de los exámenes de la Contraloría General del Estado, ¿se han realizado seguimientos de las recomendaciones? Sobre el saldo de los ciento diecisiete millones de dólares que usted nos mostró hoy día, señor ministro subrogante, quisiéramos saber también cuáles son las fuentes de financiamiento de ese recurso porque tenemos un saldo, sí, pero quisiéramos saber si este es parte del banco de inversiones, de las donaciones chinas, del presupuesto general del Estado, etcétera. También otra pregunta, señor ministro, y felicito que vi una noticia que se intentaba reactivar el Comité de reconstrucción, esperamos que así sea y que sobre todo se planifiquen las obras o que se ejecuten las obras que ya están planificadas. En una entrevista concedida al diario manabita, concedida al ministro de transporte y obras públicas el dieciocho de febrero de 2024, usted fue consultado, bueno, el ministro fue consultado sobre el estado de las obras de la reconstrucción. ¿Cuáles son las restricciones actualmente que impiden que la vía Manta Colisa se concluya oportunamente, si se ha subdividido el contrato original y si se ha podido ejecutar las garantías del contrato original? Además, sobre los puertos pesqueros artesanales, ¿cuáles son los problemas legales a los que se refería en dicha entrevista? No sé si usted tiene conocimiento. ¿Y qué está haciendo para resolverlo? En el plan "Reconstruyo", existía la construcción de algunos puertos pesqueros artesanales, se logró construir el de Jaramijó, tiene problemas el puerto pesquero de Crucita, pero también se han dejado en el olvido la construcción del puerto pesquero, por ejemplo, La Chorrera en el cantón Pedernales, el puerto pesquero artesanal en El Matal en el cantón Jama, que estos inyectarían un dinamismo económico muy importante a la zona, una zona que lastimosamente se está depreciando, pero sin embargo, es una zona de alta producción acuícola y también pesquera. Eso hasta el momento, señor ministro, señora presidenta. Muchas gracias".
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Segundo Eustaquio Tuala Muntza	Asambleísta	"Hace ocho años, vivimos todo el Ecuador, no solamente Esmeraldas y Manabí, ellos eran los que fueron desbastados por la naturaleza por ese gran terremoto. Obviamente, en aquel tiempo existió mucha solidaridad nacional de las provincias, de las empresas, de los pueblos indígenas. Presenciamos en ese lugar, cuando el recurso económico o cuando existe los gobiernos verdaderamente comprometidos con la provincia o con el sector que pasó este desastre natural, y después escuchamos mucho "uno hizo, el otro no hizo". Aquí nuestro papel es conocer la verdad porque no podemos engañar a un pueblo o a las dos provincias que tenían que sobresalir de esta crisis económica. Es que fue golpeado tremendamente, un gobierno recurso asoma, en otro gobierno no asoma, eso no puede seguir así. Tenemos que ser serios con las provincias que estamos mencionando y también ser serios con nuestras competencias en las áreas donde estamos para servir y para solucionar. Yo voy a hacer dos preguntas, mi estimado ministro encargado. De acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ¿cómo se debe proceder con los recursos de inversión destinados para un fin específico, tal como lo fue para la reconstrucción? Es una pregunta. La otra pregunta, de acuerdo a la estructura orgánica del Ministerio de Finanzas, ¿qué dirección o departamento lleva el control de la ejecución de los créditos o donaciones internacionales a los que el país accede? Esas dos preguntas, mi señor ministro encargado. Muchas gracias. Y finalmente, nuestra solidaridad aquí con el pueblo, con la gente".
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	María Gabriela Molina Menéndez	Asambleísta	"Ministro, entiendo la explicación del cuadro certificado por el Ministerio de Finanzas del treinta y uno de marzo del 2021. Hay fondos que dicen, asignados, programados, por programar. ¿Puede, ministro, identificarnos cuáles fueron o a cuánto asciende en lo que fue descartado en este caso de los seiscientos

			treinta millones? ¿Cuánto es el saldo de lo que fue descartado? ¿Cuál es el saldo actual de las fuentes externas? Y también, ¿puede respondernos sobre los proyectos identificados para crédito del Banco Mundial? ¿Por qué no se ejecutaron estos proyectos? El Ministerio de Finanzas, ¿conoció las razones de manera formal por las que no se ejecutaron? ¿Podrían informarnos sobre eso? ¿Podrían informarnos quién determinó de los nuevos destinos para los fondos del Banco Europeo de Inversiones, como también el compañero Barreto hacía mención? Y finalmente, si el Ministerio de Finanzas solicitó las copias certificadas de los convenios de créditos asignados para la Reconstrucción”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Daniel Roberto Falconi Heredia	Ministro de Finanzas Subrogante	“Voy a ir en el orden que se generaron las inquietudes. En primer lugar, asambleísta Barreto, creo que hay que hacer una clara diferenciación. Vamos a insistir justo en el principio de poder diferenciar entre los valores recaudados por la Ley de Solidaridad, la ejecución presupuestaria con cargo a esos recursos, y los saldos que quedan en la cuenta de la reconstrucción, que son estos ciento diecisiete millones que les habíamos comentado, presentamos en la diapositiva, y que están pendientes de hacer la conciliación bancaria y liquidación, en el marco, la liquidación del presupuesto general del Estado del año 2023. La segunda parte tiene que ver con la comparación entre la ejecución de las diferentes líneas de crédito, unas contratadas directamente para atender la reconstrucción y otras de libre disponibilidad que permitieron hacer cupos específicos para generar financiamientos para diferentes obras de la reconstrucción. Ahí tenemos ya una primera línea de comparación para poder identificar por qué en un reporte del año 2021 se hablaban de seiscientos treinta y un millones (631 millones) pendientes de asignar y ahora el universo de posibles fuentes de financiamiento es relativamente más bajo. Entonces, la comparativa, y tal vez para irnos por los valores más elevados, el primer punto de partida sería justo hablar del crédito del BEI, en ese cuadro en ese momento se mencionaba que eran ciento treinta y nueve millones posibles para financiar el proceso de la reconstrucción; a ese monto, en la actualidad habría que reducirle los cien millones de dólares por el cambio del uso del crédito que se generó para atender el reconocimiento de las vacunas generado en el año 2023, es una de las primeras diferencias. Luego, yendo un poquito más hacia adelante, hay un valor de recursos fiscales por ciento 158.57 millones, esa permanece de la misma manera, igual los créditos de la AFD dirigidos para CONAFIP están dentro de la programación dentro del saldo, y creo que la principal diferencia es todo lo que tiene que ver con lo programado, tanto donaciones, créditos de EXIMBANK que se habían comentado en algún momento que los valores ya no estaban en los cuadros actualizados, y básicamente porque muchas de las gestiones para realizar la concreción de esos procesos ya no se realizaron en los tiempos correspondientes y ahora se deberían retomar conversaciones para saber si los donantes o los prestamistas mantienen el interés específico en esos ítems que se habían conversado, ya hace tres años. Creo que esa es la primera parte de la explicación, hay diferencias en esos casos específicos. La siguiente parte de las funciones que tiene el ejecutivo dentro del proceso de la reconstrucción implica decretos ejecutivos que disponen que la Secretaría Técnica y la conformación del comité estará estructurada de una manera específica. Esa es la gestión que realiza a través de la Secretaría del MTOP para la consecución de toda la información específica de ejecución de obras. Nosotros, como Ministerio de Economía y Finanzas, hacemos el proceso de registro presupuestario ante las solicitudes que haga esa secretaría en el marco de sus competencias. Entonces, no es un tema que nosotros podamos responder de forma directa, los tipos de autorizaciones, por ejemplo, de la carretera Golondrinas, la obra Manta-Colisa o de los puertos pesqueros, creo que esa pregunta le correspondería justo atender al señor ministro de Transportes y Obras Públicas. Nosotros somos parte del Comité de la reconstrucción como

			Ministerio de Economía y Finanzas, pero este Comité no ha sesionado, entonces tampoco tenemos nosotros la información de sustento como para, en el marco de participantes, poderles entregar una aclaración. Entiendo que el señor ministro se va a presentar posteriormente con la información que ustedes le han solicitado. Respecto a las recomendaciones de Contraloría, si se hace un seguimiento permanente de los cuatro informes y, ya sean, lo voy a identificar que en dos de ellos no se generaron recomendaciones directas para el MEF. En los dos primeros, sí. De esos dos primeros, existieron cuatro recomendaciones de las cuales tres ya están cumplidas y una cuarta, la Contraloría mencionó que ya no era aplicable, porque no se estaban generando los presupuestos que, en el inicio de la rendición de la información, la Contraloría había identificado, entonces ya no había espacio de corregir algo que no estaba sucediendo. Básicamente, lo que nos dijo la Contraloría. Y respecto a los créditos con EXIMBANK fase tres, el Ecuador está conversando con el gobierno chino nuevamente para restablecer todas las líneas de financiamiento. Entonces, es todavía una materia pendiente tener una retroalimentación por parte del gobierno de la República de China para poder avanzar en esas contrataciones de forma específica. Paso ahora a las preguntas del asambleísta Eustaquio Tuala, que son súper puntuales. La primera, y creo que es la más sencilla, quien lleva el control de la ejecución de créditos y donaciones en el Ministerio de Economía, tenemos atribuciones separadas. Todo lo que tiene que ver con financiamiento público lo lleva la Subsecretaría de Financiamiento, en la Dirección de Seguimiento. Ellos son los encargados y responsables de evaluar el estado de situación de la cartera de créditos de todos los créditos que el Ecuador ha suscrito, inclusive los créditos que son directos del gobierno central o de otras entidades del sector público no financiero. Toda la información de sustento y reportaría que presentamos de los créditos, a través de esa dirección, la Dirección Nacional de Seguimiento dentro de la Subsecretaría de Financiamiento Público. En lo que respecta a donaciones, ahí sí tenemos una suerte de compartir funciones porque la Subsecretaría de Presupuesto con la Dirección Nacional de Ingresos hace el control de las recaudaciones de donaciones y, a veces, estas donaciones también tienen vínculos con acreedores que tienen crédito con el Ecuador. Entonces, en este caso, las dos direcciones, la Dirección Nacional de Ingresos y la Dirección de Seguimiento de Financiamiento, hacen la compilación de la información correspondiente. Además, nosotros tenemos interacción con la Cancillería del Ecuador; ellos también hacen registro de asistencias internacionales. Entonces, en ese caso, tenemos varias fuentes de información que se pueden consultar en algún momento del tiempo. Respecto a la siguiente pregunta del COPLAFIT respecto a casos en materia de usos específicos o materia que tiene que tener información financiera diferenciada, lo que el COPLAFIT dispone es que están prohibidas las preasignaciones de conformidad con la Constitución, salvo en los casos que vengan dispuestos por una ley especial. En ese caso específico, la Ley de Solidaridad del año 2016 establecía las fuentes de financiamiento que se estaban identificando dentro de la Ley, y dispuso la generación de una cuenta específica para el control de los ingresos y, por otro lado, lo que hizo el Ministerio de Economía y Finanzas es crear un programa presupuestario para poder identificar todo el uso del recurso. Entonces, en ese aspecto específico, así se gestionó la emergencia a través de una cuenta específica que es justo la que está denominada con el número de serie que el Banco Central nos asignó para el control del recurso y, luego, dentro de la ejecución presupuestaria, en todos los niveles de ejecución en diferentes años dentro del presupuesto general del Estado, nosotros tenemos la validación de cuál fue el recurso que se utilizó en el programa específico de la reconstrucción. Pero además de eso, también hay presupuestos de bancos públicos, presupuestos de gobiernos autónomos descentralizados que también recibieron recursos para la reconstrucción y, claro, ese
--	--	--	---

			ámbito ya supera la reportería del gobierno central y habría que ir a cada una de las instituciones para preguntarles el monto y la utilización de cada uno de los recursos. Y finalizo con las siguientes consultas del asambleísta Molina. Respecto al BEL, está la información clara del periodo de tiempo en el cual se hizo el pedido de utilización del tramo de cien millones de dólares para el proceso de vacunación, me parece que el periodo fue del ministro Simón Cueva. Como les comentábamos, el nivel de ejecución sobre esa línea de crédito es relativamente bajo, inclusive con el remanente de setenta y cinco millones de dólares, hay valores que todavía no nos han solicitado de devengo, nada más como una referencia general del proceso. Las copias certificadas de los créditos”
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	María Gabriela Molina Menéndez	Asambleísta	“Perdón ministro, sí hubo entonces el desvío de fondos de la reconstrucción a la vacunación. Los fondos de acuerdo con el decreto mil cuatro eran estrictamente para la reconstrucción, que era respuesta, reactivación y reconstrucción y eran fondos destinados para lo proyectado y aprobado en el plan reconstruyo, vacunación ni siquiera estaba en los planes en el dos mil dieciséis.”
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Daniel Roberto Falconi Heredia	Ministro de Finanzas Subrogante	“Yo no creo que se puede utilizar el término desvío porque se coordinó con el multilateral el hacer un cambio sustancial al crédito para permitir otro uso en la relación con el multilateral, con el crédito, perdón, con el crédito bilateral con el banco europeo cien millones de dólares y básicamente el banco europeo accedió a este cambio del uso del endeudamiento público y permitió el reconocimiento de cien millones de dólares en el programa de vacunación vacúnate campeón, eso es lo que nosotros tenemos en los registros y es lo que estamos presentando. Sí, y eso también muchas gracias a al señor director, eh, Carlos Barrionuevo que el periodo de finalización del crédito disponibilidad ya estaba cerca entonces el proceso también incluyó una extensión del periodo de utilización del recurso, caso contrario ya toda la línea completa se hubiera dado por terminada y no hubiéramos tenido acceso a financiamiento que ahora todavía tenemos un saldo disponible.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	María Gabriela Molina Menéndez	Asambleísta	“Perdón ministro, pero por la baja ejecución presupuestaria se perdieron recursos, se llegaban a la fecha a punto de perderse como estamos ahora a finales de diciembre, de perder los recursos también del otro crédito”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Daniel Roberto Falconi Heredia	Ministro de Finanzas Subrogante	“Los créditos tienen fecha específica de inicio y fecha máxima de desembolsos y ahí corresponde mucho la gestión que entre los ejecutores y los prestamistas en específico se desarrolle para evitar, eh, que los saldos que están pendientes por desembolsar y que se sabe que se necesitan para la ejecución de obra no se den por concluidos entonces hay varios procesos que las entidades pueden solicitar extensión en el plazo, se identifican si los van a usar o no, caso contrario también tenemos otros ejemplos con el Banco Mundial que el MTOP nos comentó que no se iba a utilizar esas líneas de financiamiento y solicitó que se rescinda el monto del crédito, ** (negrilla nos pertenece) entonces los ejemplos depende de cual uno de los, cualquiera de los créditos uno puede tomarlos con mucho cuidado y puede, tiene que estudiarlos de forma específica porque no hay una sola generalidad, de repente los proyectos que se habían estipulado no se ejecutan, no tienen perspectiva de culminar, el Ministerio de Economía y Finanzas no tiene el detalle de por qué es la casuística de cada proyecto pero recibimos la solicitud de los ejecutores para hacer la conversación con los prestamistas ya sean internacionales, multilaterales o los prestamistas comerciales que es del caso del BID”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Lenin Daniel Barreto Zambrano	Asambleísta	“Muchas gracias señora presidenta. Hay una pregunta que usted ni me respondió señor ministro, el cambio de fuente y financiamiento para la construcción del hospital Miguel H. Alcívar de Bahía de Caráquez. El hospital se construyó con dinero del presupuesto general del Estado. Estaba financiado en un inicio, con donación china. ¿Qué pasó con esa donación china? ¿Qué pasó con esos recursos? que ya no se ocuparon en el hospital, pero se ocuparon dineros del presupuesto general del Estado. Así mismo fue pasó con el hospital de Pedernales y

			vimos lo que pasó con el tristemente célebre ex asambleísta Daniel Mendoza, que fue denunciado y fue encarcelado por eso. Ese tema, ¿No? Eh, ¿Usted de pronto podría decir si existió de pronto intencionalidad del gobierno anterior? Intencionalidad por parte del ministro de transporte de Obras públicas y la secretaria de reconstrucción tanto del gobierno de Lenin Moreno como del gobierno de Daniel Noboa, inclusive la intencionalidad y negligencia inclusive, de no ejecutar esos recursos porque los recursos se consiguieron y se aprobó una ley para el financiamiento de las obras de reactivación económica de emergencia y de reconstrucción pero no se lo ocuparon yo creo es una excusa decir que se perdieron los, los dineros por su baja ejecución. Si tengo como gobierno o como, como padre de familia, como, como gerente de alguna institución si tengo recursos, si tengo un financiamiento, si tengo un crédito que tiene una fecha de vencimiento y esa fecha de vencimiento está cerca yo agilito para que esos recursos se ejecuten lo más pronto, pero en estos dos últimos gobiernos teniendo quinientos millones de dólares, perdón más de seiscientos millones de dólares no se han ejecutado y realmente la excusa es decir se, que se perdió la fuente de financiamiento por falta de ejecución aquí debe haber un responsable o algunos responsables por la falta de ejecución de estos recursos no podemos permitir que más de quinientos millones de dólares se pierdan para el financiamiento de obras de Manabí y esmeraldas, ¿No? Hay otra consulta que también usted mencionó de las de link que ya tiene habilitado el Ministerio de Economía y Finanzas. ¿En qué fecha se habilitó ese link? Porque hasta hace algunos meses no existía ese link para poder transparentar los recursos del fondo de reconstrucción. Queremos saber también hasta cuándo estuvo activo, dos mil dieciséis, ocho más o menos estuvo activo ese link y ahí desapareció, recién se restableció ese link. ¿Y por qué razón, bajo qué orden? ¿Quién determinó que se le debe baja a ese espacio en donde se debía transparentar las obras? Se debía transparentar el recurso que se había designado para la reconstrucción y reactivación económica de Manabí y Esmeraldas. Así también la orden, ¿De quién fue la orden? Para el cambio de financiamiento para la construcción del hospital Miguel H. Alcívar. Muchas gracias señora presidenta”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Daniel Roberto Falconi Heredia	Ministro de Finanzas Subrogante	“Muchas gracias, señora Asambleísta, voy a comentar respecto del cambio de fuente del hospital de Bahía de Caráquez. Como parte del proceso de la donación estaba estipulado que se hagan una suerte de expropiaciones de terrenos aledaños y esa suerte de expropiación a terrenos aledaños afectaba a varias propiedades privadas y ese proceso estaba haciendo que se demore mucho el proceso de construcción propio del hospital como tal y lo que nos comentan desde la subsecretaría de presupuesto, es que no podía esperarse más para la ejecución de la obra y se decidió el cambio de fuente, se sustituyó a la fuente 701 que es la de donaciones hacia fuente fiscal para poder generar el impulso de la obra, caso contrario la obra estaría todavía en el proceso de litigio para hacer el proceso de expropiación de terrenos y no se hubiese generado la obra como tal. Entonces me parece que la iniciativa o el incentivo en ese momento era ir por un bien mayor, poder entregarle a la comunidad ya el hospital como tal y de alguna manera superar lo que a veces en los procesos propios de donaciones, hay condiciones que son muy restrictivas, esa es la explicación respecto al cambio de fuente de financiamiento. Ahora, respecto a la pregunta del link de la información financiera de la cuenta de la reconstrucción, este fue rehabilitado a mediados de febrero en este año y nosotros hemos pedido a CNT que es nuestro proveedor de internet que nos ayude con una auditoría hacia atrás para poder ver en qué momento se retiró el link como tal. Nosotros también tenemos registros de publicación del año dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, pero la fecha exacta no la hemos podido identificar porque ya la memoria que tenemos dentro de los servidores se actualiza y esos periodos de tiempo lo tiene solo CNT, entonces estamos haciendo la consulta con ellos, apenas tengamos la

			respuesta pues enviaremos la actualización del contenido . ** (negrilla nos pertenece)
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Lenin Daniel Barreto Zambrano	Asambleísta	"Disculpe señor ministro, lo que le manifesté, si existió de pronto una intencionalidad o negligencia del ministerio del ramo en responsabilizarse de la ejecución de esos proyectos. ¿Existió negligencia?"
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Daniel Roberto Falconi Heredia	Ministro de Finanzas Subrogante	"Yo creo que esa es una pregunta que podría aplicarse directamente a los ejecutores, nosotros como entes rectores de las finanzas públicas lo que sí tenemos es la información de los valores que se han solicitado, los valores que se han comprometido, los valores que se han devengado, los valores que al final del ejercicio presupuestario son solicitados, pero no comprometidos que no firman un contrato y eso demuestra la agilidad o no agilidad del proceso de ejecución presupuestaria."
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Lenin Daniel Barreto Zambrano	Asambleísta	"¿No hubo agilidad entonces? ¿No hubo agilidad por parte del gobierno?"
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Daniel Roberto Falconi Heredia	Ministro de Finanzas Subrogante	"Lo que nosotros podemos mencionar es que se nota claramente que el ritmo de ejecución cambia muchísimo después del tercer año porque, en primer lugar, miren, en el dos mil dieciséis son ochocientos veinte millones porque la emergencia e tuvo que contener, dos mil diecisiete el periodo más fuerte de reconstrucción, y luego, si entenderíamos que viene una dinámica de menor gasto porque lo principal ya se atendió. Pero, si llama la atención tener ejecutados de treinta y siete millones de dólares, de veintiséis millones, de dieciocho millones y el año anterior, una reactivación por treinta millones es lo único que nosotros podríamos comentar desde los registros presupuestarios que tenemos" . ** (negrilla nos pertenece)
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Roberto Xavier Luque Núñez,	Ministro de Transporte y Obras Públicas	"Buenos días con todos los asambleístas, señora presidenta, señores miembros de la Comisión y a otros asambleístas presentes virtual o presencialmente de Manabí, Esmeraldas. Un gusto estar aquí. Y primero empezar con la solidaridad con la gente de Manabí, que está sufriendo ahorita otra tragedia más por el tema de las lluvias. Ayer hemos estado ahí con el señor presidente para ver los requerimientos, necesidades, tomar notas y de actuar. Ya la Secretaría Nacional de Riesgo y el MIES están actuando ahí, pero, de todas maneras, hay temas a mediano, corto, mediano y largo plazo que hay que ir planificando y evaluando. El motivo de la comparecencia, ustedes lo conocen bastante bien, ustedes la hicieron, pero básicamente vamos a tratar en la presentación temas de antecedentes, institucionalidad, por ser, para que estén claros esos temas, las generalidades de los proyectos y sus fuentes de financiamiento, el orden cronológico de los presidentes del Comité de la Reconstrucción que ha habido, los secretarios ad hoc y se ha pedido también cierta información más precisa sobre el tema de dos proyectos, San Juan Las Golondrinas y la vía Manta-Colisa. De manera general, los antecedentes y la institucionalidad es mediante el decreto 1004 del 26 de abril, se crea el Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva del Empleo en las zonas afectadas por el terremoto y asimismo se crea la Secretaría Técnica de dicho comité, adscrita a la Vicepresidencia de la República en ese entonces. El decreto ejecutivo 707 del 11 de abril del 2019, hace reformas al decreto 1004, sustituyendo el artículo 6, por crearse la Secretaría Técnica del Comité para la reconstrucción y reactivación productiva como entidad adscrita a la presidencia de la República. Pasa de la vicepresidencia a la presidencia. Luego el decreto ejecutivo 1042 de fecha 8 de mayo de 2020, se reorganiza el Comité de la reconstrucción y reactivación productiva y del empleo a las zonas afectadas por el terremoto y se crea la Secretaría Ad Hoc, que va a ser ejercida por una unidad administrativa dentro del MTOP, que es el viceministerio de transporte. Aquí ustedes pueden ver los miembros del Comité de Reconstrucción. Hoy en día el presidente del Comité es el ministro de Transporte y Obras Públicas y los miembros son:

			1 de la Secretaría Técnica de Planificación. El titular o su delegado del ministro de Economía y Finanzas, Producción, Ministerio de Agricultura MIDUVI, Prefectos de provincias de Manabí y Esmeraldas, Dos alcaldes en representación de las zonas afectadas, cuya notificación será ejecutada por la AME. Hoy son los alcaldes de los cantones Flavio Alfaro y San Lorenzo. Las atribuciones del Comité de reconstrucción son: • Articular y concertar políticas, planes, programas, proyectos y acciones con actores del sector público, privado, nacional e internacional, orientados a la reconstrucción y reactivación productiva de las Zonas Afectadas desde el terremoto del 16 de abril de 2016. • Aprobar, priorizar y emitir lineamientos estratégicos para la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a la reconstrucción. • Priorizar la asignación de recursos originados en el marco de la emergencia. • Disponer la conformación de comisiones técnicas especializadas entre los miembros del comité. • Evaluar la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones a cargo de las entidades competentes orientadas a la reconstrucción y reactivación. De manera general, fueron proyectadas alrededor de 1.070 obras como parte de la reconstrucción y reactivación productiva de Manabí y Esmeraldas, de las cuales el 84% se encuentran finalizadas. Los proyectos han sido ejecutados por 45 entidades, destacándose por su número de obras el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Educación. Dentro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, también lo que era Ecuador Estratégico. Las principales fuentes de financiamiento fueron la Ley de Solidaridad, el Banco Mundial, el BID, recursos fiscales y donaciones internacionales, siendo una muy buena parte proveniente de la Ley de Solidaridad. En este caso hemos puesto una línea del tiempo en donde se ven los diferentes presidentes del Comité de la Reconstrucción. Y ahí, en parte, el Decreto Ejecutivo 1004, se ve que al principio esto estaba a cargo del vicepresidente de la República, la presidencia del Comité de la Reconstrucción. Luego estuvo adscrita a la presidencia y se mocionó, no sé si fue por decreto ejecutivo, la abogada Elizabeth Molina hasta el periodo 2022. Y a partir de ahí ha sido el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y su máxima autoridad el que ha tenido la... Sí, quizás debiera corregirse. En todo caso, eso... En todo caso, en ese lapso hasta junio del 2018 fue el vicepresidente, en realidad. Quien haya estado ejerciendo la función en ese entonces. También se puede ver que después hubo el secretario ad hoc. El secretario ad hoc es alguien a cargo del viceministerio, que es a partir de que el ministro también es el presidente. Pero antes hubo otros secretarios. La ejecución... La mayoría de la ejecución se dio justamente en el 2016, en donde hubo una inversión de 1.186 millones, y ahí paulatinamente ha ido bajando. En 2017 hubo una inversión de 563 millones, 2018 fue de 160 millones, 2019 fue de 167 millones, 2020 fue de 91 millones, 2021 fue de 74 millones, 2022 fue de 96 millones, y en noviembre del 2023, fue de 36 millones. ** (negrilla nos pertenece) La siguiente diapositiva por favor. Se nos ha pedido información sobre la vía Quinindé-las Golondrinas-Saguangal y esta es una vía, sí, esta es una vía que hoy está suspendida y que nosotros como ministerio tenemos toda la intención de reactivarla; eso implica ver todo el esquema legal porque ha estado suspendida, qué pagos se han hecho y poder reactivarla lo antes posible para que pueda ser terminada. Entiendo que parte de las observaciones sobre esta vía es que no necesariamente está en Manabí y Esmeraldas y efectivamente en algún acta del comité de reconstrucción en donde se aprobaron varias vías, varios proyectos, esta estaba
--	--	--	---

			incluida entre una de ellas, entendemos con el propósito de que es una vía que conecta con Esmeraldas y por eso se lo había considerado, pero en todo caso esa vía hoy en día está paralizada y nuestro objetivo es retomarla y está entiendo y me corrigen si me equivoco que es con crédito chino, Eximbank, sí, es un proyecto de 64 kilómetros, cuatro carriles, dos vías por sentido con un presupuesto de 49 millones y el avance hoy en día es de 85 por ciento. Avancemos por favor. Sobre la Manta-Colisa, esto es una obra que competía a Ecuador Estratégico en su época y esta obra también está suspendida incluso lo que se ha tenido que hacer es que... la relevancia de esta vía es que es como un paso lateral en Manta, pero también ya entra a Montecristi y a Jaramijó. Obviamente, es como una vía perimetral y tiene todo el acceso del puerto. Entonces, su relevancia era importante y está muy bien haberla considerado como parte de la reconstrucción de esta zona fue muy afectada por el terremoto. Independiente de eso, lo que sucedió fueron problemas con el contratista que hizo que la obra se suspenda. El contratista, era un consorcio, una de las empresas de CONSERMIN, entonces esa obra está suspendida. Incluso, lo que el ministerio en los últimos años ha venido haciendo es mediante convenios con la municipalidad de Manta, tratar de terminar ciertas obras complementarias como pasos elevados. Yo he estado en Manta para la inauguración del puente 3, pero hay en total algunos puentes más que habría que hacer y también hay falta de señalización y ciertos temas de seguridad vial que son importantes terminar ahí y son sumamente relevantes. Los estudios estuvieron a cargo de un consorcio, la contratista fue la compañía CONSERMIN, la fiscalización fue la asociación Milik CPR. El monto era de 83 millones con fondos de la Ley de Solidaridad. Se suscribió el contrato el 30 de marzo del 2017, la fecha de la terminación contractual era el 26 de septiembre del 2019 y la fecha de suspensión fue el 8 agosto del 2019. El estado del proyecto es una terminación unilateral del contrato con un avance físico del 58 por ciento y un avance económico del 57 por ciento. Evidentemente, en esos avances no están considerados estas cosas adicionales que se han hecho con el puerto, con la municipalidad. Hoy en día, Ecuador Estratégico hubo un liquidador y, en realidad, lo que nosotros estamos pidiendo ahora es que en con nombre a otro liquidador porque el informe del liquidador anterior, no fue aceptado en el momento en que fue presentado. ¿Cuáles fueron las causales para la terminación unilateral de este contrato? No contar equipo mínimo en obra, no haber cumplido las obligaciones tributarias de la seguridad social, no se pagó a sus contratistas por más de dos meses consecutivos y el contratista realizó movimientos del paquete accionario de la empresa, constituyendo esto una inobservancia de las condiciones generales del contrato. Dado los incumplimientos incurridos por el contratista y al agotarse todas las instancias administrativas, se implementó esta terminación unilateral mediante una resolución en el veinticinco de mayo de dos mil veinte”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	María Gabriela Molina Menéndez	Asambleísta	“Gracias, presidenta. Ministro, muchas gracias por aceptar la comparecencia, al igual que al ministro de finanzas. Decirle que sabemos, conocemos que ustedes reciben una herencia en no muy buenas condiciones. En abril, cumplimos ocho años del terremoto, ocho años de este tramo largo de reconstrucción, un proceso que no se cierra, que hay más dudas que certezas. Lo decían antes, se ha jugado con el dolor de la gente queriendo posicionar temas que hemos visto han sido falsos, pero también se ha politizado este tema y eso ha hecho que no haya credibilidad en los fondos de la reconstrucción, en las obras de la reconstrucción. Hemos visto cómo se ha ejecutado el presupuesto por los distintos años fiscales, distintos gobiernos. Se nos quedan claras ciertas verdades y ahora leía en una publicación de hace pocos días del diario manabita que usted dice vamos a convocar, vamos a reactivar el comité de la reconstrucción. Saludo esa iniciativa, pero por demás, creo que por eso es necesaria esta fiscalización porque vamos a el proceso

			y a ustedes les va a permitir iniciar de cero con la verdad para los manabitas y para los esmeraldeños. Y ante esto, por ejemplo, una de las cosas que hay que aclararle al país es sobre el uso de los fondos de reconstrucción. El decreto 1004 del 2016 determinaba tres ejes fundamentales de intervención: la respuesta, para que todos entendamos, era atender lo emergente en el momento, el derrocamiento de edificios, este desalojar los escombros pero también armar y levantar campamentos, albergues, alimentar a los ciudadanos afectados, bonos para poder salir de esta crisis y demás en el eje de respuesta; en el eje de reconstrucción, todo lo que se cayó, lo que nos afectó, los edificios, las carreteras, los puentes; y en la línea de reactivación, todo lo que pueda dinamizar la economía local de estas provincias afectadas que estrictamente Manabí, Esmeraldas decimos, pero lo decía Eustaquio también se dieron otros sectores en los cuales fueron contenidos en la en el plan reconstruyo que entiendo también lo tiene el señor ministro, si no lo hacemos llegar, pero lo tiene porque preside el comité de la reconstrucción. Con base en esto, por ejemplo, nos nacen dudas de la misma entrevista, decía la periodista de pronto hay obras nuevas y decimos sí, pues eso es la línea de reactivación, pero cuando hablamos de la vía las Golondrinas-Quinindé, también ministro, a su criterio califica como reactivación. Esta vía está contenida dentro del acta 17, no dentro de las iniciales donde se proyectaron una serie de proyectos nuevos. Y cuando nosotros hablamos de la vía Manta-Colisa, hablamos de una vía altamente necesaria, conecta puertos, aeropuertos, une Montecristi, Manta, Jaramijó y demás, era reactivación, es reactivación. Y de acuerdo a la entrevista, señor ministro, yo quiero preguntarle, por ejemplo, cuáles son las restricciones que impiden que la vía Manta-Colisa no se concluya oportunamente. Se ha subdividido el contrato original, se ha podido ejecutar garantías de los contratos originales al respecto, y sobre los puertos pesqueros también, uno de ellos en mi provincia, algunos de ellos, cuáles son los problemas legales que usted se refiere en esta entrevista que tienen y que no podemos todavía ejecutarlos y resolverlos. Eso, señor ministro, como parte de mi intervención, debido a que el resto ha sido contestado con lo que por el requerimiento escrito he hecho llegar a su cartera de Estado. Gracias”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Lenin Daniel Barreto Zambrano	Asambleísta	“Muchas gracias, señora presidenta. Le agradecemos al señor ministro por estar aquí presente y dar respuestas sobre algunas inquietudes que tenemos, sobre todo como manabitas y sobre todo como ciudadanos que fuimos afectados de alguna manera durante el terremoto. Yo soy de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, una ciudad también de las más afectadas por el terremoto del 16 de abril de dos mil dieciséis. Algunas preguntas puntuales, señor ministro, de acuerdo a la manera como se concibió la estructura y las atribuciones que tiene la secretaría, o que tuvo en un inicio la secretaría de reconstrucción, ¿cuáles son los ejes principales de la del accionar de esta secretaría de reconstrucción? Por qué le pregunto esto, porque de manera maliciosa se ha tratado de imponer una verdad en que la secretaría de reconstrucción tenía y sobre todo el secretario de reconstrucción, tenía la atribución de realizar contrataciones por sí solo, de realizar la priorización de las obras por sí solo, me refiero al secretario. Quisiéramos saber cuáles son las atribuciones de la secretaría y del secretario de reconstrucción como se concibió en un inicio, así como, ¿cuáles son los ejes principales de acción de la secretaría de reconstrucción y reactivación económica? Quisiéramos también, sobre unas consultas, lo bien lo ha manifestado la compañera Gabriela Molina, en un inicio manifestó que existe la predisposición por parte del gobierno actual, de que se reactiva este comité de reconstrucción y que se ejecute lo que hay, pero también es necesario realizar una fiscalización, que la que estamos haciendo, es saber dónde están los otros fondos que son aproximadamente quinientos millones de dólares que se esfumaron, y no se invirtió en absolutamente nada. Existía, por ejemplo, créditos de la Agencia Francesa de Desarrollo de 100 millones de dólares para invertirlos en

			créditos para los microempresarios de las zonas afectadas. Ya no está la fuente de financiamiento, la del Eximbank fase tres, se perdieron 100 millones de dólares. Obviamente, nadie va a estar en contra de la vacunación, pero un gobierno responsable no tenía por qué haber ocupado los dineros de la reconstrucción en vacunación porque ya tenía un presupuesto en un inicio de su gestión. Existe un sinnúmero de proyectos que fueron priorizados o fueron planificados, ya están los estudios, en 1400 aproximadamente en un inicio, de los cuales 203 quedaron planificados con una asignación cercana a mil millones de dólares. Proyectos como, por ejemplo, los puertos pesqueros artesanales que no se ha concluido, por ejemplo, de Crucita. Proyectos pesqueros artesanales como, por ejemplo, el de La Chorrera en el Cantón Pedernales, cantón muy productivo de una alta producción pesquera y acuícola, que la construcción de este proyecto serviría muchísimo para el desarrollo económico de este cantón y toda la zona norte de Manabí. ¿Cuáles de estos proyectos planificados se ejecutaron y cuáles no y por qué no de la ejecución? Quisiéramos saber también, sabemos que ustedes no son responsables de los gobiernos anteriores. Usted inició también diciendo que en un inicio existió una alta ejecución presupuestaria, luego fue bajando de manera paulatina hasta que después de 2018, la ejecución era de 60 millones de dólares, de 80 millones de dólares, de 30 millones de dólares, teniendo un recurso muy alto y que lo estamos perdiendo. Entonces, quisiéramos saber también por qué razón usted cree, o si ha podido conocer el tema de primera mano dentro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por qué razón no se ejecutaron estas obras en un inicio También señor ministro, dentro de los ejes que tiene planteado, la Secretaría de Reconstrucción, ¿en cuál de estos tres ejes estaría incluido la construcción, por ejemplo, de la vía Manta-Colisa y también de la vía a Las Golondrinas-Esmeraldas? Hasta ahí mi versión, señora presidenta”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Gabriel Humberto Bedón Álvarez	Asambleísta	“Muchas gracias, señora presidenta, muchas gracias compañeros, buenos días ministro. Gracias por venir a esta Comisión que trata de siempre velar por los intereses de todos nuestros ecuatorianos a través de los gobiernos autónomos descentralizados. En este caso puntual, y lo que a usted le trae hoy aquí, estamos hablando sobre la fiscalización del proceso de reconstrucción después del terremoto de Manabí y Esmeraldas. Usted como ministro es el presidente del comité de reconstrucción, ¿un verdadero falso o ministro? Sí, como ya hice la pregunta y de ser verdadera respuesta, me gustaría preguntarle al ministro, ustedes, ¿de qué ministro, ¿cuántas veces ha sesionado el comité de reestructuración y qué decisiones se han tomado en este comité o qué temas se han tratado? Nada más, muchas gracias”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Segundo Estaquio Tuala Munzta	Asambleísta	“Muchas gracias, presidenta, estimados colegas, señor ministro, bienvenido a esta comparecencia. Lo único que hacemos es cumplir nuestro rol de fiscalizar. Últimamente ha habido rumores, barbaridades a veces, tildando al gobierno que fue en aquel tiempo, gobierno de Correa, y muchas veces no se han dado cuenta, y a veces la prensa también hace a su lado de decir que el gobierno de Correa es el que llevó millones de dólares, pero aquí lo estamos mirando, cómo se grafican en tal gobierno, cuántos de inversión lo hizo en esa provincia. Hace rato dijo, ministro, usted, los contratistas han solicitado que paralice la obra. ¿Quién manda en el Ecuador, contratistas o las autoridades o el presidente de la República? Lo hemos visto, yo he vivido en carne propia, los contratistas hacen, deshacen. Pregunto, ministro, usted, ¿con qué contratistas está trabajando en otras obras? Sigue con el mismo cuerpo de la gente que han hecho y han deshecho, porque hay varias obras paralizadas por los malos contratistas. Anteriormente trabajaba con cuerpos de ejércitos, con ingenieros, cuerpos de ejércitos, y se escuchaba casi nada de la paralización de obra. Ministro, la emergencia es emergencia

			para atender, no hay que ser malos gestores para no poder ejecutar ese tipo de trabajo. Eso de la ley de emergencia para las dos provincias que estamos, que estamos hoy justamente fiscalizando. Hay obras que han hecho y hay obras que no han hecho. Ha habido gobiernos que han dicho que hay 600 millones, hoy se asoma con 117 millones. Ministro, a servir al pueblo, solucionar los problemas. Ejemplo, no debo decir, pero ministro, creo que es la oportunidad de decir, la vía que se conecta a Cuenca, Loja, justamente de lo que sufrió hace cerca de un año, en Alausí también sigue ahí paralizado. Ministro, usted visitó, seguramente queremos agilidad, queremos servir de la mejor manera. Así que pregunto, la prensa, la fiscalía dice que en tal gobierno no hizo obra, ofrecieron construir las viviendas, pero no lo han construido. Han hecho obras innecesarias. Ministro, en las dos provincias que han ofrecido construir las viviendas, ¿cuántas vivienda falta de construir y usted sabe esos datos, ¿cuántos han hecho, ¿cuánto falta por construir? Muchas gracias.”
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Roberto Xavier Luque Núñez,	Ministro de Transporte y Obras Públicas	“Si no les molesta, voy a ir del último hacia el primero, solo porque tengo más fresca las preguntas. Yo no he dicho que los contratistas pidan paralizar la obra, eso no ha salido de, digamos, en el caso del que hablé, las obras han estado paralizadas por ABC motivo, pero no por solicitud del contratista, y nosotros jamás lo haríamos. Ahora, yo he estado involucrado en muchas obras de muchas índoles, y el contratista es contratista, el contratista, vela por sus intereses, no necesariamente por los intereses del estado. Nosotros vamos a hacer respetar los intereses del estado, y en ese sentido, nunca vamos a aceptar que, por solicitud o simplemente por solicitud del contratista, se paralice una obra. Más bien, lo que nosotros estamos haciendo es que el no hacer y no dejar hacer ha sido muy perjudicial para este país, y nosotros vamos a coger las obras que cualquier gobierno haya empezado y si la podemos terminar, la terminamos. Esa va a ser la actitud nuestra. Respecto al colegio de Ingenieros del Ejército, y las obras que ellos han tenido. Ahorita ellos tienen bastantes obras, y la paralización muchas veces no vienen necesariamente por un tema de actitud de un lado o del otro, muchas veces es un tema de recursos fiscales y muchas veces es tema de incumplimientos de contrato. Hoy en día el Colegio Ingenieros del Ejército tiene algunas obras con nosotros. El tema de las viviendas, sé que hay ciertos proyectos que empezaron con un número de viviendas proyectadas y que no se cumplió. Sé que hay unos proyectos que sí se ejecutaron en su totalidad. El número exacto no lo tengo, pero podemos revisarlo y verlo. Hay una pregunta que me hicieron que, si es que he sesionado, o no he sesionado. No he sesionado en el comité, no por falta de voluntad o porque no quiero, sino porque cuando llegamos al puesto, había dos personas en el comité de reconstrucción, no había gerente. Hemos terminado el inquilinato de una oficina en donde no tenía sentido tenerla, ahora trabaja en la Subsecretaría, y vamos a disponer un equipo de la Subsecretaría que ayude a la gerencia de la reconstrucción para, un poco, responder todas las preguntas que ustedes tienen. En parte, yo he podido responder algunas por este trabajo que, en poco tiempo, hemos logrado hacer, pero con 3.000, 4.000 millones y pico de dólares, en 76 instituciones del Estado, con diferentes fuentes de financiamiento, hay muchas preguntas todavía por responder, muchos valores por aclarar, y ese es el trabajo que vamos a hacer. Nosotros tenemos planeado ahora en marzo reunirnos ya con más insumos, para reunirse, no vale la pena reunirse hasta que no tengamos los suficientes insumos para que esa reunión sea efectiva. Eso sí, lo tenemos planeado hacer. Este, referente a las atribuciones, responsabilidades del secretario, el secretario como tal preside el comité, y dentro de ese comité que ustedes vieron cómo está conformado, se dictan la priorización de proyectos. Entendería yo que el secretario es un voto más dentro de un comité compuesto por mucha gente, para la priorización de proyectos y para la toma de decisiones

			en beneficio de la reconstrucción y reactivación. No puedo decir más que eso. En el tema de Quinindé-La Golondrina, si me queda clara la pregunta, es saber si es que era parte de la reactivación o no. Yo entendería que sí, no fue, no sé si es que, dentro del comité, dentro de las políticas del comité, hay algún tipo de justificación por cada proyecto que se quería postular y si es que dentro de esa valoración se tomó en cuenta que era una vía que no necesariamente estaba o competía dentro de las dos provincias que estamos hablando, simplemente como conexión. Pero evidentemente, si fue considerada, yo no tengo por qué pensar que no haya sido así. El tema de los puertos, no sé, ingeniero Dueñas, si usted quiere mencionar cuáles son las mayores observancias que he encontrado ahí”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	José Ángel Dueñas Hernández	Técnico del ministerio de Transporte y Obras Públicas	“Buenos días, señores legisladores. Bueno, dentro del tema de las facilidades pesqueras, dentro de un mismo contrato existen cuatro facilidades, tres en Manabí, una en Esmeraldas. Dos ya han sido concluidas, fueron contratadas con SECOB, en su extinción pasaron a ser de responsabilidad del MTOP. Actualmente hemos tenido reuniones con la fiscalización que, en inicio, tenía una negativa de iniciar la liquidación de Crucita y Puerto López, que son las dos facilidades pendientes. Se llegó a un acuerdo, van a hacer la liquidación para determinar cuál es el proceso administrativo para el cual necesitamos la terminación de estos puertos. Dependiendo de la liquidación económica, tendríamos el punto de partida para la hoja de ruta y poder concluir con estas dos obras que están pendientes de ejecución”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Lenin Daniel Barreto Zambrano	Asambleísta	“Muchas gracias, señora presidenta. Una precisión, señor ministro, el secretario solo tiene voz, no tiene voto. Quien preside el comité de la reconstrucción, en el primer momento era el vicepresidente de la República, ahora sería usted. Si sería bueno reactivar de manera inmediata este comité de reconstrucción. Yo me refería, el tema los puertos, hay puertos que estaban ya planificados. Yo sé que el de Puerto López ya está, y el de Crucita no. De igual forma, hasta tiene un avance importante, y Crucita, un poquito menos, pero hay puertos que están planificados desde el puerto de La Chorrera, como bien lo manifesté un inicio, en el cantón Pedernales, y el Puerto del Matal, en el cantón Jama. Entonces, otra consulta, señor ministro, ¿cuál ha sido la razón por la falta de ejecución presupuestaria por parte de la Secretaría de Reconstrucción, sobre todo desde 2018 en adelante, teniendo recursos de más de 600 millones de dólares? Yo sé que repito y hago énfasis en esto, no es su responsabilidad, pero como ministro, y nosotros como asambleístas, también tenemos la nuestra obligación de hablar por el correcto uso de los recursos que fueron dados a nuestras provincias afectadas. ¿Cuál es la razón por la cual ya hemos perdido más de 500 millones de dólares? No se ha ejecutado ese recurso. Hace un momento, el ministro de Economía y Finanzas dijo que ya hay 117 millones de dólares. Con la excusa, al principio dijo que era por la falta de ejecución presupuestaria, después ya fue diciendo que el Ministerio de Transporte, en este caso, fue reduciendo de manera paulatina, y de manera no paulatina, de manera bastante alta, la ejecución de este presupuesto para las obras que ya estaban planificadas por parte de la Secretaría de Reconstrucción. Y en este caso, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Muchas gracias, señora presidenta”
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	Roberto Xavier Luque Núñez,	Ministro de Transporte y Obras Públicas	“Asambleísta Barreto, más que responder su pregunta, yo comparto la misma idea. Todavía no tengo las respuestas a la misma. Evidentemente, desde nuestro lado, en que estamos ahorita, como yo digo, administrando pobreza y estirando el dólar, cualquier dólar que yo pueda usar para Manabí, para Esmeraldas, o para cualquier provincia, pero en este caso, de esos fondos, los vamos a tratar de usar. Yo no puedo responder su pregunta, yo más bien la comparto, y parte del ejercicio que tenemos que hacer para reunirnos. Más mal haría yo en reunir un comité de la reconstrucción para hacerme esa pregunta. Más bien, tenemos que tener más insumos para tener ese comité, de

			tomar decisiones. Pero la respuesta a su pregunta, yo no la tengo”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	<i>María Gabriela Molina Menéndez</i>	Asambleísta	“Gracias, presidenta. Ministro, de manera general, solo quería acotar que en el decreto 1004, el artículo 5, se establecen los tres ejes fundamentales de intervención: repito, respuesta, reconstrucción y reactivación. Pero también, en el artículo 8, se determina que el Ministerio de Finanzas creará una cuenta específica del presupuesto general del Estado para la construcción, la reactivación productiva de las zonas afectadas de estas provincias. En esas consideraciones, ministro, decirle que Manabí y Esmeraldas esperan se concluyan con sus obras. Espera Esmeraldas se terminen el hospital de Muisne, espera Manabí que se terminen todas las obras que estuvieron proyectadas en el acta 6, luego el acta 17 ya en otro gobierno, pero que finalmente fueron motivadas desde la necesidad, desde la urgencia de lo que se vivía en los territorios. Decirle que, defienda estos fondos, que no se permita, como en algún gobierno, el ministro Cueva transfirió fondos de la reconstrucción para vacunación. Como en algún momento, la baja ejecución presupuestaria permitió que, de 1,186 millones en un semestre, se terminara ejecutando 90, 70 millones por año fiscal, cuando todavía tenemos obras inconclusas. Que no se permita que se siga engañando a la gente, que esos 3 mil millones inexistentes en los discursos políticos no es así. Cada gobierno es responsable de su ejecución, cada gobierno es responsable de las obras que le faltan a Manabí, y eso tenemos que entrar con la verdad para los manabitas, para los esmeraldeños, para el país entero. Ministro, hay fondos todavía. Nosotros, en esta Comisión, vamos a transparentar los fondos, vamos a transparentar porque fueron solicitados, dónde se requerían, qué obras faltan, porque se dice que se ejecutó tanto en una obra que tiene tanto avance, como, por ejemplo, lo vimos ahora en el juicio de la Judicatura, el palacio de justicia de la provincia Manabí, un inexistente avance en papeles, pero la realidad es otra. Ministro, hay que transparentar todos los recursos. Cuente con el trabajo de esta mesa para que usted tenga la claridad completa de los fondos, de la utilización, y que los pendientes recursos que todavía quedan sean destinados para Manabí y para Esmeraldas. Ministro, muchas gracias”.
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	<i>Roberto Xavier Luque Núñez,</i>	Ministro de Transporte y Obras Públicas	“Bueno, primero que nada, agradecer a todos ustedes por pedir esta comparecencia. Segundo, decir que creo que hay muchas más coincidencias que diferencias. Todos los recursos que nosotros podamos tener, dentro de los fondos que hayamos encontrado y que estén disponibles, lo vamos a usar. Primero, para terminar aquellas obras que se puedan terminar, destrabar ciertas que están complicadas, que existen algunas, y en función de eso, como lo acabo de decir, estirar el dólar y encontrarle un uso apropiado a esos recursos que tanta falta hacen hoy en día. Aparte de eso, nada más que agradecer, y que estaré a las órdenes para cualquier otro requerimiento que ustedes tengan en el futuro.”
024-2023-2025 (1 de marzo de 2024)	<i>Victoria Tatiana Desintonio Malavé</i>	Asambleísta Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralizados, Competencias y Organización de Territorio	“Señor ministro, antes de que pueda retirarse de la mesa, usted planteaba, dentro de algunas solicitudes elaboradas por los legisladores, que no tenía los datos en este momento. Yo voy a remitir esto por escrito el día de hoy, pero le ruego que por favor nos pueda remitir esta información de acuerdo con la apertura que ha mencionado, en un lapso de 72 horas a esta Comisión. Muchas gracias. Por favor, pido que los legisladores puedan estar sentados dentro de sus espacios dentro de la mesa. Muchas gracias. Por favor, señorita secretaria, certifique si existen más puntos del orden del día pendientes para esta convocatoria número 024”.

(Anexo 3 y 4)

4.3 Sesión: Nro. 026-2023-2025

Fuente: <https://www.facebook.com/share/v/9t7JysKGGBhLpnkG/?mibextid=ox5AEW>³⁴

SESION / FECHA	NOMBRE COMPARECIENTE	ORGANIZACIÓN / DIGNIDAD	CRITERIOS / APORTES / OBSERVACIONES
026-2023-2025 (6 de marzo de 2024)	Gustavo Mateo Cuesta Rugel	Subsecretario General de Planificación	"Muy buenos días con todos, señoras y señores asambleístas, es un gusto de parte de la Secretaría Nacional de Planificación poder estar aquí para compartir la información que nos ha sido solicitada por parte de esta Comisión de la Asamblea Nacional. Entonces, para empezar nuestra participación, quisiéramos un poco recordar el tema de cuál ha sido el marco normativo del proceso de reconstrucción y también dejar un poco en claro la institucionalidad y el rol que ha tenido la Secretaría Nacional de Planificación desde dos mil dieciséis hasta la fecha. Entonces, como ustedes recordarán, después del terremoto, con un decreto ejecutivo del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se crea un comité para la reactivación y reconstrucción, y una secretaría técnica, con la finalidad de priorizar, ejecutar y canalizar los recursos necesarios para este proceso de reconstrucción. Este decreto estuvo vigente cuatro años y esta estructura estuvo vigente cuatro años. Posteriormente, en dos mil veinte, se reestructura la institucionalidad del comité, y se da la titularidad que antes la tenía el MTOP y la secretaría técnica de reconstrucción, junto con la vicepresidencia, se le da al MTOP. Y la secretaría de planificación consta dentro de este comité. Pero aquí también me permito recordarles, señoras y señores asambleístas, que la Secretaría Nacional de Planificación también pasó por un proceso de reforma institucional. En el dos mil diecinueve, se elimina lo que era la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y se la baja de categoría, por decirlo así, y se crea una secretaría técnica que se llama Planifica. Esto implicó una reestructura y una reducción de la institución, y es recién en dos mil veinte que se le vuelve a dar el perfil y el rango de ministerio a la Secretaría Nacional de Planificación. Entonces, eso queremos aclarar porque en este proceso se perdieron algunos procesos que ya voy a comentar. Se redujo una institución a menos, a rango de viceministerio, después se le volvió a elevar el perfil, pero esto también tuvo implicaciones en el tema de seguimiento, sobre todo. Entonces, como ustedes conocen, el comité hasta la actualidad está conformado por el MTOP, quien lo preside, y además una unidad técnica del Ministerio de Transporte, es la secretaría de este comité. Nosotros, como Secretaría de Planificación, el MEF, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Agricultura, MIDUVI, el prefecto de Manabí, Esmeraldas, y dos alcaldes de la zona de representación, en este caso Manabí y Esmeraldas, que son designados por AME. Esto es importante, porque ¿cuáles son las atribuciones de este comité? Y aquí me permito también explicar cómo funciona la priorización de proyectos públicos que ingresan al presupuesto general del Estado y a la Secretaría Nacional de Planificación. La Secretaría de Planificación prioriza los proyectos que postulan las instituciones en base a los recursos y techos presupuestarios que da el Ministerio de Finanzas. Nosotros, una vez que hay disponibilidad presupuestaria, se da un dictamen de prioridad y eso entra al plan anual de inversiones. Pero, al haber sido el tema del terremoto un tema emergente, se creó una institucionalidad que hacía muchos de los procesos que la Secretaría Nacional de Planificación usualmente hace, que están descritos aquí. Quiero hacer énfasis en estos tres puntos: atribuciones del comité, articular, concretar políticas, planes, programas y proyectos de actores del sector público y privado con los fines de reactivación; aprobar, priorizar y emitir lineamientos para la implementación de planes, proyectos y acciones orientados a

³⁴ Plataforma Web Oficial de la Asamblea Nacional/ Transmisión en vivo Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio.

			la reconstrucción; y, por último, priorizar la asignación de recursos en el marco de la emergencia. Es decir, este comité a través de la Secretaría Técnica de Reconstrucción en su momento, y hoy de la Secretaría Ad hoc, son los encargados de hacer muchas de las cosas que el MEF y la Secretaría Nacional de Planificación hacemos en el día a día de los proyectos que ingresan al presupuesto general del Estado. ¿Qué más nos dice el decreto en este caso? Es el decreto ejecutivo 1042 del veintidós de mayo de 2020. Nos dice que la Secretaría Ad hoc, que será una unidad administrativa del MTOP, es quien coordinará el seguimiento, implementación de políticas, planes, programas y proyectos. Esto es muy importante porque, generalmente, en todos los demás proyectos que no son fruto de la emergencia o, en este caso, del tema de reconstrucción, es la Secretaría Nacional de Planificación quien se encarga del seguimiento, del monitoreo y de la evaluación de los proyectos. Los proyectos de reconstrucción han tenido durante todos estos años esta institucionalidad aparte. ¿Qué más puede hacer esta secretaria? Requerir información a las entidades de la administración pública, generar información y demás insumos para la toma de decisiones, identificar y sistematizar la planificación de trabajo, y realizar el seguimiento de las acciones de los 3 ejes que tiene el comité, reactivación, reconstrucción y reactivación productiva. Otro tema importante aquí es que, este comité tiene un reglamento interno que dice que la secretaria del comité debe presentar al comité como tal, un informe detallado del seguimiento del estado actual de los proyectos priorizados por el comité. Es de esta secretaria y es este comité quienes tienen, bajo el marco jurídico actual, la reglamentación y la potestad del seguimiento y del monitoreo a los proyectos de reconstrucción. ¿Qué cosas son relevantes del comité desde que se creó? Ha habido cincuenta y nueve sesiones realizadas. Vemos con preocupación que la última sesión que se dio fue el veintiuno de abril de dos mil veintitrés y básicamente, desde dos mil veintidós, no se priorizan proyectos, sino que se realizan informes que han sido remitidos varias veces, entendemos, desde la secretaria del comité que preside el MTOP a la Asamblea y a otras instituciones para conocimiento. *(negrilla nos pertenece) Otra cosa que es importante destacar es que, bajo el reglamento del código de finanzas públicas, hay un artículo que menciona cómo deben actuar las instituciones y en este caso para proyectos de inversión en casos de emergencia o estados de excepción. Entonces, el último inciso dice que no será necesario el dictamen de priorización de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Esto recién se actualizó a finales del año anterior para que, a pesar de que haya estado de excepción, se le informe a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo con el fin de que nosotros también tengamos información sobre qué proyectos están en ejecución y cómo va el avance, pero eso se hizo en diciembre del año anterior. Entonces, este es un poco el articulado que ha estado vigente todos estos años y que implica básicamente que no necesariamente todos los proyectos que se ejecutaron y que se están ejecutando desde las entidades del ejecutivo en el tema de reconstrucción han pasado y han registrado información en la Secretaría Nacional de Planificación. Entonces, con este antecedente que es importante, porque nosotros tenemos cierta información de aquellas instituciones que han podido anclar obras en proyectos y programas que ya estaban con dictamen de prioridad en la Secretaría Nacional de Planificación. Otras obras que, entiendo que ya compareció en esta Comisión el MTOP y Finanzas, se hicieron con gasto corriente; recuerden, en la Secretaría de Planificación solo vemos la parte de gasto no permanente, entonces todo lo que se hizo con gasto corriente no entró a la Secretaría de Planificación y no tenemos nosotros registro, eso lo ha manejado el MEF y la Secretaría del Comité.
--	--	--	---

			<i>Sin embargo, nosotros hemos podido identificar, con la información ya en algunos casos, información del banco de proyectos que está en estado pasivo, es decir, son obras que se iniciaron hace muchos años y que finalizaron, algunas están en etapa de cierre, pero hemos podido identificar veintiún proyectos que sí pasaron y tuvieron dictamen y que la Secretaría de Planificación pudo hacer un seguimiento. Son ciento veintisiete obras que están en veintiún proyectos. Ahí ustedes tienen las instituciones, el listado de todos los proyectos y toda la información presupuestaria de cada obra y de cada proyecto está en el anexo que hemos dejado hoy en la solicitud de información que nos pide la Comisión con un resumen con las principales entidades y las obras que, insisto, como Secretaría de Planificación tenemos registradas en el tema de reconstrucción.</i> <i>Entonces, ahí podemos ver, por ejemplo, que el Ministerio de Educación es el que más obras tiene registradas en nuestra información, treinta y cuatro obras por un monto de veintiún millones de dólares, que básicamente la mayoría tenían que ver con readecuación de infraestructura que fue afectada en el terremoto, en algunos casos es reconstrucción, mantenimiento, pero todo atado a proyectos de inversión en este caso, que en muchos casos también tienen alcance nacional, pero debido al tema de la emergencia, se añadieron componentes específicos. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que es en monto el que más monto tuvo priorizado, estamos hablando de cuatrocientos ochenta y nueve millones de dólares, con veintiún obras. De ahí le sigue MIDUVI con 18 obras, Ministerio del Interior con 16 obras, la empresa pública Ecuador Estratégico, que ya está extinta, pero que se encargó en su momento de varios proyectos en el tema de reconstrucción, tiene quince por un monto de cuarenta y seis millones. Y ahí tenemos un poco los ministerios que tienen menos obras, y que en este caso suman ochocientos ochenta y siete millones de dólares que nosotros en registros, de las cosas que sí pasaron por el comité, pero que se informó en su momento a la Secretaría de Planificación. Insisto, hay un monto, ese dato lo tiene la Secretaría del Comité, que no pasó por la Secretaría Nacional de Planificación. En el caso de Esmeraldas, nosotros tenemos identificadas treinta obras, y para Manabí, noventa y siete obras.</i> <i>Ya a nivel de obras, las hemos categorizado por su funcional, entonces unidades educativas, como mencioné, son treinta y cuatro; vivienda, veintidós; seguridad, dieciocho; vialidad, dieciocho; agua y saneamiento, ocho; infraestructura productiva, siete; generación eléctrica, seis; infraestructura urbana, cinco; centros de desarrollo infantil, tres; hospitales, dos; centros de salud básicos o de nivel que no llegan a ser hospitales, uno; infraestructura cultural, uno; deportiva, uno; e institutos tecnológicos de educación superior, uno. Esto, insisto, con relación a aquellas obras que nosotros les hemos podido dar seguimiento porque las instituciones en su momento reportaron a la Secretaría de Planificación.</i> <i>Estamos hablando, obviamente, de información que se ingresó a la secretaría hace cuatro o cinco administraciones. Entonces, para nosotros, recopilar esta información si nos ha tocado buscar bastante en el archivo pasivo.</i> <i>Otra cosa que quiero agregar aquí es que, aquí solo constan las obras del Ejecutivo. Ustedes saben, los GAD son autónomos y las obras de los GAD, que recibían los recursos en este caso de los instrumentos de la ley de reconstrucción, y eso lo manejaba cada institución, cada GAD, y lo reportaba al comité directamente. Entonces, esa información, nosotros no la tenemos registrada en nuestra base de datos.</i> <i>Eso es un poco de lo que es competencia de la Secretaría de Planificación, lo que les podemos informar para su conocimiento, y quedamos atentos a cualquier otro requerimiento de información o pregunta que pueda existir en este espacio. Muchas gracias”</i>
026-2023-2025	María Gabriela Molina Menéndez	Asambleísta	<i>“Gracias, señor subsecretario, por su comparecencia. Estrictamente voy a hacer unas consultas muy puntuales.</i>

(6 de marzo de 2024)			Primero, porque me queda claro a mí, y creo que a todo el país que escuchó su comparecencia, que el órgano que estaba facultado para priorizar obras en la reconstrucción era el comité de la reconstrucción. Tanto es así que luego, años después, el código de planificación y finanzas es reformado para precisamente confirmar esto que se dio en el terremoto y en la emergencia, que sean los organismos que se determine de acuerdo a la eventualidad, quienes prioricen. Y, entendería que con esto también queda demostrado que estaba el comité facultado, no como por ahí se ha dicho, y se ha querido imponer un tema mediático y político que el comité priorizó de forma ilegítima, ilegal, las obras que requerían las provincias de Manabí y Esmeraldas”. “Esto ha dicho por una funcionaria que está en la responsabilidad y en la obligación de generar el control de las actividades de los recursos públicos. Sin embargo, aquí nos queda claro a todos que era el comité, el facultado para priorizar obras. Y esto nace otra consulta, otra duda. ¿En esa reforma que hacen al código de planificación de finanzas, no les da la obligación a SEMPLADES o Secretaría de Planificación ahora, continuar con la fiscalización y el control y el seguimiento de estos proyectos priorizados por otro ente, por otra organización? Y ¿a qué quiero llegar con esto? Porque, por ejemplo, en una de las sesiones del comité de la reconstrucción, se priorizó, porque sí podían hacerlo, nos queda claro, se priorizaron quinientas ochenta y cuatro obras. Entre obras en ejecución, por programar, por asignar, de acuerdo a cómo se iban recibiendo los recursos. En otra de las actas, la 17, ya en otra administración, otro gobierno, se priorizaban otras obras. Como la vía, Quinindé-Las Golondrinas. ¿Verdad? Entonces, bajo estas apreciaciones, ¿cómo la Secretaría de Planificación sabe cuántas de estas quinientas ochenta y cuatro obras se ejecutaron? ¿Con qué fondo se hizo? ¿Cuántas están en proceso de ejecución? ¿Cuántas se descartaron? ¿Por qué se descartaron? Tenemos que, planificación sabiendo del universo de obras que tiene el país y de no duplicar fondos, no duplicar recursos, de no generar elefantes blancos, ¿tenemos un control de esto, tenemos una malla, una red que nos pueda y nos permita cruzar la información? Esto lo digo porque hay obras inconclusas. Quinindé está esperando un hospital; Jama está esperando obras; en Portoviejo, el muelle de Crucita no se termina, en Puerto López, pasa lo mismo en algunas obras que justamente se iban a generar de estas quinientas ochenta y cuatro priorizadas o programadas. Por ejemplo, también mucho se ha dicho sobre la priorización de obras si eran o no eran parte de la reconstrucción porque eran obras nuevas. Entiendo que el decreto mil cuatro también nos deja claro a todo el país que las obras iban enmarcadas en tres ejes de intervención fundamental: respuesta, reconstrucción, y reactivación. Y usted también ha sido muy claro hoy en decir que la Secretaría de Planificación corrobora sobre estos tres ejes las inversiones hechas en nuestros territorios. Entonces, básicamente en mi primera intervención, presidenta, quiero conocer sobre estas consultas. Gracias”.
026-2023-2025 (6 de marzo de 2024)	Gustavo Mateo Cuesta Rugel	Subsecretario General de Planificación	“Muchas gracias por su pregunta, asambleísta. Para contestar, sí, se hizo una reforma al reglamento del código, pero esa reforma, como todas las reformas legales, no son retroactivas. Entonces, lo que quiere esa reforma es evitar que en los siguientes estados de emergencia que se puedan declarar por diversos temas que pueden pasar en el país, los proyectos sí tengan que, por lo menos, ser informados a la Secretaría. Pero los proyectos que nos convocan, que son los del tema de reconstrucción, todavía está vigente el acuerdo, en este caso el 1042, que crea esta institucionalidad y las atribuciones que les comenté siguen vigentes. Entonces, la Secretaría ad hoc del comité es quien tiene esas competencias. ¿Por qué algunos proyectos sí entraron a la Secretaría y por qué otros no? Porque también la ley era un poco facultativa en

			ese aspecto. Si las instituciones ejecutoras nos informaban, nosotros lo incluimos en el plan anual de inversiones o a veces se anclaban a un proyecto existente y simplemente se actualizaba algún componente del proyecto para el tema de reconstrucción y reactivación. En este caso, nosotros podemos pedir como miembros del comité que somos y a quienes nos reportan información, pero quien prioriza y hace seguimiento aún a las obras es la Secretaría ad hoc del comité. No sé si con eso respondo a su inquietud”.
026-2023-2025 (6 de marzo de 2024)	María Gabriela Molina Menéndez	Asambleísta	“Sí. Adicional, quería consultarle sobre el número de sesiones que ha tenido el comité de la reconstrucción y cuántas de estas ha participado la Secretaría Nacional de Planificación, tomando en cuenta el lapso en el que no se convocó a nada, incluso se aprobó una ley de reactivación económica en 2021 en la que ni siquiera el primer paso que obligaba la ley al gobierno central, que era convocar a la coordinadora, se dio. O sea, algo que era de voluntad y de decisión política, que era que el presidente de la República en ese entonces, el presidente Lasso, llamara a todos sus ministros a sesionar y a cumplir con la ley de reactivación económica de Manabí, y no se dio. Entonces, si tuvieron tanto tiempo que ni siquiera el comité sesionó, quisiera preguntar ¿cuántas de estas sesiones participó la Secretaría Nacional de Planificación y si también hubo gestiones para que se convocara a las reuniones, sabiendo que son parte del comité? Ahora, bueno, también aclarar que la que prioriza es la Secretaría, no es el comité; es la Secretaría de la Reconstrucción. Adicionalmente, si usted conoce sobre la inversión en gasto corriente, perdón, el gasto que se generó a través de gasto corriente en fondos que eran destinados estrictamente para inversión. Para responder a su primera pregunta, nosotros entramos en noviembre, hemos revisado estos días las actas, y la secretaria ha asistido a todas las sesiones del comité, incluso las administraciones anteriores han hecho observaciones a los informes presentados por el comité, o las actas presentadas por el comité. Pero, como dije, desde el 2022 no ha habido priorización de proyectos, simplemente se han remitido el comité a ver informes de ejecución de obra, de seguimiento a obra, y no se ha convocado. Desde la gestión del presidente Noboa, se está ya conversando entre los integrantes del comité para reactivar la convocatoria y poder hacer una convocatoria al comité. Esa es la información que tuvimos ayer también desde la secretaria, que hay una prioridad para convocar este comité en los próximos 30 días o menos, porque hay que reactivar incluso por temas de seguimiento de obra, y ahí desde nuestra gestión de la secretaria sí podemos hacer más seguimiento como miembros del comité, porque eso sí vemos en las actas. Las administraciones anteriores de la secretaria no se evidenció gestión para hacer seguimiento a los procesos”.
026-2023-2025 (6 de marzo de 2024)	Gustavo Mateo Cuesta Rugel	Subsecretario General de Planificación	“Yo ahorita en la cabeza no tengo el dato, pero está en la base de datos que acabamos de ingresar el oficio. Ahí está la fecha de inicio de obra, la fecha de finalización de obra para cada una de las obras. No, no tengo yo el dato, soy sincero y tampoco voy a inventarme ahorita un número, pero la información que se le remitió a la Comisión consta ya, o sea, tienen la columna de inicio de obra y de finalización de obra de cada una de las ciento veintisiete obras a los de los veintitún proyectos que se identificaron y que pasaron por la secretaria de planificación”.
026-2023-2025 (6 de marzo de 2024)	María Gabriela Molina Menéndez	Asambleísta	“Gracias presidenta. Entiendo que esa información nos la van a hacer llegar, ¿verdad? Ya. Sobre la obra Quinindé-Sanguinal ¿Hubo de esta obra, conoce usted dictamen de este, de prioridad sobre, de la secretaria de planificación y adicional sobre el cuatro punto dos que consta en la convocatoria realizada, si conoce usted, si los proyectos de UPC de la Policía Nacional, mantienen los fondos y las fuentes de financiamiento inicialmente identificadas y si existe alguna variación, nos la puede comentar en esta mesa?”

026-2023-2025 (6 de marzo de 2024)	Gustavo Mateo Cuesta Rugel	Subsecretario General de Planificación	"Muchas gracias. Para responder la última pregunta, primero, todo lo que tiene que ver con las fuentes, lo maneja el Ministerio de Finanzas, a pesar de que haya pasado por la Secretaría de Planificación, quien le asigna la fuente al proyecto, en este caso, a la obra en ejecución, si es que es la ley de reconstrucción, si es que es algún crédito o alguna donación, en este caso, es el Ministerio de Finanzas. Nosotros nos encargamos de, en estas obras que están identificadas, hacer el seguimiento de cuánto se ha ejecutado, cuánto se ha devengado, que está en la base de datos que les remitimos, pero no de la fuente, eso lo maneja la Subsecretaría de Financiamiento, el Viceministerio de Finanzas, específicamente. Entonces, en este caso, no es un tema de la competencia de la institución. Y el otro que me preguntó, era del hospital".
026-2023-2025 (6 de marzo de 2024)	María Gabriela Molina Menéndez	Asambleísta	"Sí, la vía Quinindé de Sanguanal, tuvo dictamen de prioridad de la Secretaría de Planificación".
026-2023-2025 (6 de marzo de 2024)	Gustavo Mateo Cuesta Rugel	Subsecretario General de Planificación	"Eso tendríamos que revisarlo, no las tengo todas en la mente, pero podríamos responder esa consulta con la información que les fue remitida. Porque todas las obras que están en el anexo que les dejamos tuvieron dictamen de prioridad, porque pasaron por la secretaría y cumplieron todos los procesos en el tema de gasto no permanente como dictamina la norma en el ámbito de planificación".
026-2023-2025 (6 de marzo de 2024)	María Gabriela Molina Menéndez	Asambleísta	"Presidenta, pediré esta información por escrito, con lo que solicito el compromiso de la Secretaría de Planificación, para que la contestación sea de máximo setenta y dos horas, debido a que estamos ya en el proceso final de esta etapa de fiscalización y no queremos abusar del tiempo de los otros procesos que los compañeros han citado para esta mesa".

(Anexo 5)

4.4 Sesión: Nro. 028-2023-2025

Fuente: <https://www.facebook.com/share/v/ba21QYYdNJZAxHqR/?mibextid=ox5AEW>³⁵

SESION / FECHA	NOMBRE COMPARECIENTE	ORGANIZACIÓN/ DIGNIDAD	CRITERIOS / APORTES / OBSERVACIONES
028-2023-2025 (13 de marzo de 2024)	Leonardo Orlando Arteaga	Prefecto de la Provincia de Manabí	Muchas gracias a la presidencia y a los miembros de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados. Voy a ser muy riguroso con el tiempo, y voy a activar también el cronómetro. Quedo atento después de la presentación a sus inquietudes. En mi calidad de prefecto de la provincia y también por disposición del decreto con que se crea el comité de reconstrucción y sus posteriores reformas, los prefectos de las provincias más afectadas de Manabí y Esmeraldas, y delegados de los municipios de las provincias, un delegado por Manabí, un delegado por Esmeraldas de los municipios, también forman parte de este comité. Adicionalmente, a base de la competencia de liderar el plan de desarrollo provincial y de las competencias de fomento productivo con énfasis en las actividades agropecuarias, las competencias de riego y drenaje, las competencias de ejercicio de la gestión de la red vial provincial, vamos a poner, hemos estructurado esta presentación en varios ejes. Un poco los antecedentes. Como ustedes saben, en Pedernales se dio el epicentro de este terremoto ocurrido el 16 de abril del 2016 y fue Pedernales el cantón del epicentro. Desde allí, como se puede observar en la gráfica, existieron 3,606 réplicas hasta una fecha de corte el 17 de mayo del 2017, distribuidas en toda la provincia, incluso

³⁵ Plataforma Web Oficial de la Asamblea Nacional/ Transmisión en vivo Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio.

		en provincias vecinas, siendo Manabí largamente la provincia más afectada, hay unos cantones que se identificaron también como los más afectados dentro de la provincia y también la provincia de Esmeraldas como segunda provincia más afectada. Pero también las afectaciones ocurrieron en otras provincias vecinas. Luego de este hecho, lo primero que había que hacer era una respuesta inmediata. Esa reacción inmediata fue visitar por parte de las máximas autoridades del gobierno entre el 16 y el 17 de abril. El presidente de la República, el vicepresidente, los ministros de Estado. En ese tiempo yo era director general del Servicio de Renta Interna, miembro del Gabinete Ampliado en el gobierno presidido por el economista Rafael Correa Delgado y como vicepresidente el ingeniero Jorge Glas, que después es designado cuando se crea el 26 de abril, el Comité de Reconstrucción, es designado como presidente del Comité de Reconstrucción, que me referiré más adelante. Pero lo primero que se hizo fue la labor de socorro, tratar de rescatar las víctimas. Lamentablemente en Manabí hubo cerca de 670 fallecidos en cantones como Pedernales, Manta y Portoviejo fueron los cantones donde hubo el mayor número, en San Vicente, en la parroquia de Canoa, en Jama, donde hubo la mayor cantidad de fallecidos. Se declaró el estado de excepción el 17 de abril de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo, Los Ríos, Guayas. Luego, como miembro del Frente Económico, presentamos conjuntamente con el Ministerio de Finanzas, en la época, Ministerio Coordinador de Política Económica, que era el Ministerio Coordinador de Entidades como el Ministerio de Finanzas y Servicios de Renta Interna, y también en articulación con el Ministerio Coordinador de la Producción, por las afectaciones económicas, se presenta al despacho del señor presidente de la república la primera versión del proyecto de la Ley de Solidaridad el día lunes 18 de abril. El 20 son aprobados los componentes de la ley y el día 22 de abril, a través de la Secretaría Jurídica, el señor presidente de la República, emite la ley económica urgente, que es aprobada el 12 de mayo. En la asamblea, su presidenta lo comunica al presidente de la república el 13 de mayo y es publicado en el registro oficial el 20 de mayo, la Ley de Solidaridad. Esa es una respuesta en lo institucional normativo. El 20 de abril se crea el Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva y del Empleo en las Zonas Afectadas por el Terremoto, el decreto ejecutivo 1004. Y tenemos también 26 de abril, una precisión, el 26 de abril se crea el comité. Esta presentación la vamos a compartir con la comisión, vamos a hacer esa presentación con nuestro equipo. El 26 de abril se crea el Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva mediante decreto ejecutivo 1004, conformado por el Vicepresidente de la República, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, Ministerio de Desarrollo Social, Coordinador de Desarrollo Social, Ministerio de Producción, Empleo y Competitividad, el Ministerio de Seguridad Interna y Externa, el prefecto de Manabí y dos alcaldes de las zonas afectadas nombrados por AME, para cumplir con tres etapas. Aquí está cómo quedó inicialmente, cómo se estructuró inicialmente, como ustedes pueden observar, está la Secretaría Nacional de Planificación y los ministerios coordinadores que agrupaban a varios ministerios. Esto es muy importante tener presente en la siguiente diapositiva los objetivos centrales del proceso de reconstrucción. Una era atender los siguientes objetivos: La etapa de emergencia, que incluye la atención inmediata del post-desastre, un rescate en salud, alimentación, albergues, remoción de escombros, demolición de edificaciones inhabilitadas. Y eso obviamente se articuló bajo
--	--	--

			responsabilidad del Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, que tenía a su cargo, por ejemplo, el ECU-911, donde estaba la sala de crisis en Portoviejo, para tener esa respuesta. Ahí fue la primera reunión que mantuvo el Gabinete y el COE Nacional, presidido por el Presidente de la República. El 17 de abril, después de recorrer las zonas afectadas, en Manta, Portoviejo, Pedernales, se tuvo esa reunión del Gabinete Ampliado y obviamente quienes conformábamos parte de las diferentes instituciones. Todo el Gabinete tuvimos como prioridad nacional generar las capacidades de respuesta institucionales, económicas y logísticas, para atender este enorme desastre, la tragedia más grande de Manabí en su historia y la tragedia más grande en los últimos 70 años de la historia republicana. Luego, el otro eje fundamental es el eje de reconstrucción, que contempla la construcción y reconstrucción de infraestructura pública, la rehabilitación integral de servicios públicos. Se afectaron las prestaciones de servicios públicos como el de energía, agua potable, telecomunicaciones y eso en tiempo récord fue rehabilitado y, progresivamente, obviamente conforme se iban levantando las afectaciones y la remoción de escombros, se comenzó, obviamente, inmediatamente con los albergues, hasta consolidar albergues mucho más grandes, más allá de lo que normalmente pasan en procesos de inundación. Por ejemplo, en el caso de Portoviejo, se habilitó un gran centro de albergue en los terrenos del ex aeropuerto de Portoviejo. Pero, asimismo, había Pedernales, había en San Vicente, para que las familias que habían perdido sus viviendas, habían perdido todas sus fuentes, medios de vida, tengan un espacio donde pueda darse toda esa asistencia humanitaria. Esto fue incluso reconocido por organismos como ACNUR y organismos multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo por la capacidad de respuesta y el plan, obviamente, que evitó que existieran procesos de afectaciones epidemiológicas o hambrunas, porque se atendió todo por todo un gobierno, atendió, obviamente, en articulación también con los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales, obviamente, todos los ministerios, cada una de las responsabilidades en función de las competencias y atribuciones. Y el tercer eje de reactivación productiva, para lo cual se dispuso la ejecución de planes, programas, políticas y regulaciones productivas, reactivación del empleo local y nacional, medidas de alivio financiero y financiamiento incluso del sector financiero popular y solidario, de canalizar recursos a través de, por ejemplo, la CONAFIP, para que se inyecte liquidez al sistema cooperativo y a su vez al sector productivo, porque también, obviamente, al haber una afectación de tal magnitud, muchos negocios, hoteles, restaurantes, oficinas de servicios profesionales, consultorios, hospitales, clínicas particulares, centros médicos en general, establecimientos turísticos, perdieron todo. Entonces, había que tener un plan para la reactivación económica. Esta responsabilidad recayó en el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad. Así, se crea la Secretaría Técnica, que tenía una entidad adscrita a la Vicepresidencia, justamente para sistematizar la planificación del trabajo, realizar el seguimiento de la base de los mismos y la articulación intersectorialmente de todas las necesidades logísticas, operativas, de financiamiento y técnicas que requieran los responsables en cada eje de trabajo. Luego, tenemos un tercer elemento, que fue la necesidad de elaboración de un plan de reconstrucción y reactivación productiva post-terremoto, que se denominó Plan Reconstruyo Ecuador. ¿Qué tuvo como antecedente? En los primeros días de junio, después de aproximadamente un
--	--	--	--

		mes y medio de ocurrido el fatídico 16 de abril, con el apoyo de más de 40 expertos, principalmente de las distintas agencias de las Naciones Unidas, lideradas principalmente por su especialidad por CEPAL, también ACNUR, por ejemplo, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, conjuntamente con todas las entidades resididas aquí, la Agencia para la Agricultura y la Alimentación de Naciones Unidas, OIT, ONU Mujeres, la OPS, Programa Mundial de Alimentos, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la UNESCO, UNICEF, todas estas agencias del Sistema de Naciones Unidas y organismos internacionales, los de mayor presencia en toda Latinoamérica, toda la región, como el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y CAF, contribuyeron con sus expertos técnicos, económicos de infraestructura y económicos y productivos, contribuyeron a generar un importante informe de evaluación de los costos de reconstrucción, que se determinaron en ese corte, fue de 3.343 millones de dólares, de los cuales 2.252 millones correspondían al sector público y 1.091 del sector privado. *(negrilla nos pertenece). Tenemos que comprender, obviamente, que en ese tiempo se seguían evaluando infraestructuras que habían tenido afectaciones y que tenían que tomarse una definición con expertos estructuralistas, que venían, por ejemplo, de misiones de Italia, de España, de Colombia, unos rescatistas y otros estructuralistas, para, a través de informes técnicos, primero liberarlos de las edificaciones que podrían tener habitabilidad y para establecer las que no habían colapsado con el terremoto, pero que habían sido severamente afectados, identificar si se tenía posibilidad de rehabilitarlo o si tenían que ser demolidos. Por eso había una tarea de demolición de infraestructuras y de remoción de escombros. Entonces, aquí está, por el sector social, sector de infraestructura, productivo y otros sectores, y esto fue lo que se estableció para llegar luego a un plan y un programa que tuvo como presupuesto 2.964 millones, ¿qué es muy importante rescatar de ese informe? Que el impacto en la caída del Producto Interno Bruto Nacional se estimó en un 0.9% y para el caso de la provincia de Manabí cerca del 10%, una caída del Producto Interno Bruto de 9.8%. Eso era lo que estaba pronosticado si no se tomaban políticas públicas activas de reactivación económica y productiva. Aquí les mostramos, en miles de millones de dólares, el valor agregado bruto, que es la variable macroeconómica principal, que representa aproximadamente un 92% del Producto Interno Bruto, que a nivel de las provincias, en las cuentas provinciales emitidas por el Banco Central, establece para los años 2015, previo al terremoto, en 5.600 millones de dólares. ¿Y cuál es el valor agregado dividido para la población per cápita antes del terremoto? El año anterior era 3.740 dólares. En el terremoto llega a 4.000 dólares porque no se da esa caída del Producto Interno Bruto, porque se toman políticas de reactivación. La principal variable para medir el tamaño de una economía es el Producto Interno Bruto y el principal elemento de estas cuentas nacionales es el valor agregado de la producción bruta. En el caso de Manabí, el pronóstico hubiera sido, de esta reducción estimada por los daños ocasionados por el terremoto, de que se pierdan de 5.600 millones, se pase a 5.050 millones. No pasó eso, pasó que el PIB pasó a 6.000, el valor agregado bruto pasó a 6.050 millones y una proyección histórica con técnicas estadísticas econométricas establecía que, si no se hubiera hecho nada, al 2020 hubiera sido de 4.540 millones de dólares. ¿Qué pasó en el periodo 2017-2018? La economía siguió creciendo a 6.210 millones, que es el valor más alto en la serie histórica en las cuentas provinciales, y se comienza
--	--	--

			a evidenciar a partir del 2018 una desaceleración y comienza a caer. Incluso llega a caer hasta 5.440 millones en 2020. Eso quiere decir que, de 4.000 dólares de producción por habitante, de valor agregado bruto de producción por habitante o de ingreso por habitante, se bajó a menos de 3.500 dólares al 2020. Y eso de aquí es una primera reflexión de la importancia y agradecemos y valoramos y reconocemos el esfuerzo y la prioridad que le ha dado la Comisión de GAD a que actores institucionales y territoriales, locales del desarrollo podamos compartir nuestra visión y también nuestros requerimientos. Nosotros hemos insistido a los tres gobiernos de turno que nos ha tocado coincidir desde el 2019, que, por el bien de Manabí, de Esmeralda y del Ecuador, cumplir con los objetivos, con los planes, programas y proyectos del plan de reconstrucción va a ser fundamental para la reactivación económica, para sostener empleos, para recuperar empleos que se han perdido y para seguir recuperando infraestructuras públicas afectadas que aún están pendientes. Y también para seguir desarrollando los programas de vivienda que incluso tuvieron donaciones, como las donaciones del gobierno de la República Popular China y fondos que no vuelvan a pasar, como pasaron en el gobierno del señor Lenin Moreno, que efectivamente hubo la pandemia, se utilizaron recursos, por ejemplo, del proyecto de rehabilitación del muelle de cabotaje en el puerto de Manta de 26 millones de dólares, se utilizaron para otras fuentes, ofreciéndose en ese momento, en el 2020, que se iban a restituir esas fuentes. Hasta la presente fecha han pasado más de cuatro años desde que se decretó el Estado, o está por cumplirse cuatro años desde que se decretó el Estado de excepción en la emergencia sanitaria por el COVID y no se han devuelto esos recursos y sigue sin atender esa importante infraestructura que es el puerto marítimo de la provincia de Manabí, uno de los principales puertos del Ecuador. Luego también se consiguió una línea de crédito con el Banco Europeo de Inversiones por 175 millones de dólares y solo se ejecutaron 76 millones de dólares, casi 100 millones de dólares no se ejecutaron dentro del plazo original, tres años y se amplió a cinco años. ¿Qué hizo el gobierno anterior del señor Guillermo Lazo? Ocuparon 100 millones del Banco Europeo de Inversiones para el programa de vacunación ordinaria, que es una labor que tiene que hacer el Ministerio de Salud Pública todos los años, pero hasta la presente fecha nosotros venimos insistiendo que se restituyan con fuentes de recursos fiscales o de otros organismos internacionales esos 100 millones. Conocemos de que parcialmente, y no tenemos información oficial, porque debemos informar también que la ley y el decreto justificativo que tienen que cumplirse dentro de la Facultad de Seguimiento de la Ley de Control Político, en el gobierno anterior, en el último periodo ministerial, el Ministerio de Transporte, el señor César Ron, no se convocó ninguna sesión del Comité de Reconstrucción, a pesar de las múltiples insistencias formales y verbales, directas y también a través de su equipo ministerial. Y en el actual gobierno hemos pedido al señor ministro de manera personal y a su equipo de despacho, se nos ha informado el día de hoy que para el día 25 de marzo se haría la primera convocatoria al Comité de Reconstrucción durante este periodo de gobierno. Esperamos obviamente también que en esa convocatoria se traten los puntos solicitados, que es conocer el estado actual del plan de reconstrucción, es decir, cuál es el estado de los proyectos por cada una de las fuentes, cuántos son los saldos de las fuentes por la ley de solidaridad. Ya sabemos lamentablemente lo que ocurrió con la fuente del Banco Europeo de Inversiones y cuáles van a ser las alternativas
--	--	--	--

			y estrategias para recuperar esos 100 millones, así como los fondos que estaban ya priorizados y con financiamiento para el muelle de cabotaje. Y también la línea de financiamiento, también concesional a largo plazo, con periodos de gracia, con tasas de interés cercanas al 2% en el caso del Banco Europeo de Inversiones y del Eximbank, que no se han utilizado. Y que hubo un ministro, el ministro Simón Cueva, ministro de Economía y Finanzas del gobierno del señor Guillermo Lasso, que incluso escribió al embajador de la República Popular China en Ecuador, de que las prioridades del gobierno nacional y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas habían cambiado y que pedía que se liberen los fondos que eran exclusivos para la reconstrucción, sobre todo de vialidad, de Manabí y Esmeraldas, para otros proyectos o planes que tenían dentro del gobierno en ese momento. Cuando consultamos al ex ministro de ese entonces, Marcelo Cabrera, si había habido algún dictamen de que, por parte del Ministerio de Transporte, de que esas prioridades de la reconstrucción de Manabí y Esmeraldas, de vialidad, efectivamente habían cambiado, ni siquiera había sido notificado de esa comunicación, eso fue lo que nos dijo extraoficialmente. Entonces, por eso es muy importante que las acciones que proponemos se deben seguir, es gestionar la recuperación de los créditos y donaciones de fuentes internacionales, como Eximbank, la donación china para las viviendas y el Hospital de Quinindé. Las donaciones chinas eran, en principio, para el Hospital de Chone, Bahía y Pedernales. Se cambiaron las fuentes fiscales y se liberaba para que una parte de esas se ha atendido el Hospital de Quinindé. De LAIF, exclusivas para las zonas afectadas por el terremoto y la asignación de otras fuentes de financiamiento para los proyectos priorizados para Manabí y Esmeralda, que se han cancelado sus fuentes de financiamiento, como BEI y Banco Mundial. Es decir, que se restituyan, si no con los mismos organismos, con otros organismos o con recursos fiscales, pero que este programa de 2.964 millones, que fue producto del nuevo levantamiento de todos los ministerios y de la postulación, nosotros como prefectura también postulamos proyectos para siete vías en ese tiempo, la administración anterior, por 60 millones de dólares en la reconstrucción del sistema de Carrizal Chone por 17 millones de dólares y un proyecto con fuente mixta, recursos de ley solidaridad, recursos de las utilidades, de la reinversión de utilidades, de la utilidad del Banco de Desarrollo y un crédito ordinario, un total, un proyecto de 14 millones que estamos ejecutando aún, de un sistema de riego para comunidades rurales de los cantones Sucre y Tosagua, de cerca de 2.000 hectáreas. Impulsar y concretar los proyectos que se encuentran programados con fuente de financiamiento externa, culminar las obras inconclusas en marcar el plan de reconstrucción, como las facilidades pesqueras de los muelles de Arenales de Crucita, Puerto López, que se pueda continuar con la segunda fase y terminar la primera fase de la reconstrucción del Palacio Municipal de Portoviejo. Dentro de los proyectos que estaban postulados al Banco Europeo de Inversiones estaban 11 cuerpos bomberos, también el edificio del GAD Municipal de Pedernales, el proyecto de alcantarillado sanitario y pluvial de Pedernales, y otros proyectos que se quedaron sin fuente de financiamiento tanto del Banco Europeo de Inversiones, así como en su momento solicitamos que estos proyectos que estaban ya priorizados con el EXIMBANK se impulsen. La asignación programada sin ejecutar es, por iniciar o como contraparte, de 627 millones de dólares. Esos 627 millones para Manabí y Esmeraldas y para el Ecuador son
--	--	--	---

			fundamentales. Incluso han tenido préstamos por los cuales se pagan comisiones de compromiso y no se están ejecutando. Por ejemplo, uno de los proyectos que se quedaron sin financiamiento tan importante para dar oportunidades a nuestros jóvenes era la construcción del Instituto Tecnológico Paulo Emilio Macías. Hay comunicaciones, incluso entre el propio Ministerio de Economía y Finanzas, demanda a su par de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Educación SENECYT, de que se están pagando comisiones de compromiso y que no se están ejecutando esos proyectos. Hasta la presente fecha aún no se ejecuta este proyecto, quedaron priorizados y con su fuente de financiamiento claro. También como UPC, seis UPC, cuatro Manabí y uno de Esmeraldas y una UPC en Atacames. Eso es fundamental ahora en materia de seguridad. Esos proyectos tienen que reactivarse y la construcción de 2.932 viviendas, 1.732 en Pedernales, 1.100 en Muisne y 100 en Canoa, en terrenos urbanizados, obviamente, tiene una contraparte gubernamental, pero tiene 53 millones en fondos de donación por parte del gobierno de la República Popular China, así como el hospital de Pedernales, que hay 39 millones disponibles. Entonces, es lo que vamos a insistir dentro de nuestro rol como miembros del Comité de Reconstrucción en representación de la prefectura de Manabí y que estamos prestos a dar toda la información para que la Comisión de GAD pueda cumplir su rol de seguimiento a que la ley de solidaridad se cumpla. Hay otra ley que se creó de reactivación productiva que tampoco se ha ejecutado, que se dio en el periodo anterior legislativo y durante el gobierno anterior y vamos a seguir exhortando a las actuales autoridades del gobierno que tiene algo más de tres meses y medio en gestión para que a través del Comité de Reconstrucción, en base a la ley de solidaridad y al plan de reconstrucción y de reactivación productiva, proyectos prioritarios fundamentales que han dado reactivación. Por ejemplo, el caso del hospital de Bahía, el caso del hospital de Chone, el caso del parque Las Vegas, importante para la resiliencia y la reactivación productiva para recuperar al turismo, al sector cultural, un espacio público de dignidad y que en Portoviejo ha evitado inundaciones. Es fundamental, esas obras prioritarias que deben de continuarse como en las facilidades pesqueras para las ciudades de Puerto López, los cantones de Puerto López y Portoviejo, de la parroquia crucita al sector de los Arenales, para seguir reactivándose como se ejerció una reactivación que tuvo una inercia hasta el año 2018 y que de ahí comienza a decrecer la economía manabita nuevamente. Por eso es muy importante que estas obras que fueron priorizadas, que tenían un sentido de planificación intersectorial y que tenían diferentes entidades ejecutoras, se puedan reactivar con el apoyo también a través del proceso de control político y que el gobierno actual cumpla con las justas demandas, expectativas y anhelos de los manabitas que todavía tienen secuelas y afectaciones por el terremoto, estando próximos a cumplir ocho años este 16 de abril del fatídico 16A. Estoy a su entera disposición, señores miembros de la Comisión, señora presidenta, para ampliar en cualquier sentido de nuestra presentación o cualquier inquietud que quiera plantear algún señor o señora asambleísta. Muchas gracias por la oportunidad.
028-2023-2025 (13 de marzo de 2024)	Héctor Guillermo Valladárez Gonzales	Asambleísta	Sí, gracias, señora presidenta, colegas asambleístas de la Comisión. Nada más pedirle al señor prefecto y a través de la secretaria que nos haga llegar ese importantísimo documento que nos ha hecho, ha exhibido el día de hoy. Hay datos sumamente importantes que son fundamentales para el proceso de fiscalización, señora presidenta. Eso nada más de mi parte. Muchas gracias
028-2023-2025 (13 de marzo de 2024)	Leonardo Orlando Arteaga	Prefecto de la Provincia de Manabí	Con todo gusto señora presidenta y señor legislador, a través de la secretaria de la Comisión haremos llegar, el mismo día de hoy, la presentación y cualquier

			requerimiento derivado de mi exposición de esta comparecencia, estaremos prestos a hacerlo llegar en un tiempo perentorio. Si es información que está disponible en ese momento, lo haremos llegar con la inmediatez que el caso requiere y retroalimentaremos a través de la secretaria el tiempo que nos tomaría procesar alguna información adicional, pero la presentación la haremos llegar el mismo día de hoy en horas de la tarde.
028-2023-2025 (13 de marzo de 2024)	Héctor Guillermo Valladárez Gonzales	Asambleísta	Muchas gracias, presidenta. Bueno, de la exposición que hace el prefecto de Manabí, se deduce que hasta el dos mil dieciocho aproximadamente el plan funcionaba, las obras se ejecutaban, y desde ese año prácticamente el plan de reconstrucción se lo dejó un poco abandonado, las obras se paralizaron, de ser ese el caso, al menos eso yo entendí, ¿Cuál es la afectación que se está sintiendo Manabí por la paralización de las obras, por no darle continuidad al plan de reconstrucción y de reactivación económica que está enmarcado en el comité y en la ley de solidaridad que se aprobó para la reconstrucción y reactivación económica de Manabí y Esmeraldas? Esa es la pregunta en concreto, señora presidenta. Muchas gracias.
028-2023-2025 (13 de marzo de 2024)	Leonardo Orlando Arteaga	Prefecto de la Provincia de Manabí	Como se evidenciaba en los cuadros y podemos volver a proyectarlo, el tamaño de la economía manabita creció a pesar de los pronósticos que eran muy desalentadores, de una reducción del diez por ciento, siempre se dijo de no generarse las políticas activas de reactivación. Como hubo políticas activas, recursos, tanto de la ley de solidaridad que es la principal fuente de financiamiento del plan de reconstrucción y también fuentes de créditos y de donaciones internacionales, obviamente la caída que se evidencia en el valor agregado bruto, la principal variable para medir el tamaño de la economía regional, en el dos mil dieciséis, pasó dos mil quince antes del terremoto cinco mil seiscientos millones a seis mil cincuenta millones. Habría que obviamente considerar también los valores constantes, pero ustedes saben como una economía dolarizada, no tenemos altos niveles de inflación, pero técnicamente correspondería hacer obviamente ese corte a un año base, pero de cinco mil seiscientos millones, la economía, lejos de decrecer, crece a seis mil cincuenta millones. Luego, en dos mil diecisiete, a seis mil doscientos diez millones, y comienza a desacelerarse, diríamos, se mantiene en niveles similares al del dos mil dieciséis, todavía superiores al dos mil quince antes del terremoto. Y ya en dos mil veinte, que es el último año de las cuentas provinciales que están desagregadas por provincia, cae a cinco mil cuatrocientos cuarenta millones de dólares. Hay otras políticas públicas, del gobierno del señor Moreno y del señor Lasso, que afectaron los niveles de reducción de desigualdades y de inequidades territoriales. Se desvirtuó mucho en obra pública, ya no se hacen nuevas vías estatales y no se atiende la rehabilitación de las vías y no hubo nuevas obras emblemáticas en la provincia. Pero si hubiéramos continuado con la construcción y reconstrucción del plan de reconstrucción y reactivación económica productiva, hubiéramos mantenido porque el plan estaba previsto que en cuatro o cinco años se ejecute. Entonces, resulta que entre los dos primeros años en dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, en un año ocho meses se ejecuta el setenta y nueve por ciento, se devengó aproximadamente el cincuenta y nueve por ciento, y en dos mil dieciocho en dos mil veintidós en cinco años fiscales, se ha ejecutado el veinte por ciento, es decir, se logra el setenta y nueve por ciento hay un veintitún por ciento sin ejecutar que debió haberse concluido. Aquí está la curva que comprendemos obviamente que iba a ser decreciente, pero, no a estos niveles, prácticamente dejarse de invertir. Entonces hay muchos proyectos que no se iniciaron y muchos proyectos que se suspendieron y que si hubo problemas administrativos en los contratos tenían que tomarse las acciones para superar esos problemas administrativos incluso ejecutar garantías si hubiera que

		tenido que darse terminación unilateral y volver a contratar esos procesos pero, no hay justificación para nosotros, habiendo tantas necesidades y proyectos que tenían una fuente de financiamiento que, no hayan seguido ejecutando con un ritmo sostenido, obviamente iba a ser porque las labores de emergencia y los primeros proyectos de reconstrucción se ejecutaron entre el dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, pero debía ejecutarse entre el dos mil dieciocho y el dos mil veinte, debió haber ejecutado, se debió haber ejecutado en un lapso entre cuatro y cinco años, todo este programa de dos mil novecientos, lo que vemos es una paralización abrupta y con eso pérdidas de empleos y la no posibilidad de generar nuevos empleos como lo que generarían que las facilidades pesqueras de Puerto López y de Cruceta estuvieran funcionando porque, se generan empleos en el proceso de construcción y reconstrucción y luego cuando esas facilidades pesqueras estén funcionando, porque requieren permanente seguridad, limpieza, y obviamente negocios alrededor de temas de ventas de artesanías, de comedores, que es lo que está previsto en los modelos de gestión de las facilidades pesqueras. Entonces eso es fundamental que la afectación ha sido muy grave para Manabí y Esmeralda y que es una oportunidad del gobierno actual de, utilizando la fuente de financiamiento segura con condiciones preferenciales a largo plazo, se puedan obviamente reactivar la economía de Manabí y Esmeralda sin perjuicio de otras acciones que se requieran atender en otros ámbitos como de seguridad, de infraestructura de salud, educativa, que tienen que tener en cuenta, y de rehabilitación de vías en general. Pero, ya aquí hay una fuente de financiamiento en estos momentos en que se sufre justamente de escasez de financiamiento público, incluso con condiciones preferentes de plazo y de tasas de interés y de periodo de gracia que estuvieron sí aprobadas por organismos multilaterales y gobierno, incluso donaciones por las circunstancias de crisis humanitaria y de desastre, que generó el terremoto. Entonces, ahí están incluso las cifras oficiales de ejecución presupuestaria y también de la afectación de la economía. Por eso es muy importante. Todas estas obras estaban dentro de un plan integral y sirvieron para reactivar, reconstruir, y reactivar la economía. Por ejemplo, Manabí es una provincia y Esmeraldas también, con amplio perfil costero. Entonces había que generar proyectos de infraestructura de reactivación productiva para que, nos visiten los turistas mientras en un año hubo réplicas y todo lo demás, fue uno de los sectores más afectados. Entonces se establecieron programas de líneas de financiamiento a través de CFN, Ban Ecuador, a través del CONAFIP, las cooperativas de ahorro y créditos también estaban en riesgo y se estableció un programa y con proyecto de financiamiento para que puedan capitalizar recursos y como no había suficiente obviamente capacidad en ese momento del sistema de la economía popular y solidaria, de obtener otra fuente de financiamiento, la CONAFIP, que es el ente rector en materia de las finanzas públicas de la economía popular y solidaria, canalizó recursos a través del sistema cooperativo de la economía popular y solidaria. Entonces, los empleos que se han dejado de generar y los empleos que se han perdido por no continuar el plan de reconstrucción son decenas de miles de empleos de Manabí y Esmeraldas. Nosotros tenemos incluso una matriz de insumo producto regional y hemos establecido que en la cadena de la construcción por cada dólar invertido en el sector de construcción, que más encadenamiento, que más componente de valor agregado nacional se tiene en la economía, un ochenta y cinco por ciento del componente agregado nacional lo tiene el sector de la construcción, vivienda, carreteras, sistemas de riego, parques,
--	--	---

			edificaciones general, públicas y privadas, generan uno punto cinco dólares en la economía, es decir, por eso fue tan importante ese crecimiento económico que se dio durante los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, se mantuvo con un ligero decrecimiento en el dos mil dieciocho, pero ahí cae abruptamente, porque en las priorizaciones que se hicieron a través del plan de reconstrucción y del comité de reconstrucción, dieron su fruto, pero lamentablemente se detuvo, por razones también sabemos de orden político, se trató de politizar el tema de la reconstrucción, y de manera perversa se dejó de atender a las poblaciones afectadas de Manabí y Esmeraldas, y se lo hizo como un instrumento más de persecución política, lamentablemente, se politizó los temas cuando debería continuarse un plan, hacer obviamente las observaciones que cada cambio de gobierno se puedan hacer, mejorar, si se tenían que mejorar los proyectos, pero tenía que seguirse ejecutando con los mismos objetivos. Reconstruir, rehabilitar zonas afectadas, y reactivar la economía principalmente de Manabí, y Esmeraldas, que fueran las dos provincias más afectadas por el terremoto.
028-2023-2025 (13 de marzo de 2024)	José Misael Rodríguez Balarezo	Asambleísta	“Gracias, señora presidenta, distinguidos comisionados, a todos los presentes, señor prefecto de Manabí, magister Leonardo Orlando Arteaga. Un gusto saludarle, señor prefecto, y a todos quienes están pendientes de esta reunión. A mí me nace una inquietud porque en su intervención indicaba que, a raíz del dos mil dieciocho empezó a desacelerarse el proyecto de reconstrucción. Mi consulta es la siguiente, es de conocimiento público que hubo varios contratos que fueron incumplidos, que fueron censurados, que tengo entendido intervino la Contraloría General del Estado, e inclusive existen procesos penales actuales, vigentes, y la Fiscalía General del Estado ha realizado obviamente su trabajo y hay varios procesados. Veo que usted conoce con solvencia el proceso de reconstrucción y ahí mi pregunta es la siguiente, ¿sería un motivo para la desaceleración del proyecto de reconstrucción de Manabí y Esmeraldas, estos contratos incumplidos y estos procesos que intervino obviamente la Contraloría desde sus atribuciones y competencias y la Fiscalía General del Estado? esa es una de mis preguntas”.
028-2023-2025 (13 de marzo de 2024)	Héctor Guillermo Valladárez Gonzales	Asambleísta	“Gracias. Bueno, la otra pregunta era, si usted tiene los datos que se manejan en torno a cuánto se iba a recaudar por la ley y los demás aportes que vinieron por el tema del terremoto, ¿cuánto se ha ejecutado y cuánto se dejó de ejecutar? Y ¿por qué se dejó de ejecutar lo que está pendiente? Porque de lo que se ha podido investigar, hay un monto importante de recursos que no se han ejecutado y queremos saber exactamente cuántos son los montos y usted los tiene, por favor, gracias”.
028-2023-2025 (13 de marzo de 2024)	Victoria Plúa Santillán	Asambleísta	“Hola, muy buenas tardes con todos. Pues bien, siendo asambleísta en representación de la provincia de Manabí y originaria de la misma, pues envío un fuerte y caluroso saludo a mi provincia y a usted estimado prefecto de Manabí. Respecto al proceso de fiscalización, es necesario continuar realizando un control de los fondos asignados para la reconstrucción y reactivación de la provincia de Manabí. Dado que esta es una de las provincias más afectadas por el terremoto del dieciséis de abril del dos mil dieciséis, y además de las fuertes temporadas invernales que han provocado inundaciones, daños materiales, y a las vías en todo el territorio Manabita. Es por eso que estamos aquí, señores comisionados, para realizar un seguimiento al cumplimiento transparente de la ejecución presupuestaria por parte de la prefectura de Manabí. Para que así se vea la realización de obras emblemáticas y necesarias a favor de todo nuestro pueblo Manabita”.
028-2023-2025 (13 de marzo de 2024)	Leonardo Orlando Arteaga	Prefecto de la Provincia de Manabí	“Muy bien, respecto a la primera pregunta hecha por la asambleísta Misael Rodríguez, me gustaría dar un ejemplo, por ejemplo, una de las obras que tuvo procesos

			de terminación unilateral fue la vía conocida como Manta - Colisa, una vía que integra tres cantones, Manta, Montecristi, Jaramijó, y que permite el acceso, es parte de la vía estatal E15, conocida como la ruta del Spondylus, es decir, una vía que va bordeando el perfil costanero y que en algunas zonas va hacia las ciudades o a pasos laterales como en el caso de Manabí, el tramo, porque esta vía E15 va desde Esmeraldas hasta Santa Elena. Esta vía nos une con la provincia de Esmeraldas, nos une también con la provincia de Santa Elena. Entonces, en esta vía se contemplaba obviamente varios pasos elevados, la reconstrucción y ampliación de la vía, y también promover, por ejemplo, la reactivación productiva, por eso su sentido de prioridad ratificada por el actual ministro de transporte, que recientemente llegó a uno de los puentes elevados. Entonces, ¿qué pasó? Que después de que se inició el proceso de terminación unilateral, se tuvo que iniciar el proceso de ejecución de garantías, más allá que fue conocimiento público que hubo impugnaciones judiciales, incluso por la aseguradora, eso es un tema que hay que resolverlo, la parte administrativa. ¿Qué hicieron después los gobiernos, el ministerio de transporte, incluso se hizo un convenio con el municipio de Manta, que dada la importancia de esa obra vial, pidió obviamente que le asignen los recursos y fue la entidad contratante con recursos asignados por el ministerio de transporte y Obras Públicas. Es decir, que tanto es así que los siguientes gobiernos ejecutaron la obra. Y recientemente uno de los puentes ha sido entregado, fuimos invitados por parte de la alcaldesa de Manta y estuvo el señor ministro de Transporte y Obras Públicas, hablando de la importancia de esta vía estatal, es la vía estatal, E15, o sea, si una vía estatal no es importante y no reactiva la economía, que tengamos acceso al puerto, al aeropuerto, al perfil costero, ¿qué otra cosa más puede reactivar la economía? Las vías conectan comunidades, cantones, provincias y reactivan la economía, reactivan el sector turístico y en este caso con infraestructuras estratégicas y logísticas como puerto y aeropuerto, con una movilidad digna y segura para evitar la congestión, para evitar accidentes, es fundamental para reactivar la economía y por eso tiene un carácter prioritario y se ha mantenido su nivel de prioridad. Hay pendiente un, ojalá que pronto se consiga financiamiento, un paso elevado por cinco millones, se lo hizo público el petitorio por parte de la señora alcaldesa, nosotros también nos sumamos a ese petitorio, de que el ministerio de transporte dentro de sus planes y presupuestos anuales pueda culminar este proyecto. Pero eso es un ejemplo de que hay que resolver un problema, lo propio con las facilidades pesqueras, de cuatro facilidades pesqueras que estaban en un contrato, se terminó la de Chamanga, la de Cojimies, quedó con un 92% la de Puerto López y con un 73% la de Arenales en Crucita de Portoviejo. Esos procesos, sea por las vías que correspondan, terminación de mutuo acuerdo, terminación unilateral, las formas de terminación que provee el Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene que avanzarse, pero no quiere decir que no deban de continuarse. Ese es un ejemplo de procesos que han tenido en los contratos, en la ejecución, ya en los periodos de 2018, 2019, 2020, hasta el 2023, que tienen que resolverse, que ya ha pasado demasiado tiempo sin resolverse. Pero, por ejemplo, nada tiene que ver con contratos que hayan tenido algún problema de cumplimiento por parte de la contratista o incluso de ejecución de pólizas de fiel cumplimiento, con proyectos que nunca iniciaron. En el caso del Banco Europeo de Inversiones, se asignaron 175 millones y 100 millones no se ejecutaron. Entonces, no tiene nada que ver con contratos con problemas en su ejecución.
--	--	--	---

		<i>Si hay problemas en su ejecución. Nosotros heredamos de la administración anterior varios proyectos suspendidos y que tuvimos que ejercer nuestra facultad y terminarlos unilateralmente y volverlos a contratar. Ya esas obras, cuatro proyectos viales, están concluidos. Un proyecto que encontramos desfinanciado, un contrato complementario, lo financiamos y lo terminamos. Y así, varias obras con problemas, porque para eso nos presentamos como dignatarios y para eso somos administradores públicos, para resolver los problemas institucionales que se generan. Pero otro tema, por ejemplo, los cuerpos bomberos tenían fuente de financiamiento y no se ejecutaron. Por falta, consideramos, lo hemos dicho públicamente, por indolencia, por quemeimportismo, y hoy estamos pagando las consecuencias en Manabí de que 100 millones que eran destinados para atender Manabí, para Portoviejo y zonas aledañas, no se ejecutaron y tienen que restituirse esas fuentes de financiamiento.</i> <i>Y lo del EXIMBANK, el puente Lodana, ¿acaso no es prioritario? Puente afectado por el terremoto. Las calles de Jama, el puente Quimis, no colapsó con el terremoto, probablemente se afectó aún más por el terremoto, pero colapsó en octubre del 2021 y todavía estaba dentro de los proyectos postulados en EXIMBANK.</i> <i>Entonces, por eso es fundamental que esta Asamblea aísle cualquier proceso de contaminación de intereses políticos y sobre todo de tratar de deslegitimar proyectos o necesidades territoriales. Que los proyectos que tengan algún problema, que se busque la solución. Pero ahí están casos evidentes.</i> <i>Por ejemplo, ¿qué tiene que ver con un contrato, problemas en contractuales, un proyecto que no inició como el muelle de cabotaje? Teniendo los recursos. Se presentó, se hizo los estudios y se presenta, se prioriza el Comité de Reconstrucción por ser prioritario de rehabilitar el muelle de cabotaje donde se hacen las actividades pesqueras y logísticas de comercio exterior para Manta y Manabí, que dinamiza nuestra economía en general, que genera empleo y mantiene empleo. Con que el gobierno, en el caso del señor Moreno, del Ministerio de Economía y Finanzas, haya quitado esos recursos, ofrecido reponerlo y hasta la vez no se repone. Entonces, eso es lo que nosotros defendemos como provincia, de que se honre, obviamente, la justa aspiración de Manabí es que se construya todo lo que quedó afectado, se reconstruya y se reactive la economía con el plan de reconstrucción y reactivación productiva. Es lo que aspiramos.</i> Hemos puesto ejemplos de que hay proyectos que ni siquiera se iniciaron. <i>**(negrilla nos pertenece). Y hay otros proyectos que tuvieron su fase contractual, se comenzaron a ejecutar, avanzaron como en las facilidades pesquera hasta el 92% y aún no se da una solución contractual y administrativa y económica.</i> <i>Y hay otros proyectos que ya tuvieron problemas y se han retomado, se han ejecutado, incluso con otros cooperantes como el municipio de Manta, la vía E15, los pasos elevados y ya se han concluido. Solo falta uno de los pasos elevados que tiene un costo aproximado de cinco millones, que ojalá que pronto consiga el financiamiento del Ministerio de Transporte porque es fundamental para la conectividad y seguridad vial de un tramo importantísimo que integra a tres cantones y que nos conecta hacia el perfil costero, que integra a Montecristi, Manta y Jaramijó. Incluso fundamental para la conectividad con Portoviejo, la capital de la provincia y con los hermanos cantones por el perfil costero, Montecristi, Jipijapa, Puerto López y la hermana provincia de Santa Elena porque la vía E15 nos conecta desde el límite con Esmeraldas hasta el límite con Santa Elena de norte a sur por el troncal occidental estatal de la provincia que es la E15 conocida como la Ruta del Spondylus, tan importante también para la reactivación del sector turístico y para un mayor dinamismo en el sector</i>
--	--	--

		portuario y aeroportuario por tener Manta, aeropuertos y puertos internacionales. Respecto de los recursos que no se ejecutaron son 600, más de 600 millones de dólares la inversión ejecutada, por eso esperamos que en los informes trimestrales que también tiene que llegar, nosotros hemos también insistido, somos un miembro, el Comité de reconstrucción de la atención es un miembro, un cuerpo colegiado, somos una parte minoritaria, la mayor parte de la representación entidad del Ejecutivo, lo preside el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de que se remita así como en su momento hicimos y pusimos todos nuestros contingentes para que se recopile toda la información histórica y se pueda cumplir con los informes trimestrales atrasados a la asamblea que lo dispone la ley de solidaridad. Esperamos que en esta convocatoria que se nos ha ofrecido por parte de una representante del Ministerio de Transporte para el 25 de marzo, nosotros vamos a pedir que uno de los temas a tratar sea que se igualen los informes trimestrales que estén pendientes respecto del cumplimiento de la ley y del plan de reconstrucción y reactivación productiva de Manabí y Esmeraldas. Respecto de las palabras, respecto de la asambleísta Eustaquio Tuala, son más de 600 millones en proyectos, 627 millones de asignación programada, estos valores podrían tener algún cambio quizás menor por la fecha de corte, esto está con corte al 2022 y pedimos a que esta comisión vele y la Asamblea vele porque el programa con todo su monto, que es de 2.964 millones, además de que puede haber ajustes por temas presupuestarios, por el paso del tiempo, temas inflacionarios y también temas relacionados con otras necesidades que no hayan estado previstas a la fecha de corte del plan de reconstrucción, más bien se busquen fuentes de financiamiento y que afectaciones que no tengan un proyecto, por ejemplo, los escenarios deportivos de Manabí fueron afectados, entonces esas afectaciones que no se alcanzaron a incluir dentro del programa. Nosotros hemos venido insistiendo en asignar recursos para rehabilitar los escenarios deportivos, es importante para nuestra niñez, adolescencia y juventud y para tener una población activa y sana, el deporte es una actividad fundamental para el desarrollo humano y hay infraestructuras, coliseos, estadios que son temas, algunos temas menores, cerramientos, en algunos casos son afectaciones mayores como coliseos, progresivamente que se vayan rehabilitando esas infraestructuras deportivas que fueron afectadas por el terremoto. Entonces es muy importante conocer con la nueva proforma presupuestaria que sí se puede velar que está en aprobación en la asamblea que el programa que es al 2964 millones se cumpla en su totalidad, nosotros vamos a pedir el corte a la fecha y velar porque esos 2964 millones estén, al menos esos montos que estuvo planificado y priorizado en los presupuestos plurianuales se sigan ejecutando y se retomen los proyectos que se han dejado de ejecutar y siempre lo que dice la asambleísta Victoria Plúa, la prioridad va a ser aún las familias afectadas por el terremoto, que haya familias que aún no se puede tener las viviendas, los Cuerpos de Bomberos que fueron afectados y que no se han podido reconstruir y también obviamente incluso se tenía prevista una fuente de financiamiento para no sólo la reconstrucción de las estaciones de cuerpos bomberiles sino también su equipamiento, tan importante ahora por tantas afectaciones que hemos tenido por las inundaciones que nuestros Cuerpos de Bomberos tengan suficiente capacidad de respuesta más aún si está afectada por el terremoto. Así que la prioridad siempre van a ser las personas más vulnerables y las personas que sufren pobreza, exclusión, desigualdad y que con el programa de reconstrucción en gran medida se puede reactivar la economía y recuperar
--	--	---

			empleos en Manabí y Esmeraldas y va a significar también macroeconómicamente un factor positivo para la reactivación económica y la recuperación del empleo por la incidencia que tienen estas dos provincias y el tamaño de la inversión de más de 600 millones de dólares pendientes para la economía nacional en su conjunto. Muchas gracias asambleístas, si hay alguna otra inquietud, estoy a sus órdenes”.
--	--	--	--

(Anexo 6)

5. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN REALIZADOS POR LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO, Y LOS ASAMBLEÍSTAS DENTRO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.

5.1 Con fecha 15 de marzo de 2021, mediante oficio s/n, suscrito por los asambleístas Electos por la Provincia de Manabí y Esmeraldas; Luisa Gonzales Alcívar (*ex asambleísta 2021-2023*); Katuska Miranda Giler; Lenin Barreto Zambrano; Fernando Cedeño Rivadeneira; Vanessa Álava Moreira (*ex asambleísta 2021-2023*); Gabriela Molina Menéndez; Joao Acuña Figueroa (*ex asambleísta 2021-2023*); Lenin Lara Rivadeneira; Patricia Mendoza Jiménez, realizan un pedido de información, en el que solicitan la ejecución presupuestaria de fondos de reconstrucción y reactivación productiva del terremoto de 16 de abril de 2016, al ex Ministro de Economía y Finanzas, Econ. Mauricio Gonzalo Pozo Crespo. Específicamente se solicitó:

“1. Reporte detallado a la fecha, de la asignación y ejecución presupuestaria por fuentes de financiamiento de la cuenta o de las cuentas destinadas para la reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016;

2. Reporte del estado de situación de los créditos suscritos con el Bando Mundial, Banco Europeo de Inversiones Latin American Investment Fund (LAIF) Eximbank de China, Agencia Francesa de Desarrollo, Banco interamericano de desarrollo y cualquier otro multilateral mediante los cuales el Ecuador haya gestionado recursos para la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016;

3. Informe detallado del estado de Ejecución Presupuestaria de los proyectos o programas financiados con recursos provenientes de créditos suscritos por el Ecuador con entidades y organismos internacionales, destinados a la reconstrucción y la reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016; así como también, aquellos financiados con recursos del Presupuesto General del Estado, administrado por las entidades públicas responsables de la ejecución de dichos proyectos o programas, cuyo control le corresponde al ente rector de las finanzas públicas. Lo solicitado tiene carácter de urgente, puesto que la necesidad de nuestros hermanos no puede esperar ni aguantar más la desidia e incompetencia a la que han estado sometidos durante estos últimos 4 años. Sepa usted Señor ministro, que estaremos vigilantes de la respuesta en los tiempos previstos en la Ley, de lo contrario usted enfrentará las consecuencias establecidas en normativa por la desatención a lo que ya ha sido solicitado con anterioridad por el Asambleísta Mauricio Proaño, con fecha 5 de enero y 11 de febrero de 2021”.

En respuesta al documento enunciado consta que:

5.1.1 Con memorando Nro. MEF-SFP-2021-0295-M, de fecha 19 de abril de 2021, suscrito por Juan Eduardo Hidalgo Andrade, en calidad de SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, del Ministerio de Economía y Finanzas, señala:

“En respuesta al requerimiento de información solicitada mediante Memorando Nro. MEF-CGJ-2021-0438-M de 16 de abril de 2021 y en función de las atribuciones designadas a mi cargo, me permito indicar el estado de situación de los créditos mediante los cuales el Ecuador gestiona recursos para la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016. A continuación, el detalle:

Crédito con el BIRF 8591-OC “MITIGACION RIESGO EMERGENCIAS TERREMOTO” suscrito el 24 de abril de 2016 por un plazo de 35 años y un monto de 150.000.000 USD, de los cuales se encuentran desembolsados 54.837.694,38 USD. (negrilla nos pertenece).

Crédito con BEI “RECONSTRUCCION POST-TERREMOTO” suscrito el 14 de noviembre de 2016 a 26 años plazo por un monto de 175.000.000 USD, de los cuales se encuentran desembolsados 26.250.000 USD. (negrilla nos pertenece).

Crédito con BID 3751/OC-EC “EMERGENCIA TERREMOTO ECUADOR” suscrito el 29 de noviembre de 2016 a 25 años plazo y por un monto de 19.251.980,49 USD, de los cuales se encuentra desembolsado la totalidad. (negrilla nos pertenece).

Crédito BID 3906/ OC-EC “INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE CARACTERISTICAS SISMORESISTENTES EN LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS, MANABI Y SANTO DOMINGO DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR” suscrito el 18 de abril de 2017 por un plazo de 25 años y por un monto de 60.000.000 USD, de los cuales se encuentran desembolsados 49.279.586,75 USD. (negrilla nos pertenece).

Crédito con EXIMBANK China “FINANCIAR EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, FASE I” suscrito el 12 de diciembre de 2018 por un plazo de 20 años y por un monto de CNY 485.675.460, de los cuales se encuentran desembolsados CNY 294.710.678,91. (negrilla nos pertenece).

Crédito con EXIMBANK China “PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FASE II GRUPO A” suscrito el 4 de noviembre de 2019 a un plazo de 20 años por un monto de CNY 390.179.208,75, de los cuales se encuentran desembolsados CNY 157.261.387,65” (negrilla nos pertenece).

(Anexo 7)

5.1.2 Con memorando Nro. MEF-CGJ-2021-0470-M, de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por Guillermo Gonzalo Lascano Báez, en calidad de COORDINADOR GENERAL JURIDICO, del Ministerio de Economía y Finanzas, responde lo siguiente:

“Mediante Oficio S/n de 15 de marzo de 2021, recibido en esta Cartera de Estado de 31 de marzo de 2021, ustedes, solicitan:

1. Reporte detallado a la fecha, de la asignación y ejecución presupuestaria por fuentes de financiamiento de la cuenta o de las cuentas destinadas para la

reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.

2. Reporte del estado de situación de los créditos suscritos con el Banco Mundial, Banco Europeo de Inversiones, Latin American Investment Fund (LAIF), Eximbank de China, Agencia Francesa de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo y cualquier otro multilateral mediante los cuales el Ecuador haya gestionado recursos para la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.

3. Informe detallado del estado de ejecución presupuestaria de los proyectos o programas financiados con recursos provenientes de créditos suscritos por el Ecuador con entidades y organismos internacionales, destinados a la reconstrucción y la reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016; así como también, aquellos financiados con recursos del Presupuesto General del Estado, administrados por las entidades públicas responsables de la ejecución de dichos proyectos o programas, cuyo control le corresponde al ente rector de las finanzas públicas.

Al respecto, con fundamento en los artículos 5 y 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto sírvase encontrar el Memorando Nro. MEF-SFP-2021-0295-M de 19 de abril de 2021, suscrito por el Subsecretario de Financiamiento Público, remitido a este Comité de Transparencia, para dar respuesta a la solicitud efectuada (...)."

5.1.3 Con memorando Nro. MEF-SP-2021-0216, de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por Rodrigo Carlos López Santos, en calidad de SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, remite su respuesta, señalando en su parte pertinente lo siguiente:

(Anexo 8)

"En atención al Memorando Nro. MEF-CGJ-2021-0438-M de 16 de abril de 2021, el cual indica que mediante Oficio S/n de 15 de marzo de 2021, recibido en esta Cartera de Estado de 31 de marzo de 2021, Luisa González Alcívar, y otros, Asambleístas por Manabí, solicitan:

1. Reporte detallado a la fecha, de la asignación y ejecución presupuestaria por fuentes de financiamiento de la cuenta o de las cuentas destinadas para la reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.

2. Reporte del estado de situación de los créditos suscritos con el Banco Mundial, Banco Europeo de Inversiones (BEI), Latin American Investment Fund (LAIF), EXIMBANK de China, Agencia. Francesa de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo y cualquier otro multilateral mediante los cuales el Ecuador haya gestionado recursos para la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.

3. Informe detallado del estado de ejecución presupuestaria de los proyectos o programas financiados con recursos provenientes de créditos suscritos por el Ecuador con entidades y organismos internacionales, destinados a la reconstrucción y la reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016; así como también, aquellos financiados con recursos del Presupuesto General del Estado, administrados por las entidades públicas responsables de la ejecución de dichos proyectos o programas, cuyo control le corresponde al ente rector de las finanzas públicas.

Bajo este contexto me permito manifestar que esta Subsecretaría, emite respuesta los numerales 1 y 3 de competencia de la misma, mediante información de Ejecución

Presupuestaria de las Entidades que Ejecutan Proyectos en el Marco de la Reconstrucción y Reactivación Productiva, a causa del terremoto del 16 de abril de 2016 en el periodo 2016-2021, corte al mes de marzo anexo al presente documento.

En cuanto a lo requerido en el numeral 2, considero que la respuesta debe ser emitida por la Subsecretaría de Financiamiento Público (...)

Es importante señalar que en el presente documento consta en anexo, lo relacionado al **resumen de ejecución presupuestaria 2021**, con corte al 31 de marzo de 2021, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde se detallan las entidades, CUP y fuente de financiamiento.

(Anexo 8.1)

Este documento nos precisa que entre los años 2016 a 2020, los recursos asignados para el proceso de reconstrucción y reactivación productiva fueron de \$2.964,95 millones de dólares, no obstante, la ejecución de estos recursos, hasta el año 2020 fue del 73.31%, equivalente a \$2.173,63 millones.

En el 2016 se ejecutó el 40.1% de los recursos, lo que en términos nominales representa \$1.186.25 millones de dólares, mientras que en el año 2017 se ejecutó el 18.99% de los recursos asignados, lo que representa un rubro de \$563.14 millones. Es así, como en el acumulado entre 2016 y 2017 se logró ejecutar el 59.00% de los recursos, lo que representa un monto acumulado de \$1.186.25 millones.

Los siguientes años la ejecución fue mínima, en el año 2018 se ejecutó \$158.57 millones, 5,35% de los recursos. En el 2019 la ejecución fue de \$167,47 millones, el equivalente al 5,65% de los recursos. En el año 2020, la ejecución fue más deficiente y cayó a \$98,21 millones, es decir, un 3,31% de los recursos asignados.

Como se ha podido apreciar para el final del año 2020 aun existían \$796.83 millones por ejecutar, no obstante, la asignación de recursos en el codificado a marzo de 2021 fue de \$164.92 millones, lo que implica que \$631.91 millones ya no se encontraban disponibles en la cuenta para la reconstrucción y reactivación de Manabí y Esmeraldas.

Tabla 1. Ejecución anual

Año	Ejecución	%	% Acum.
2016	1,186.25	40.01%	40.0%
2017	563.14	18.99%	59.0%
2018	158.57	5.35%	64.4%
2019	167.47	5.65%	70.0%
2020	98.21	3.31%	73.3%
2016-2020	2,173.63	73.31%	
Cod 2021	164.92	5.56%	
Cod 2016-2021	2,338.55	78.87%	
Por asignar	631.91	21.31%	
Total	2964.95		

En cuanto a las fuentes de financiamiento, el anexo remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, señala que estas fueron: 54,77%, provino de la Ley de Solidaridad (el 93,67% de estos recursos \$1.521,12 fueron ejecutados); los créditos, ascendieron a \$973,92 millones, el 32,85% de los recursos (la ejecución de estos recursos fue del

48,46%); como tercera fuente de origen de los recursos, se encuentran los recursos fiscales distintos a los de la Ley de Solidaridad, los mismos ascienden a \$202,56 millones (lo que representa el 6,83% del total, el 75%,02 de estos recursos sí fue ejecutado); y finalmente, los recursos provenientes de donaciones fueron minoritarios representando el 5,55% o \$164,51 (nivel de ejecución de 17,40%).

Tabla 2. Ejecución por fuente de origen

	Recursos	% Recursos	Ejec. 2016-2020	%Ejec. 2016-2020
Créditos	973.92	32.85%	471.94	48.46%
Donación	164.51	5.55%	28.62	17.40%
Fiscales	202.56	6.83%	151.96	75.02%
Ley Solidaridad	1,623.96	54.77%	1,521.12	93.67%
Total	2,964.95	100.00%	2,173.64	73.31%

5.2 Con memorando Nro. AN-BZLD-2022-0040-M, de fecha 17 de febrero de 2022, suscrito por el asambleísta Lenin Barreto Zambrano, dirigido al ex ministro de Transporte y Obras Públicas, Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, a quien se le realiza una solicitud de copias certificadas “de todos los informes trimestrales ingresados por el Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva en la Asamblea Nacional del Ecuador hasta la fecha Actual (...)”

En respuesta al documento enunciado consta:

5.2.1 Oficio Nro. MTOP-DAJ-2022-77-OF, de fecha 23 de febrero 2022, suscrito por Abg. María Augusta Noroña Cajas, en calidad de DIRECTOR/A DE ASESORIA JURIDICA, que en su parte pertinente señala:

“En respuesta al memorando Nro. BZLD-2022-0040-M de 17 de febrero de 2022, ingresado a este Ministerio con trámite interno MTOP-GICDA-2022-1078-EXT de 18 de febrero de 2022, en el que solicita se remita copias certificadas de todos los informes trimestrales ingresados por el Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva en la Asamblea Nacional del Ecuador hasta la fecha actual.

*En documento adjunto se servirá encontrar el memorando Nro. MTOP-CRRP-2022-0035-ME de 22 de febrero de 2022 suscrito por el Ing. Omar Alexander Benavides Morillo, Gerente Institucional de la Secretaria Ad-Hoc del Comité para la Reconstrucción Y Reactivación Productiva, quien en uso de sus competencias da respuesta a su solicitud, **remitiendo el link que contiene todos los informes trimestrales ingresados y aprobados por el Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva a la Asamblea Nacional del Ecuador hasta el informe de Junio 2021 que fue aprobado en el comité 46 para la Reconstrucción y Reactivación Productiva:*** (negrillas nos pertenecen)

<https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9lezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>³⁶

(Anexo 9)

³⁶<https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9lezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

**Se debe indicar que cualquier persona con el enlace o usuario de internet puede editarlo, es decir consta con los permisos de libre acceso y edición a cualquier persona que conste con este enlace.³⁷

**Como dato importante a lo remitido en el memorando MTOP-DAJ-2022-77-OF y MTOP-CRRP-2022-0035-ME se hace constar que de dichos informes enunciados solo ingresaron a la Asamblea Nacional 14 informes.³⁸

5.2.2 Consta Memorando Nro. MTOP-CRRP-2022-0035-ME, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por Ing. Omar Alexander Benavides Morillo en su calidad de ex GERENTE INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA AD-HOC DEL COMITÉ PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA, quien en su parte pertinente señala:

“En atención al Memorando Nro. MTOP-DAJ-2022-0099-ME, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por su autoridad, a través del cual solicita se atienda requerimiento realizado por el PH. D. Lenin Daniel Barreto Zambrano, Asambleísta Nacional, en Oficio Nro. AN-BZLD-2022-0040-M, además que indica que el requerimiento deberá ser atendido dentro del término de 24 horas laborables.

Con este antecedente remito link que contiene todos los informes trimestrales ingresados y aprobados por el Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva a la Asamblea Nacional del Ecuador hasta el informe de junio de 2021 que fue aprobado en el Comité 46 para la Reconstrucción y Reactivación Productiva.

<https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9lezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing> (infoconstrucción2022@gmail.com)

**Se debe indicar que cualquier persona con el enlace o usuario de internet puede editarlo, es decir consta con los permisos de libre acceso y edición a cualquier persona que conste con este enlace.³⁹

(Anexo 10)

Los Informes Trimestrales presentados se detallan de la siguiente manera:

- Informe Trimestral de Gestión (mayo-agosto 2016).⁴⁰

(Anexo 11)

- Informe Trimestral de Gestión (septiembre-noviembre 2016)⁴¹

(Anexo 12)

- Informe Trimestral de Gestión (diciembre – febrero de 2017)⁴²

(Anexo 13)

- Informe Trimestral de Gestión (marzo-junio de 2017) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2017-0995-O, de fecha 4 de agosto de 2017.⁴³

(Anexo 14)

³⁷ ** Simbología utilizada para resaltar datos importantes dentro del presente informe.

³⁸ ** Simbología utilizada para resaltar datos importantes dentro del presente informe.

³⁹ ** Simbología utilizada para resaltar datos importantes dentro del presente informe.

⁴⁰ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9lezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁴¹ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9lezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁴² <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9lezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁴³ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9lezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

- Informe Trimestral de Gestión (julio-septiembre de 2017) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2017-0220-O, de fecha 8 de diciembre de 2017.⁴⁴
(Anexo 15)
- Informe Trimestral de Gestión (octubre-diciembre de 2017) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0042-O, de fecha 9 de mayo de 2018.⁴⁵
(Anexo 16)
- Informe Trimestral de Gestión (enero-marzo de 2018) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0162-O, de fecha 7 de junio de 2018.⁴⁶
(Anexo 17)
- Informe Trimestral de Gestión (abril-junio de 2018) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-597-O, de fecha 24 de septiembre de 2018.⁴⁷
(Anexo 18)
- Informe Trimestral de Gestión (julio-septiembre de 2018) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0124-O, de fecha 8 de febrero de 2019.⁴⁸
(Anexo 19)
- Informe Trimestral de Gestión (octubre-diciembre de 2018) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0125-O, de fecha 8 de febrero de 2019.⁴⁹
(Anexo 20)
- Informe Trimestral de Gestión (octubre-diciembre de 2018 versión 2) Ref. Oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2019-0102-O, de fecha 22 de febrero de 2019.⁵⁰
(Anexo 21)
- Informe Trimestral de Gestión (enero-marzo de 2019) Ref. Oficio Nro. PR-STRPR-2019-0300-O, de fecha 5 de septiembre de 2019.⁵¹
(Anexo 22)
- Informe Trimestral de Gestión (abril-junio de 2019) Ref. Oficio Nro. PR-STRPR-2020-0021-O, de fecha 8 de enero 2020.⁵²
(Anexo 23)
- Informe Trimestral de Gestión (julio-septiembre de 2019) Ref. Oficio Nro. PR-STRPR-2020-0115-O, de fecha 19 de febrero de 2020.⁵³
(Anexo 24)
- Informe Trimestral de Gestión (octubre-diciembre de 2019)⁵⁴
(Anexo 25)
- Informe Trimestral de Gestión (enero-marzo de 2020)⁵⁵
(Anexo 26)

⁴⁴ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁴⁵ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁴⁶ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁴⁷ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁴⁸ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁴⁹ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁵⁰ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁵¹ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁵² <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁵³ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁵⁴ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁵⁵ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

- Informe Trimestral de Gestión (abril- junio de 2020)⁵⁶ **(Anexo 27)**
- Informe Trimestral de Gestión (julio-septiembre de 2020)⁵⁷ **(Anexo 28)**
- Informe Trimestral de Gestión (octubre-diciembre de 2020)⁵⁸ **(Anexo 29)**
- Informe Trimestral de Gestión (enero-marzo de 2021)⁵⁹ **(Anexo 30)**
- Informe Trimestral de Gestión (abril- junio de 2021)⁶⁰ **(Anexo 31)**

5.3 Con memorando Nro. AN-BZLD-2023-0010-O, de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Asambleísta Lenin Daniel Barreto Zambrano, dirigido al ministro de Economía y Finanzas, solicita:

“La actualización, con corte a la recepción de este documento, del “Resumen de ejecución presupuestaria, CUP y fuente de financiamiento”, de los fondos dirigidos para la Construcción, Reconstrucción y Reactivación Económica y Productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, donde se incluya la columna de valores “programado/por asignar” a los proyectos que se tengan previstos realizar con los recursos pendientes de ejecución”.

En respuesta al documento enunciado consta:

5.3.1 Con Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0061-O, de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por Juan Carlos Vega Malo, en calidad de MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, remite la respuesta, que en su parte pertinente señala:

“En atención al oficio No. AN-BZLD-2023-0010-O de 20 de diciembre de 2023, suscrito por el asambleísta Lenin Daniel Barreto Zambrano, mediante el cual solicita se remita la actualización del resumen de ejecución presupuestaria, CUP y fuente de financiamiento de los fondos dirigidos para la Construcción, Reconstrucción y Reactivación Económica y Productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 donde se incluya la columna de valores “programado/por asignar” a los proyectos que se tengan previstos realizar con los recursos pendientes de ejecución, me permito manifestar lo siguiente:

Fundamento normativo: El artículo 19 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva, prevé: “Las comisiones técnicas se mantendrán en permanente coordinación y gestión, con la finalidad de operar con otras entidades o actores, las acciones o proyectos específicos pertinentes en el proceso de reconstrucción y reactivación productiva (...).”.

⁵⁶ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁵⁷ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁵⁸ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁵⁹ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

⁶⁰ <https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9IezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

El artículo 20 ibídem, establece: “La Secretaría Ad Hoc del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva, presentará al Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva un informe detallado de seguimiento del estado actual de los proyectos priorizados por el comité. Para lo antes indicado convocará y realizará las mesas técnicas de trabajo que correspondan con los proponentes de proyectos priorizados para la obtención de los insumos necesarios. Si del seguimiento antes indicado se evidencia que la necesidad que motivó la priorización de proyectos ha cesado o que no se enmarca en el cumplimiento de los fines de reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016, la Secretaría Ad Hoc del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva en el marco de sus funciones de seguimiento de las acciones de reconstrucción y reactivación productiva, recomendará al Comité la des priorización de los proyectos que no se hayan ejecutado a la actualidad.

Pronunciamiento: Al respecto, sobre la base de las competencias del Ministerio de Economía y Finanzas, se adjunta el reporte de ejecución presupuestaria en el marco de la reconstrucción y reactivación productiva del terremoto del 16 de abril del 2016, por fuente de financiamiento, desde el año 2016 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, en concordancia con el fundamento normativo expuesto, la Secretaría Ad Hoc del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva, es la encargada del seguimiento del estado actual de los proyectos priorizados por el Comité, así como, convocar y realizar las mesas de trabajo respectivas, con la finalidad de definir los valores programados por asignar a cada proyecto en el marco la reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016; en tal virtud la consulta referente a los proyectos a realizar con los recursos pendientes de ejecución, deben ser solicitadas a dicha instancia(...).”.

(Anexo 32 – 32.1)

5.3.2 Con Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0159-O, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por Juan Carlos Vega Malo, en calidad de MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, remite su respuesta que en su parte pertinente señala lo siguiente:

“En atención al oficio No. AN-BZLD-2024-0010-ORI, de 24 de enero del 2024, mediante el cual solicita “El detalle de los recursos que aún no se han ejecutado y que permanecen disponibles en la Cuenta Específica del Presupuesto General del Estado destinada a la construcción, reconstrucción y reactivación económica y productiva de las zonas afectadas por el terremoto., correspondientes a la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, Recursos Fiscales, Créditos Internacionales y Donaciones a las que accedió la República del Ecuador, como se detalla en los resúmenes de ejecución presupuestaria remitidos con anterioridad a este despacho por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, comunico lo siguiente: La Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, en la disposición general segunda establece “Los recursos netos obtenidos de las contribuciones creadas en esta ley, se registrarán en la cuenta específica del Presupuesto General del Estado para la construcción, reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016. La información del manejo de estos recursos estará disponible al público, en la página web del Ministerio de Finanzas.

Mediante oficio MINFIN-STN-2016-2696-O, del 20 de mayo del 2016, la Subsecretaría del Tesoro Nacional, solicitó al Banco Central del Ecuador la apertura de la cuenta CU-Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana. En atención a este

requerimiento el Banco Central del Ecuador, mediante oficio No. BCE-DNSF-2056-2016, informó la apertura de la cuenta No. 1110260 CCU LEY ORGANICA DE SOLIDARIDAD, misma que ha sido utilizada para la recaudación de contribuciones solidarias establecidas en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana.

El saldo disponible en la cuenta No. 1110260 CCU LEY ORGANICA DE SOLIDARIDAD, al 15 de febrero de 2024, es de USD 117.321.006,54. (Negrillas nos pertenecen)

Finalmente le informo que, la información se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y puede visualizarla a través del link: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=15245> (...)”⁶¹.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SALDOS POR CUENTA		Fecha: 15/02/2024 12:03	
Cuenta Corriente: 91110260 CCU LEY ORGANICA DE SOLIDARIDAD			
Tipo Cuenta: CU CUENTA UNICA		Fec. Ult. Mov: 14/02/2024	
Valor Disponible:	117,321,006.54	Valor Debe:	478.77
Valor 24 H:	0.00	Valor Haber:	117,321,485.31
Valor 48 H:	0.00	Haber - Debe:	117,321,006.54
Valor Remesas:	0.00	Diferencia:	0.00
Valor Certificado:	0.00		
Valor Revocado:	0.00		
Valor Retenido:	0.00		
TOTAL:	117,321,006.54		

Elaborado por: STN
Fuente: BDF-BCE

5.4. Con memorando Nro. AN-BZLD-2024-0015-M, de fecha 14 de enero de 2024, suscrito por el asambleísta Lenin Daniel Barreto Zambrano, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional:

“Las copias certificadas de todos los informes trimestrales ingresados por el Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva en la Asamblea Nacional del Ecuador hasta la fecha actual (...)”.

En respuesta al documento enunciado consta que:

5.4.1 Con memorandos Nro. AN-SG-2024-0236-M, de fecha 20 de enero de 2024, suscrito por Abg. María Soledad Rocha Díaz, en calidad de PROSECRETARIA GENERAL de la Asamblea Nacional del Ecuador, en referencia al contenido de Memorando Nro. AN-SG-GAB-2024-0058-M, de 17 de enero de 2024, con sus respectivos anexos en formato digital, suscrito por la magister Betsy Hurtado Chérrez, Líder de la Unidad de Archivo Biblioteca, consta lo siguiente:

" 1. Primer Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, mayo-agosto 2016, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2 016-004-O de 26 de agosto de 2016, trámite No. 259741; (108 fojas y anexo)

⁶¹ <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=15245>

2. Segundo Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, septiembre-noviembre 2016, Oficio Nro. VPR-STCRRP-CB-2016-013-O de 25 de noviembre de 2016, trámite No. 267940; (60 fojas)
3. Tercer Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, diciembre 2016-febrero 2017, Oficio Nro. VPR-STCRRP-CB-2017-030-O de 22 de marzo del 2017, trámite No. Tr.277709; (73 fojas);
4. Cuarto Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, marzo-junio 2017, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2017-0995-O de 04 de agosto de 2017, trámite No. 294434 (94 fojas con anexo);
5. Quinto Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, julio-septiembre 2017, Oficio Nro. PR-STRPR-2017-0220-O de 08 de diciembre de 2017, trámite No. 310529; (75 fojas)
6. Sexto Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, octubre-diciembre 2017, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0042- O de 09 de mayo de 2018, trámite No. 326787 (159 fojas);
7. Séptimo Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, enero-marzo 2018, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0162-0 de 07 de junio de 2018, trámite No. 329876 (58 fojas);
8. Octavo Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, abril-junio 2018, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0597-0 de 24 de septiembre de 2018, trámite No. 341084 (17 fojas);
9. Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, julio-septiembre 2018, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2019-0124-O de 08 de febrero de 2019, trámite No. 355484 (19 fojas);
10. Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, octubre-diciembre 2018, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2019-0125-O de 08 de febrero de 2019, trámite No. 355486 (34 fojas);
11. Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, octubre-diciembre 2018 V2 Oficio Nro. VPR-STCRRP-2019-0229-O de 21 de marzo de 2019, trámite No. 359016 (30 fojas)
12. Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva enero-marzo 2019, Oficio Nro. PR-STRPR-2019-0300-O de 05 de septiembre de 2019, trámite No. 378865 (43 fojas);
13. Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva abril-junio 2019, Oficio Nro. PR-STRPR-2020-0021-O de 08 de enero de 2020, trámite No. 393198 (41 fojas);
14. Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva julio-septiembre 2019 Oficio Nro. PR-STRPR-2020-0115-O de 19 de febrero de 2020, trámite No. 398633 (29 fojas)."

En línea con lo anotado, certifico que la documentación detallada en el memorando en mención, reposa en la Unidad de Archivo Biblioteca de esta Legislatura, conforme los inventarios constantes, de los cuales se desprende que: "(...) Los documentos de los numerales 1,2,3, 5 y 6 cuentan con firma manuscrita; en cuanto que, los numerales 4, 7, 8, 9, 10, 10A, 11, 12 y 13, son impresiones de documentos firmados electrónicamente y reposan en el Archivo General", siendo toda la documentación que se dispone sobre el tema solicitado.

La información materia del presente se extiende en estricto cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 20 numerales 6, 7 y 16 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y de conformidad a los archivos constantes en esta dependencia, a los que me remito en caso de ser necesario.”

(Anexo 33)

5.5 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-MMMG-2024-0006-ORI, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la asambleísta Gabriela Molina Menéndez, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas:

- 1. Montos asignados para el proceso de reconstrucción y reactivación productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, con precisión de la fuente: Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana; fuentes de financiamiento externo o donaciones;*
- 2. Del valor especificado en el numeral precedente, indicar:*
 - 1. Montos asignados y ejecutados, con tres cortes: al 24 de mayo de 2017; al 24 de mayo de 2021; y al 23 de noviembre de 2023;*
 - 2. Listado de fuentes originales / iniciales de financiamiento de obras. De haber existido cambios a estas, señalar:*
 - 3. ¿Cuáles obras tuvieron cambios en su fuente de financiamiento?*
 - 4. ¿Fecha, razones técnicas y funcionarios que aprobaron esta modificación?*
 - 5. Monto existente a la fecha, en la cuenta específica del Presupuesto General del Estado, a la que se refiere la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana (...).”*

En respuesta al documento enunciado, consta:

5.5.1 Con Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0158-O, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Juan Carlos Vega Malo, ministro de Economía y Finanzas, señala en su parte pertinente:

“En atención al oficio No. AN-MMMG-2024-0006-ORI de 26 de enero de 2024, suscrito por el Asambleísta Mgs. María Gabriela Molina Menéndez, mediante el cual solicita la siguiente información:

- 1. Montos asignados para el proceso de reconstrucción y reactivación productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, con precisión de la fuente: Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana; fuentes de financiamiento externo o donaciones;*
- 2. Del valor especificado en el numeral precedente indicar:*
 - 1. Montos asignados y ejecutados, con tres cortes: al 24 de mayo de 2017, al 24 de mayo de 2021 y al 23 de noviembre de 2023*
 - 3. Listado de fuentes originales/ iniciales de financiamiento de obras. De haber existido cambios a estas, señalar:*
 - 1. ¿Cuáles obras tuvieron cambios en su fuente de financiamiento?*
 - 2. ¿Fecha, razones técnicas y funcionarios que aprobaron esta modificación?*

4. Monto existente a la fecha, en la cuenta específica del Presupuesto General del Estado, a la que se refiere la Disposición General Tercera la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Fundamento normativo: El artículo 19 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva, prevé: “Las comisiones técnicas se mantendrán en permanente coordinación y gestión, con la finalidad de operar con otras entidades o actores, las acciones o proyectos específicos pertinentes en el proceso de reconstrucción y reactivación productiva (...)”.

El artículo 20 ibídem, establece: “La Secretaría Ad Hoc del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva, presentará al Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva un informe detallado de seguimiento del estado actual de los proyectos priorizados por el comité. Para lo antes indicado convocará y realizará las mesas técnicas de trabajo que correspondan con los proponentes de proyectos priorizados para la obtención de los insumos necesarios. Si del seguimiento antes indicado se evidencia que la necesidad que motivó la priorización de proyectos ha cesado o que no se enmarca en el cumplimiento de los fines de reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016, la Secretaría Ad Hoc del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva en el marco de sus funciones de seguimiento de las acciones de reconstrucción y reactivación productiva, recomendará al Comité la despriorización de los proyectos que no se hayan ejecutado a la actualidad”.

Pronunciamiento: En relación al requerimiento del punto uno y dos, sobre la base de las competencias del Ministerio de Economía y Finanzas, se adjunta el reporte de ejecución presupuestaria en el marco de la reconstrucción y reactivación productiva del terremoto del 16 de abril del 2016, por fuente de financiamiento, desde el año 2016 hasta el 31 de diciembre de 2023; cabe señalar que los reportes de ejecución que mantiene este Ministerio son a cierre de cada ejercicio fiscal y no a un día específico del año.

En relación al punto tres, en concordancia con el fundamento normativo expuesto, la Secretaría Ad Hoc del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva, es la encargada del seguimiento del estado actual de los proyectos priorizados por el Comité, así como, convocar y realizar las mesas de trabajo respectivas, con la finalidad de definir los valores programados por asignar a cada proyecto en el marco la reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016; en tal virtud la consulta referente a las fuentes originales / iniciales de financiamiento de las Obras, como de los cambios de financiamiento que se hayan realizado, deben ser solicitadas a dicha instancia.

En relación al punto cuatro, el saldo de la cuenta Nro. 1110260 "CCU LEY ORGANICA DE SOLIDARIDAD" al 15 de febrero de 2024 es de USD 117.321.006,54.
(negrillas nos pertenecen).

(Anexo 34- 34.1))

5.6 Con Memorando Nro. AN-MMMG-2024-0017-M, de fecha 26 de enero de 202, suscrito por la asambleísta María Gabriela Molina Menéndez, dirigido a Mg. Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, Secretario General de la Asamblea Nacional, señala en su parte pertinente:

“Agradecería a Ud., me confiera copia certificada de todos los informes ingresados hasta el día de hoy, en la Asamblea Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en la

Disposición General Tercera, de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, en donde en su parte pertinente señala: “El Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, integrado por las autoridades determinadas en el artículo 2 del Decreto 1004 emitido el 26 de abril de 2016, o el órgano que haga sus veces, informará a la Asamblea Nacional en forma detallada y trimestral las acciones realizadas en favor de los afectados por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016(...)”.

En respuesta al documento enunciado consta que:

5.6.1 Con memorando Nro. AN-SG-GAB-2024-0129-M, de fecha 30 de enero de 2024 suscrito por Mgs. Betsy Mireya Hurtado Chérrez, en su calidad de Líder de Archivo – Biblioteca de la Asamblea Nacional, señala en su parte pertinente:

“Luego de presentar un cordial saludo, procedo a dar atención al requerimiento de la Asambleísta Gabriela Molina, realizado mediante Memorando Nro. AN-MMMG-2024-0017-M de 26 de enero de 2024, para ello me permito remitir 14 Informes trimestrales del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, ingresados en la Asamblea Nacional del Ecuador, documentación que corresponde al siguiente detalle: (...)”

5.7 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0012-ORI, de fecha 27 de enero de 2024, suscrito por el asambleísta Lenin Barreto Zambrano, dirigido al Sr. Xavier Mauricio Torres Maldonado, en su calidad de Contralor General del Estado, solicita:

“Informe sobre las acciones de control realizadas en torno a la reconstrucción en cumplimiento a la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana (...)”.

****Al respecto de este requerimiento de información, se deja constancias de que dicho documento no fue contestado oportunamente en los tiempos señalados en la normativa vigente.⁶²**

5.8 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0013-ORI, de fecha 27 de enero de 2024, suscrito por el asambleísta Lenin Barreto, dirigido al Mgs. Juan Carlos Vega Malo, en su calidad de ministro de Economía y Finanzas, señala en su parte pertinente:

“Proporcionar el enlace donde se encuentre la información mencionada dentro de la disposición general tercera “. La información del manejo de estos recursos estará disponible al público, en la página web del Ministerio de Finanzas”.

En respuesta al documento enunciado consta:

5.8.1 Con Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0219-O, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Juan Carlos Vega Malo, en su calidad de ministro de Economía y Finanzas, establece en su parte pertinente:

“En atención al oficio AN-BZLD-2024-0013-ORI, de 27 de enero de 2024 de 30 de enero de 2024, me permito informar a usted que la información solicitada de encuentra publicada en la sección Servicios del portal web institucional, www.finanzas.gob.ec; descarga directa en el link:

⁶² Simbología utilizada para resaltar datos importantes dentro del presente informe.

https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/02/Ley-de-Solidaridad_al_15-02-2024.pdf (...) ⁶³

(Anexo 35 – 35.1)

5.9 Con memorando Nro. Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0014-ORI, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el asambleísta Lenin Barreto Zambrano, solicita al ministro de Economía y Finanzas:

“...se incluya en la respuesta al pedido de información original lo siguiente:

La fecha en la que se habilitó el portal web en el que se transparenta la información correspondiente a la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016; y, hasta cuando se encontró activo el mismo, además, mencione con qué frecuencia se realiza la actualización de la información”.

******Al respecto de este requerimiento de información, se deja constancia de que dicho documento no fue contestado oportunamente en los tiempos señalados en la normativa vigente. ⁶⁴

5.10 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-MMMG-2024-0007-ORI, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por la Asambleísta María Gabriela Molina Menéndez, dirigido a Jorge Raúl Carrillo Tutiven, Secretario de Gestión de Riesgos, señala en su parte pertinente:

“... solicito a usted respetuosamente que, en el plazo previsto en la Ley, remita a este despacho, la información sobre las afectaciones del terremoto del 16 de abril de 2016, en las provincias de Manabí y Esmeraldas, tanto en vidas humanas, como en infraestructura pública y privada; medios de vida y demás sectores económicos, productivos, educativos, sociales, etc. (...)”

En respuesta al documento enunciado consta:

5.10.1 Oficio Nro. SGR-SGR-2024-0200-O, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el M. Eng. Jorge Raúl Carrillo Tutiven, en su calidad de Secretario de Gestión de Riesgos, señala en su parte pertinente:

“Con relación a las afectaciones en la población, esta Secretaría de Estado informa que, como parte de las acciones ejecutadas para atender a las personas afectadas por el terremoto, el gobierno ecuatoriano creó el Registro Único de Damnificados (RUD), liderado por el entonces Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MICS).

El RUD fue constituido como una base de datos que contenía información social, económica y demográfica; para determinar los distintos niveles de afectación de la población damnificada de acuerdo a 3 principales impactos: la afectación humana, de vivienda y de medios de vida.

El sismo dejó un balance de 671 personas fallecidas y más de 385.000 personas directamente afectadas. Hasta el 7 de octubre 2016, el Estado verificó y oficialmente reconoció a 386.985 personas en el RUD (Ministerio Coordinador de Desarrollo Social - MCDS, 7 octubre, referencia documento adjunto).

⁶³ https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/02/Ley-de-Solidaridad_al_15-02-2024.pdf

⁶⁴ Simbología utilizada para resaltar datos importantes dentro del presente informe.

En este contexto, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaboró el informe de la estimación de los impactos del evento sísmico del 16 de abril del 2016 y el costo estimado de reconstrucción en función de la metodología internacional para el levantamiento de necesidades post desastre PDNA (Post Disaster Needs Assessment). Este proceso de evaluación estuvo a cargo de especialistas de SENPLADES, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y los equipos técnicos de los Ministerios Involucrados. Se tuvo el acompañamiento de una misión multidisciplinaria de más de 45 expertos del sistema de la Organización de Naciones Unidas (ONU), liderados por el equipo técnico de CEPAL.

Se adjunta link donde se aloja el Resumen ejecutivo en el que se detallan las principales afectaciones por cada sector, Social, Infraestructura, productivo, medio ambiente, etc.

<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/08/Evaluacion-de-los-Costos-de-Reconstruccion-Resumen-Ejecutivo.pdf>⁶⁵

(Anexo 36 – 36.1)

5.11 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0015-ORI, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el asambleísta Lenin Barreto Zambrano, documento dirigido al Ing. Roberto Xavier Luque Núñez, en su calidad de Ministro de Transporte y Obras Públicas, en su parte pertinente señala:

“En consideración a la importancia de la transparencia y el escrutinio público en la gestión de recursos destinados a proyectos de reconstrucción, la presente solicitud tiene verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana del año 2016 tras el devastador terremoto del 16 de abril de 2016, y conforme con lo establecido en los artículos 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con artículo 110 numeral 3 y el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito lo siguiente:

1. Copias certificadas de las actas aprobadas por el Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva en donde consten las resoluciones adoptadas, fechas y nombres de los funcionarios participaron en la discusión de estas”.

En respuesta al documento enunciado consta:

5.11.1 Con Oficio Nro. MTOP-DVIT-24-100-OF, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Alex Raúl Villacreses Sánchez, en su calidad de viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas; señala en su parte pertinente:

“En referencia al Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0015-ORI, suscrito el 30 enero de 2024 por el Ph.D. Lenin Daniel Barreto Zambrano, mediante el cual solicita copias certificadas de las actas de Comité de la Reconstrucción y Reactivación Productiva de Manabí y Esmeraldas; se remite la información que se encuentra en los archivos digitales de la Gerencia de Reconstrucción y Reactivación Productiva, en cumplimiento a lo solicitado, según el siguiente detalle:

⁶⁵<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/08/Evaluacion-de-los-Costos-de-Reconstruccion-Resumen-Ejecutivo.pdf>

1. Se remite copias certificadas de las 58 actas de las sesiones del Comité de la Reconstrucción y Reactivación Productiva de Manabí y Esmeraldas.

Con lo antes expuesto, la información detallada podrá ser descargada de la siguiente dirección URL <https://drive.google.com/drive/folders/1tAa-UtJd2wGPBb-LHOWS-6imKgNClUn?usp=sharing>⁶⁶

(Anexo 37 – 37.1)

5.12 Con Oficio Requerimiento de Información Nro AN-BZLD-2024-0016-ORI, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el asambleísta Lenin Barreto Zambrano, solicita a la Presidencia de la Asamblea Nacional, lo siguiente:

“...remitir las copias certificadas de todos los informes anuales que la Contraloría General del Estado ha emitido a la Asamblea Nacional del Ecuador sobre los actos de control previo, continuo y posterior, ejecutados sobre el manejo de los recursos provenientes del proceso de Reconstrucción y Reactivación Productiva tal como lo demanda la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana del año 2016. (...)”

En respuesta al documento enunciado consta:

5.12.1 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-SG-GAB-2024-0001-ORI, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por Mgs. Betsy Mireya Hurtado Chérrez, en su calidad de Líder de Archivo – Biblioteca de la Asamblea Nacional, señala en su parte pertinente:

“Luego de presentar un cordial saludo, procedo a dar atención al requerimiento del asambleísta Lenin Barreto, realizado mediante oficio Nro. AN-BZLD-2024-0016-ORI de fecha 30 de enero de 2024, para ello informo lo siguiente:

*Revisadas las actas de transferencia documental correspondientes a los trámites de Presidencia y Secretaría General **no consta los " informes anuales que la Contraloría General del Estado ha emitido a la Asamblea Nacional del Ecuador sobre los actos de control previo, continuo y posterior, ejecutados sobre el manejo de los recursos provenientes del proceso de Reconstrucción y Reactivación Productiva"**.*

Todo lo cual ha sido informado y proporcionado por el personal del Archivo a cargo de atender la presentes solicitud. (...)” (negritas y subrayado nos pertenecen).

(Anexo 38)

5.13. Con memorando Nro. AN-BZLD-2024-0021-M, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el asambleísta Lenin Barreto Zambrano, solicita a la señora Betsy Hurtado, Líder de Archivo de la Biblioteca de la Asamblea Nacional:

“...fechas de comparecencia del Secretario Técnico de Reconstrucción y Reactivación Productiva a la Asamblea Nacional. - En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Manabí y conforme con lo establecido en los artículos 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con artículo 110 numeral 3 y el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respetuosamente solicito se digne disponer a quien corresponda, informar a este despacho lo siguiente:

⁶⁶ <https://drive.google.com/drive/folders/1tAa-UtJd2wGPBb-LHOWS-6imKgNClUn?usp=sharing>

El detalle de las fechas en las que la Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de Reconstrucción y Reactivación Productiva, ha comparecido al Pleno y/o Comisiones de la Asamblea Nacional del Ecuador, a exponer el informe trimestral ordenado en la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana del año 2016”.

En respuesta al documento enunciado consta:

5.13.1 Con Memorando Nro. AN-SG-2024-0472-M, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrito por Ab. María Soledad Rocha Díaz, en su calidad de Prosecretaria General de la Asamblea Nacional, señala en su parte pertinente:

(Anexo 39)

“Estimado Asambleísta con un atento y cordial saludo, me permito atender la solicitud contenida en el Memorando Nro. AN-BZLD-2024-0021-M de 31 de enero de 2024, mediante el cual se requiere información relacionada con las comparecencias del:“(…) Secretario Técnico de Reconstrucción y Reactivación Productiva a la Asamblea Nacional”, en tal sentido, remito adjunto lo siguiente:

Memorando Nro. AN-SG-GAB-2024-0148-M de 02 de febrero de 2024, con sus respectivos anexos en formato digital, suscrito por la magister Betsy Hurtado Chérrez, Líder de la Unidad de Archivo Biblioteca; del cual se desprende:

(Anexo 40)

1.- Acta No. 406 de 30 de agosto de 2016, de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional en la cual se trata el Informe Trimestral de las acciones realizadas en favor de los afectados por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, de conformidad con la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016.

(Anexo 40.1)

2.- Acta No. 016 de 20 de septiembre de 2017 de la sesión de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, la Comisión recibe en Comisión General al señor Carlos Bernal, Secretario Técnico de la Reconstrucción de Manabí y Esmeraldas, con la finalidad de que informe sobre temas inherentes a las labores de la Secretaría Técnica.

(Anexo 40.2)

3.- Acta No. 008 de 07 de agosto del 2019, sesión en la cual la Comisión recibe en Comisión General a la Ab. Marilyn Veintimilla, Secretaria Técnica del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva.” (…)

(Anexo 40.3)

5.14 Con memorando Nro. AN-MMMG-2024-0022-M, de fecha 1 de febrero de 2024, suscrito por la Asambleísta María Gabriela Molina Menéndez, solicita a la Asambleísta Victoria Tatiana Desintonio Malavé, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio “la modificación del orden del día previsto para la sesión No. 020-2023-2025, (...) a fin de que se incorpore el siguiente punto del orden del día:

Resolver sobre el proceso de fiscalización de la reconstrucción y reactivación productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, a fin de: 1. Determinar el cumplimiento de lo dispuesto en

la LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, Disposición General Tercera, en lo relacionado a:

1. La entrega de un informe a la Asamblea Nacional, por parte del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, en forma detallada y trimestral sobre las acciones realizadas en favor de los afectados por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016;
 2. La entrega de un informe anual, a la Asamblea Nacional, por parte de la Contraloría General del Estado sobre los actos de control previo continuo y posterior ejecutados sobre el manejo de los recursos provenientes de esta ley.
 3. La transparencia de la información en el manejo de los recursos netos obtenidos de las contribuciones creadas por la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, a través de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.
 2. Determinar el cumplimiento de las resoluciones del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, que incluye los ejes de emergencia, reconstrucción y reactivación productiva. El cumplimiento de estas resoluciones debe verificarse teniendo como base el Plan de Reconstrucción aprobado.
 3. Realizar el control de asignación Vs. ejecución presupuestaria interanual de los fondos asignados para la reconstrucción y reactivación productiva. El control incluirá el seguimiento a las fuentes originalmente identificadas y asignadas para el proceso de reconstrucción, esto es: Recaudación de la Ley de Solidaridad, fuentes de financiamiento externo y donaciones.
- Esta fiscalización comprende las acciones realizadas desde el 23 de mayo de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2023. (...)

En respuesta al documento enunciado consta:

5.14.1 Con memorando Nro. AN-VGHG-2024-0019-M, de fecha 1 de febrero de 2024, suscrito por el Asambleísta Héctor Guillermo Valladárez González, miembro de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; señala en su parte pertinente: “Apoyo el pedido de modificación del orden del día, presentado por la asambleísta Gabriela Molina, para la sesión No. 020-2023-2025, de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio(...)”.

5.14.2 Con memorando Nro. AN-TMSE-2024-0006-M, de fecha 1 de febrero de 2024, suscrito por el Asambleísta Segundo Eustaquio Tuala Muntza, miembro de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; señala en su parte pertinente: “Apoyo el pedido de modificación del orden del día, presentado por la asambleísta Gabriela Molina, para la sesión No. 020-2023-2025, de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio(...)”.

5.15. Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-MMMG-2024-0008-ORI, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por la asambleísta María Gabriela Molina Menéndez, dirigido al Ing. Roberto Xavier Luque Núñez, en su calidad de ministro de Transporte y Obras Públicas, y en su parte pertinente señala:

“Con sustento jurídico en los artículos 120, numeral 9 de la Constitución de la República, y 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted respetuosamente que, en el plazo previsto en la Ley, remita a este despacho:

1) El nombre de los funcionarios, su fecha de inicio y finalización de gestión desde mayo de 2016 hasta el 22 de noviembre de 2023, de los Presidentes, Directores y miembros del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, con especificación de sus correos, teléfonos, número de cédula de identidad y demás datos que permitan su notificación dentro de un proceso de fiscalización a sus gestiones.

2) Las actas en donde consten las resoluciones aprobadas y los nombres de las personas que las adoptaron, como integrantes del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, en relación a las obras, proyectos y servicios, para la reconstrucción y reactivación productiva de las referidas provincias. Agradecería que, de existir una clasificación por ejes de intervención, conforme lo previsto en el art.5 del Decreto Ejecutivo No.1004, del 26 de abril de 2016, se especifique a qué eje corresponde cada obra, proyecto o servicio. Este requerimiento comprende desde la creación del Comité hasta la presente fecha.

3) El Plan de Reactivación aprobado. De existir reformas o modificaciones se remitan también.

4) El nombre de los funcionarios, sus fechas de inicio y fin de gestión de quienes se desempeñaron como secretarios del Comité de Reconstrucción desde octubre de 2019 hasta el 22 de noviembre de 2023(...).

En respuesta al documento enunciado consta:

5.15.1 Con Oficio Nro. MTOP-DVIT-24-102-OF, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por Ing. Alex Raúl Villacres Sánchez, en su calidad de Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, señala en su parte pertinente:

(Anexo 41)

“En atención al oficio No. AN-MMMG-2024-0008-ORI, suscrito por la Mgs. María Gabriela Molina Menéndez, Asambleísta, mediante el cual solicita información sobre el Comité de la Reconstrucción y Reactivación Productiva de Manabí y Esmeraldas; se remite la información que se encuentra en los archivos digitales de la Gerencia de Reconstrucción y Reactivación Productiva, en cumplimiento a lo solicitado, según el siguiente detalle:

1. El nombre de los funcionarios, sus fechas de inicio y finalización de gestión desde mayo 2016 hasta el 22 de noviembre de 2023, de los Presidentes, Directores y miembros del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva de las provincias Esmeraldas y Manabí (...)

(Anexo 41.1)

2. Se remite copias certificadas de las 58 actas de las sesiones del Comité de la Reconstrucción y Reactivación Productiva de Manabí y Esmeraldas.

(Anexo 41.2)

3. Se remite el Plan Reconstruyo Ecuador, el cual en base a la información que reposa en la Gerencia de Reconstrucción y Reactivación Productiva, no ha sufrido reformas.

(Anexo 41.3)

4. El nombre de los funcionarios, sus fechas de inicio y fin de gestión de quienes se desempeñaron como secretarios del Comité de la Reconstrucción (...)

Con lo antes expuesto, en relación a los numerales 2 y 3, la información detallada podrá ser descargada de la siguiente dirección URL

<https://drive.google.com/drive/folders/1ajEfnFeIKgow06wjdN8kb7IG4Zp4NT8r?usp=sharing>⁶⁷

Con relación al numeral 1 y 4, se remite en ANEXO excel la información de los miembros del Comité de la Reconstrucción y Reactivación Productiva bajo relación de dependencia de esta Cartera de Estado, desde 2020 en apego al Decreto Ejecutivo No. 1042 de 08 de mayo de 2020 por el cual se Reorganiza el Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, con la finalidad de coordinar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a la construcción, reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.

5.16 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0017-ORI, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el asambleísta Lenin Barreto Zambrano, dirigido al Ministro de Transporte y Obras Públicas, que en su parte pertinente solicita:

“El detalle de las obras y/o proyectos que se encuentran en proceso de ejecución, planificados y finalizados con los recursos reportados a través del “Resumen de ejecución presupuestaria”, y remitido a este despacho mediante Oficio Nro. MEF-SP-2022-0132 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 11 de febrero de 2022, en donde constan los recursos aún disponibles (\$625.21 Millones de dólares) para la reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.(...)”

En respuesta al documento enunciado consta:

5.16.1 Con Oficio Nro. MTOP-DVIT-24-99-OF, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por Ing. Alex Raúl Villacres Sánchez, en su calidad de Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, señala en su parte pertinente:

“En referencia al Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0017-ORI, suscrito el 01 de febrero de 2024 por el Ph.D. Lenin Daniel Barreto Zambrano, mediante el cual solicita información referente a las obras y/o proyectos para la Reconstrucción y Reactivación Productiva de Manabí y Esmeraldas; se remite la información que se encuentra en los archivos digitales de la Gerencia de Reconstrucción y Reactivación Productiva, en cumplimiento a lo solicitado, según el siguiente detalle:

1. Se presenta la matriz de resumen de los 1070 proyectos que se ha manejado el Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva, en el cual se detalla el ejecutor, coejecutor, provincia, cantón, CUP, proyecto CUP, nombre del proyecto en acta, obra, estado de la obra, avance físico de la obra, fecha de inicio obra, fecha finalización obra, montos priorizados.

⁶⁷ drive.google.com/drive/folders/1ajEfnFeIKgow06wjdN8kb7IG4Zp4NT8r?usp=sharing

Con lo antes expuesto, la información detallada podrá ser descargada de la siguiente dirección URL:

<https://drive.google.com/drive/folders/1cKjarjHSD6ebz3jnffl3Y64A07D1oJxq?usp=sharing.n>⁶⁸

(Anexo 42 – 42.1)

5.17 Con Memorandos Nro. AN-BZLD-2024-0024-M de fecha 06 de febrero de 2024; y Memorando Nro. AN-BZLD-2024-0036-M de fecha 23 de febrero de 2024; suscrito por el asambleísta Lenin Barreto Zambrano, pone en conocimiento del Presidente de la Asamblea Nacional sobre solicitudes de información pendientes de recibir respuestas, y señala en su parte pertinente:

“En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa: Art. 75 - Información⁶⁹. - Las y los asambleístas directamente o las comisiones especializadas tienen la facultad de requerir información o comparecencias a las y los funcionarios detallados en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, de conformidad con esta Ley.

En caso de que, en un plazo de diez días, las y los funcionarios no entreguen la información solicitada o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento de la presidenta o del presidente de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de que el Consejo de Administración Legislativa, en el plazo máximo de cinco días remita la documentación relacionada con el mismo, a una de las comisiones especializadas según su temática. Si el pedido de información fue realizado por una comisión, procederá directamente conforme al artículo siguiente.

Art. 76.- Procedimiento⁷⁰. - La comisión especializada conocerá el pedido y requerirá por escrito al funcionario público que conteste nuevamente o que complete la información, en el plazo de cinco días. De no hacerlo o de considerarlo pertinente la comisión, la funcionaría o el funcionario público, en un plazo de diez días, comparecerá en persona ante la comisión, previa convocatoria”.

La o el funcionario público absolverá los cuestionamientos previamente planteados por escrito, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos. Solo caben preguntas de las y los asambleístas de la comisión especializada y de la o el asambleísta que perteneciendo a otra comisión inició el trámite, relativas al cuestionario inicial y por un tiempo no mayor de diez minutos cada uno, en un máximo de dos intervenciones. La réplica de la o del funcionario público no podrá durar más de veinte minutos, luego de lo cual la presidenta o el presidente de la comisión especializada dará por terminada la comparecencia e iniciará el análisis de esta, sin la presencia de la o el funcionario público.

Si la comisión especializada considera que la respuesta de la o el funcionario público es satisfactoria podrá, con la mayoría absoluta de sus miembros, archivar la petición o, por el contrario, con la mayoría de sus miembros, solicitar a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional el inicio del juicio político correspondiente. (...)” En virtud de lo expuesto y con la finalidad de que la Presidencia de la Asamblea Nacional del Ecuador continúe con las instancias correspondientes a través del

⁶⁸ <https://drive.google.com/drive/folders/1cKjarjHSD6ebz3jnffl3Y64A07D1oJxq?usp=sharing.n>

⁶⁹ Ecuador, Ley Orgánica de la Función Legislativa, Artículo 75.

⁷⁰ Ecuador, Ley Orgánica de la Función Legislativa, Artículo 76.

Consejo de Administración Legislativa, me permito remitir en archivo adjunto las solicitudes de información realizadas por el suscrito que aún no cuentan con una respuesta formal, y que ya han excedido el plazo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.”

5.17.1 Con Resolución Nro. 012-CGADCOT-2023-2025-, de fecha 2 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria No. 020-2023-2025 de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, desarrollada el 2 de febrero de 2024, los asambleístas Ab. Victoria Tatiana Desintonio Malavé, Mgs. Carlos Edilberto Vera Mora, Mgs. Héctor Guillermo Valladárez Gonzáles, Ing. Arturo Germán Moreno Encalada, Mgs. Fabiola Maribel Sanmartín Parra, Lcdo. Segundo Eustaquio Tuala Muntza, Mgs. María Gabriela Molina Menéndez, Tlgo. Gabriel Humberto Bedón Álvarez, y Med. Gissella Cecibel Molina Álvarez, con 9 (nueve) votos a favor, aprobaron el inicio de un proceso de fiscalización de la reconstrucción y reactivación productiva de las Provincias de Esmeraldas y Manabí, afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016(...); y, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales “RESUELVE: Artículo Uno.- Aprobar el inicio de un proceso de fiscalización de la Reconstrucción y Reactivación Productiva de las Provincias de Esmeraldas y Manabí, afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016;

Artículo Dos. - Determinar el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, de conformidad a lo señalado en el documento No. AN-MMMG-2024-0022-M, de fecha 01 de febrero de 2024; y, Artículo Tres. - Realizar el Control de Asignación Vs. Ejecución presupuestaria interanual de los fondos asignados para la reconstrucción y reactivación productiva. El control incluirá el seguimiento a las fuentes originalmente identificadas y asignadas para el proceso de reconstrucción, esto es: Recaudación de la Ley de Solidaridad, fuentes de financiamiento externo y donaciones. Esta fiscalización comprende las acciones realizadas desde el 23 de mayo de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2023”.

(Anexo 1)

5.18 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-MMMG-2024-0009-ORI, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por la asambleísta Gabriela Molina Menéndez, dirigido al ministro de Economía y Finanzas, solicita:

“1. Montos de créditos internacionales que estuvieron dispuestos para la reconstrucción de las provincias de Esmeraldas y Manabí, afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, pero que no fueron ejecutados. Por favor indicar las fechas en que estos valores estuvieron disponibles y aquella en que ya no pudieron ser utilizados, especificando las razones por las que no se efectivizaron estos valores.

2. Montos que, por comisión de compromiso o penalidades, el Ecuador incurrió por no utilizar los valores disponibles de organismos internacionales. Por favor indicar también las fechas y los nombres de las personas que autorizaron estos pagos. (...)

***Al respecto de este requerimiento de información, se deja constancia de que dicho documento no fue contestado oportunamente en los tiempos señalados en la normativa vigente.⁷¹*

5.19 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0018-ORI, de fecha 6 de febrero de 2024, suscrito por el asambleísta Lenin Barreto Zambrano, solicita a los

⁷¹ Simbología utilizada para resaltar datos importantes dentro del presente informe.

secretarios relatores de cuatro Comisiones Especializadas de la Asamblea Nacional, las fechas de comparecencia del Secretario Técnico de Reconstrucción y Reactivación Productiva a Comisiones Especializadas Permanentes de la Asamblea Nacional y en su parte pertinente señala:

“(...) se digne informar a este despacho lo siguiente: El detalle de las fechas en las que la Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de Reconstrucción y Reactivación Productiva, ha comparecido al Pleno de esta Comisión Especializada Permanente, a exponer el informe trimestral ordenado en la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana del año 2016”.

5.19.1 Con memorando Nro. AN-CSAP-2024-0025-M, de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por el Abg. Héctor Aníbal Baldeón Zambrano, en su calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, señala en su parte pertinente:

“(...) en contestación al mismo, una vez revisado el archivo de la secretaria a mi cargo me permito informar lo siguiente: Que con Fecha 21 de noviembre de 2023 mediante Memorando Nro. 002-AN-JEIA-2023, dirigido al Sr. Mgs. Alejandro Javier Muñoz Hidalgo, Secretario General de la Asamblea Nacional, con asunto: "Solicitud de información", se requirió que "(...) se entregue la información y el detalle del estado actual de los documentos que reposan en el Archivo General, con el fin de contar con el proceso de formación de ley de los proyectos que quedaron pendientes en el periodo anterior de Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. (...).

Así mismo mediante Memorando Nro. AN-SG-2023-2405-M, de fecha 23 de noviembre del 2023, se recibe respuesta al memorando antes citado, donde menciona lo siguiente: "Acta de transferencia y la matriz de los documentos entregados al Archivo General, los mismos que han sido procesados en la Comisión y concluidos dentro de la misma. No se han entregado a este Archivo documentos de procesos que se encuentren en trámite.

Por lo tanto, con los antecedentes expuestos, debo indicar, que no existe documentación recibida por parte de la Comisión anterior, donde se pueda constatar o certificar si la Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de Reconstrucción y Reactivación Productiva halla comparecido o no al Pleno de esta Comisión Especializada Permanente, a exponer el informe trimestral ordenado en la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana del año 2016.

Por otra parte, como Secretario RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO, desde el 19 de noviembre del 2023, hasta la presente fecha, puedo certificar que NO se ha recibido en el Pleno de esta Comisión, a la Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de Reconstrucción y Reactivación Productiva, a exponer el informe trimestral ordenado en la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana del año 2016. (...)"

5.20 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0019-ORI, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el asambleísta Lenin Daniel Barreto Zambrano, dirigido al ministro de Economía y Finanzas, solicita

“1. El detalle del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador, destinado para la Reconstrucción y Reactivación Económica de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, donde se especifique lo siguiente:

- Monto total inicial comprometido del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador;*
- Monto total final desembolsado del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador;*
- Nombre de los proyectos ejecutados o en proceso de construcción;*
- Monto asignado a los proyectos ejecutados o en proceso de construcción;*
- Porcentaje de ejecución y avances en los proyectos planificados con recursos del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador; y,*
- Nombre de la Institución a cargo de la ejecución de los proyectos detallados.*

NOTA: En caso de que el República del Ecuador haya dejado de percibir recursos del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones, indicar los motivos por los cuales el país no pudo acceder a esta fuente de financiamiento destinada para la reconstrucción y reactivación económica de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016”

En respuesta al documento enunciado consta:

5.20.1 Con Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0220-O, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por Juan Carlos Vega Malo, en su calidad de MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, remite en su parte pertinente lo siguiente:

“Me refiero al Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0019-ORI de 06 de febrero de 2024, mediante el cual la Asamblea Nacional sobre la base de lo establecido en los artículos 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con artículo 110 numeral 3 y el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitó a esta Cartera de Estado la información referente al crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador, post terremoto 16 abril 2016.

A continuación, se remite el detalle del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador, destinado para la Reconstrucción y Reactivación Económica de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, donde se especifica lo siguiente:

- Monto total inicial comprometido del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador;*

El monto total asciende a USD 175.000.000,00 según Convenio de Financiamiento Nro. 86381 Serapis Nro. 2016-0496 firmado el 14 de noviembre de 2016.

- Monto total final desembolsado del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador;*

El monto desembolsado hasta la presente fecha es USD 152.500.000,00, de los cuales USD 100.000.000,00 corresponden a recursos bajo la modalidad de reconocimiento de gastos realizado por el Ministerio de Salud Pública, y; USD 52.500.000,00, corresponden a recursos asignados al proyecto de la Reconstrucción Post Terremoto.

- Nombre de los proyectos ejecutados o en proceso de construcción; y Monto asignado a los proyectos ejecutados o en proceso de construcción;*

En el ámbito de las competencias del Ministerio de Economía y Finanzas por requerimiento del ejecutor gestionó los desembolsos, que ascienden a USD 52.500.000,00, y; la ejecución de los recursos le corresponde a los proyectos específicos autorizados por el Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva del Empleo y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quienes deben presentar el estatus y ejecución de los recursos antes señalados.

- *Porcentaje de ejecución y avances en los proyectos planificados con recursos del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador;*

La Subsecretaría Nacional del Planificación es la entidad que realiza el seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y efectúa evaluaciones cualitativas y cuantitativas a políticas, programas e instituciones, con el fin de realizar a tiempo los correctivos necesarios para la adecuada implementación del Plan Nacional de Desarrollo, por lo cual, agradeceré direccionar esta solicitud a esa Secretaría.

- *Nombre de la Institución a cargo de la ejecución de los proyectos detallados.*

Las instituciones ejecutoras son: Empresa Pública Ecuador Estratégico; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y, varios GAD's, en el marco de los proyectos aprobados por el Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva del Empleo”.

(Anexo 43)

5.21 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0020-ORI, de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por el Asambleísta Lenin Barreto Zambrano en que solicita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en su parte pertinente, solicita:

- “1. Cuadro comparativo entre las obras y proyectos que constan en el “Plan Reconstruyo Ecuador” del año 2016, elaborado por el Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva; y, las obras y proyectos que constan en las resoluciones aprobadas por este mismo Comité, creado mediante Decreto Ejecutivo 1004 de 26 de abril de 2016;*
- 2. Informar si se han realizado modificaciones a el "Plan Reconstruyo Ecuador" inicialmente presentado; y,*
- 3. Remitir el "Plan Reconstruyo Ecuador" modificado de ser el caso”.*

En respuesta al documento enunciado consta:

5.21.1 Con Oficio Nro. MTOP-DVIT-24-98-OF, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por Ing. Alex Raúl Villacres Sánchez, en su calidad de viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, señala en su parte pertinente:

“En referencia al Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0020-ORI, suscrito el 07 de febrero de 2024 por el Ph.D. Lenin Daniel Barreto Zambrano, mediante el cual solicita información referente al Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva; se remite la información que se encuentra en los archivos digitales, de la Gerencia de Reconstrucción y Reactivación Productiva en cumplimiento a lo solicitado, según el siguiente detalle:

- 1. Se presenta la matriz de resumen de los 1070 proyectos que se ha manejado el Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva, en el cual se detalla el ejecutor,*

coejecutor, provincia, cantón, CUP, proyecto CUP, nombre del proyecto en acta, obra, estado, avance físico, fecha de inicio, fecha finalización, montos priorizados según acta, fuente de financiamiento y No. de acta de priorización.

2. Se remite el Plan Reconstruyo Ecuador, el cual en base a la información que reposa en la Gerencia de Reconstrucción y Reactivación Productiva, no ha sufrido reformas.

Con lo antes expuesto, la información detallada podrá ser descargada de la siguiente dirección URL

<https://drive.google.com/drive/folders/1cKjarjHSD6ebz3jnffl3Y64A07D1oJxq?usp=sharing>⁷²

(Anexo 44)

5.22 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-MMMG-2024-0016-ORI, de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por la asambleísta Gabriela Molina solicita al Ministro de Economía y Finanzas:

“1. Los estados de cuenta que permitan identificar la fecha y evolución de ingresos, egresos y beneficiarios de los recursos, utilizados para la reconstrucción de las provincias de Esmeraldas y Manabí, afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016. La información solicitada debe abarcar los movimientos de la cuenta del 20 de mayo de 2016 al 23 de noviembre de 2023(…)”

***Al respecto de este requerimiento de información, se deja constancia de que dicho documento no fue contestado oportunamente en los tiempos señalados en la normativa vigente.⁷³*

5.23 Con Memorando Nro. AN-MMMG-2024-0032-M, de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por la asambleísta Gabriela Molina Menéndez, solicita a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, que se disponga la comparecencia del Ministro de Transporte y Obras Públicas, a fin de que conteste los requerimientos de información que les han sido remitidos, que entregue dicha documentación y conteste lo siguiente: “Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-MMMG-2024-0008-ORI, de fecha 1 de febrero de 2024.

1) El nombre de los funcionarios, su fecha de inicio y finalización de gestión desde mayo de 2016 hasta el 22 de noviembre de 2023, de los Presidentes, Directores y miembros del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productivas de las provincias de Esmeraldas y Manabí, con especificación de sus correos, teléfonos, número de cédula de identidad y demás datos que permitan su notificación dentro de un proceso de fiscalización a sus gestiones.

2) Las actas en donde consten las resoluciones aprobadas y los nombres de las personas que las adoptaron, como integrantes del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, en relación a las obras, proyectos y servicios, para la reconstrucción y reactivación productiva de las referidas provincias. De existir una clasificación por ejes de intervención, conforme lo previsto en el art.5 del Decreto Ejecutivo No.1004, del 26 de abril de

⁷² <https://drive.google.com/drive/folders/1cKjarjHSD6ebz3jnffl3Y64A07D1oJxq?usp=sharing>.

⁷³ Simbología utilizada para resaltar datos importantes dentro del presente informe.

2016, se especifique a qué eje corresponde cada obra, proyecto o servicio. Este requerimiento comprende desde la creación del Comité hasta la presente fecha.

3) El Plan de Reactivación aprobado. De existir reformas o modificaciones se remitan también.

4) El nombre de los funcionarios, sus fechas de inicio y fin de gestión de quienes se desempeñaron como Secretarios del Comité de Reconstrucción desde octubre de 2019 hasta el 22 de noviembre de 2023.

Adicionalmente, existe otro requerimiento de información, formulado por el Ph.D. Lenin Daniel Barreto Zambrano, Asambleísta por la Provincia de Manabí. Documentos que también son trascendentales para el proceso de fiscalización que se tramita en esta Comisión, como es: Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0017-ORI, de fecha 1 de febrero de 2024, relacionado a los proyectos pendientes de finalizar o iniciar su construcción.

(...) 1. Presente y entregue de manera física al interior de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio las respuestas que aún no han sido contestadas y sus respectivos anexos de información formulados en los siguientes oficios:

Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-MMMG-2024-0008-ORI, de fecha 1 de febrero de 2024, en el que se solicitó:

El nombre de los funcionarios, su fecha de inicio y finalización de gestión desde mayo de 2016 hasta el 22 de noviembre de 2023, de los Presidentes, Directores y miembros del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productivas de las provincias de Esmeraldas y Manabí, con especificación de sus correos, teléfonos, número de cédula de identidad y demás datos que permitan su notificación dentro de un proceso de fiscalización a sus gestiones.

Las actas en donde consten las resoluciones aprobadas y los nombres de las personas que las adoptaron, como integrantes del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, en relación a las obras, proyectos y servicios, para la reconstrucción y reactivación productiva de las referidas provincias. Agradecería que, de existir una clasificación por ejes de intervención, conforme lo previsto en el art.5 del Decreto Ejecutivo No.1004, del 26 de abril de 2016, se especifique a qué eje corresponde cada obra, proyecto o servicio. Este requerimiento comprende desde la creación del Comité hasta la presente fecha.

El nombre de los funcionarios, sus fechas de inicio y fin de gestión de quienes se desempeñaron como Secretarios del Comité de Reconstrucción desde octubre de 2019 hasta el 22 de noviembre de 2023.

Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0017-ORI, de fecha 1 de febrero de 2024, en el que se solicitó:

El detalle de las obras y/o proyectos que se encuentran en procesos de ejecución, planificados y finalizados con recursos reportados a través del “Resumen de ejecución presupuestaria”, y remitidos a este despacho mediante Oficio Nro. MEF-SP-2022-0132 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 11 de febrero de 2022, en donde constan los recursos aún disponibles (\$625.21 millones de dólares) para la reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016. (Referencia Oficio Nro. AN-BZLD-2022-

0009-O, de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por el Asambleísta Lenin Barreto Zambrano).

1. En su calidad de Presidente del Comité para la Reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, absuelva las siguientes inquietudes relacionadas a: Estado de situación actual de la reconstrucción, con los proyectos concluidos, en ejecución y planificados.

Información relacionada al PROYECTO: K010 MTOP - Rectificación y Apertura de la vía E29 tramo Las Golondrinas-Saguangal de 62 Km. de longitud ubicada en la Provincia de Imbabura incluye la construcción de 10 puentes.

Criterios para la priorización e inclusión de esta vía para que sea considerada en el financiamiento originalmente destinado para atender las necesidades de infraestructura en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.

Certificación presupuestaria plurianual, contrato suscrito y estado de situación.

Información relacionada al proyecto actualmente en ejecución conocido como vía Manta – redondel del Imperio Colisa, ubicada en la ciudad de Manta.

Información sobre estudios, y obra: consultores, constructores y sus respectivos fiscalizadores.

Incluir multas en caso de existir. Información de los indicadores económicos, financieros y sociales del proyecto en cuestión: TIR, VAN, beneficios sociales y otros indicadores relevantes. En base a este punto, se solicita la estimación del costo de oportunidad no aprovechado por el estado ecuatoriano por el hecho de no haber concluido la obra hasta la actualidad.

Planificación de la reconstrucción y proyección de finalización o cierre del plan, en concordancia con los recursos remanentes de las asignaciones originales.

Coordinación de entrega de los informes trimestrales pendientes de la reconstrucción, de acuerdo con lo exigido, por la disposición general tercera de la Ley de Solidaridad (...).

5.23.1 Este requerimiento fue despachado con oficio Nro. AN-CGAD-2024-0081-0 de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por la asambleísta Victoria Tatiana Desintonio Malavé, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, remitido al Ing. Roberto Xavier Luque Núñez, Ministro de Transporte y Obras Públicas. De la misma manera se le solicitó su comparecencia a la Sesión Nro. 024-2023-2025.

5.24 Con Memorando Nro. AN-MMMG-2024-0033-M, de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por la Asambleísta Gabriela Molina Menéndez, solicita a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, que se disponga la Comparecencia del Ministro de Economía y Finanzas, a fin de que conteste los requerimientos de información que les han sido remitidos, que entregue dicha documentación y conteste lo siguiente:

“(...) he formulado requerimientos de información al Ministro de Economía y Finanzas: Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-MMMG-2024-0006-ORI, de fecha 26 de enero de 2024.; Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-MMMG-2024-0009-ORI, de fecha 6 de febrero de 2024.

Adicionalmente, existen otros incumplimientos a los requerimientos de información, formulados por el Ph.D. Lenin Daniel Barreto Zambrano, Asambleísta por la

Provincia de Manabí. Documentos que también son trascendentales para el proceso de fiscalización que se tramita en esta Comisión, como son: Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0010-ORI, de fecha 24 de enero de 2024; Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0013-ORI, de fecha 27 de enero de 2024; Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0019-ORI, de fecha 6 de febrero de 2024.

1. Presente y entregue de manera física al interior de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio las respuestas y sus respectivos anexos de información formulados en los siguientes oficios:

Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0010-ORI, de fecha 24 de enero de 2024, en el que se solicitó: El detalle de los recursos que aún no se han ejecutado y que permanecen disponibles en la Cuenta Específica del Presupuesto General del Estado destinada a la Construcción, reconstrucción y reactivación económica y productiva de las zonas afectadas por el terremoto, correspondientes a la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, Recursos Fiscales, Créditos Internacionales y Donaciones a las que accedió la República del Ecuador, como se detalla en los resúmenes de ejecución presupuestaria remitidos con anterioridad.

Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-MMMG-2024-0006-ORI, de fecha 26 de enero de 2024, en el que se solicitó: Montos asignados para el proceso de reconstrucción y reactivación productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, con precisión de la fuente: Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana; fuentes de financiamiento externo o donaciones;

Del valor especificado en el numeral precedente, indicar:

Montos asignados y ejecutados, con tres cortes: al 24 de mayo de 2017; al 24 de mayo de 2021; y al 23 de noviembre de 2023.

Listado de fuentes originales / iniciales de financiamiento de obras. De haber existido cambios a estas, señalar:

¿Cuáles obras tuvieron cambios en su fuente de financiamiento?

¿Fecha, razones técnicas y funcionarios que aprobaron esta modificación?

Monto existente a la fecha, en la cuenta específica del Presupuesto General del Estado, a la que se refiere la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana.

Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0013-ORI, de fecha 27 de enero de 2024, en el que se solicitó: Proporcionar el enlace donde se encuentre la información mencionada dentro de la disposición general tercera ". La información del manejo de estos recursos estará disponible al público, en la página web del Ministerio de Finanzas".

Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-MMMG-2024-0009-ORI, de fecha 6 de febrero de 2024, en el que se solicitó:

Montos de créditos internacionales que estuvieron dispuestos para la reconstrucción de las provincias de Esmeraldas y Manabí, afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, pero que no fueron ejecutados. Por favor indicar las fechas en que

estos valores estuvieron disponibles y aquella en que ya no pudieron ser utilizados, especificando las razones por las que no se efectivizaron estos valores.

Montos que, por comisión de compromiso o penalidades, el Ecuador incurrió por no utilizar los valores disponibles de organismos internacionales. Por favor indicar también las fechas y los nombres de las personas que autorizaron estos pagos.

Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-BZLD-2024-0019-ORI, de fecha 6 de febrero de 2024, en el que se solicitó: El detalle del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador, destinado para la Reconstrucción y Reactivación Económica de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, donde se especifique lo siguiente:

Monto total inicial comprometido del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador;

Monto total final desembolsado del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador;

Nombre de los proyectos ejecutados o en proceso de construcción;

Monto asignado a los proyectos ejecutados o en proceso de construcción;

Porcentaje de ejecución y avances en los proyectos planificados con recursos del crédito otorgado por el Banco Europeo de Inversiones a favor de la República del Ecuador; y,

Nombre de la Institución a cargo de la ejecución de los proyectos detallados.

2. Absuelva las inquietudes relacionadas a:

¿Conoce usted las razones por las cuales se dejó de publicar los movimientos económico-financieros de los recursos destinados para la reconstrucción conforme a la Disposición General Tercera de la Ley de Solidaridad?

¿Desde cuándo se dejó de publicar esta obligación exigida por la ley, conoce quienes dieron la disposición?

Como es de su conocimiento la ley de Solidaridad, establecía en su disposición General Tercera, inciso segundo que; “Los recursos netos obtenidos de las contribuciones creadas en esta ley, se registrarán en la cuenta específica del Presupuesto General del Estado para la construcción, reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016. La información del manejo de estos recursos estará disponible al público, en la página web del Ministerio de Finanzas”.

Con lo señalado, ¿Podría explicar usted las razones por las que no se están cumpliendo con dicha disposición?

Nos podría indicar ¿dónde se puede encontrar esta información que debe ser en tiempo real?

Descripción del convenio para el reconocimiento de gastos de emergencia entre el Ministerio de Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Proporcionar copia certificada de dicho convenio celebrado entre las partes.

Descripción del convenio de crédito del Banco Mundial, que fue considerado para el financiamiento de proyectos de reconstrucción.

Proporcionar copia certificada de dicho convenio celebrado entre las partes.

Cálculo de la comisión de compromiso incurrida en el caso de no haber utilizado los fondos del crédito de acuerdo a la planificación de desembolsos originalmente establecida, de ser el caso.

Descripción del convenio de crédito con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que fue considerado para el financiamiento de proyectos de reconstrucción

Proporcionar copia certificada de dicho convenio celebrado entre las partes.

Proporcionar histórico de recursos comprometidos y ejecución de este convenio.

Descripción del alcance de las donaciones del Gobierno de la República Popular China para las zonas afectadas por el terremoto.

Proporcionar copia certificada de dicho convenio celebrado entre las partes (de existir) además de las comunicaciones cursadas para el efecto.

Descripción del convenio con el EXIMBANK del Gobierno de la República Popular China para las zonas afectadas por el terremoto. En todas sus fases.

Proporcionar copia certificada de dicho convenio celebrado entre las partes además de las comunicaciones cursadas para el efecto con el detalle de los proyectos planificados y financiados con el mismo.

Descripción de las auditorías realizadas por la Contraloría General del Estado (CGE), al Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con el uso y destino de los fondos provenientes de la ley de Solidaridad y otras fuentes asignadas para la reconstrucción. Incluir referencias de las órdenes de trabajo y códigos de exámenes especiales aprobados.

Matriz de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes aprobados por CGE en este ámbito, debidamente firmadas por el auditor interno del ministerio que Ud. dirige.

Saldo en la cuenta específica con la respectiva Planificación plurianual actual/vigente con los fondos remanentes de la ley de Solidaridad y otras fuentes asignadas originalmente a la reconstrucción. (...)

5.24.1 Este requerimiento fue despachado con Oficio Nro. AN-CGAD-2024-0080-0 de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por la asambleísta Victoria Tatiana Desintonio Malavé, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, remitido al Mg. Juan Carlos Vega Malo, Ministro de Economía y Finanzas. De la misma manera se le solicitó su comparecencia a la Sesión Nro. 024-2023-2025.

5.25 Con memorando Nro. AN-BZLD-2024-0041-M, de fecha 28 de febrero de 2024, suscrito por el Asambleísta Lenin Daniel Barreto Zambrano, señala en su parte pertinente:

“En el periodo comprendido entre el 2021-2023 de la Asamblea Nacional de Ecuador, el suscrito formó parte de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, que usted actualmente preside. Es importante indicar que en dicho periodo se inició un proceso de fiscalización a la “Reconstrucción y Reactivación Económica y Productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 en las provincias de Manabí y Esmeraldas. (...)Por lo expuesto en líneas

anteriores y toda vez que la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, resolvió en Sesión Ordinaria Nro. 020-2023-2025, de fecha 2 de febrero de 2024, iniciar el proceso de fiscalización de la reconstrucción y reactivación productiva de las provincias de Manabí y Esmeraldas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, me permito remitirle a su autoridad el siguiente link donde consta documentación relacionada al referido proceso, con la finalidad de que sea verificada y contrastada con la información que se vaya a requerir desde la Comisión y que se la incluya al expediente que se esté consolidando sobre la temática planteada y que sirva como elemento probatorio dentro de la Fiscalización”

https://drive.google.com/drive/folders/1RGfcNfcJOrWVQigJRI6_wnJo-XyxLNrX?usp=drive_link⁷⁴

(Anexo 45)

En atención al requerimiento consta:

5.25.1 Con memorando Nro. AN-CGAD-2024-0141-M, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por la Asambleísta Victoria Tatiana Desintonio Malavé, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, que en su parte pertinente señala:

“Acuso de recibir en esta Comisión los documentos proporcionados en el drive: https://drive.google.com/drive/folders/1RGfcNfcJOrWVQigJRI6_wnJo-XyxLNrX?usp=drive_link para que el equipo asesor proceda a incorporar dichos documentos en el expediente Físico del Proceso de fiscalización a la “Reconstrucción y Reactivación Económica y Productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 en las provincias de Manabí y Esmeraldas”.(...).

5.26 Con fecha 29 de febrero de 2024, constan memorandos: Nro. AN-MGLK-2024-0018-M suscrito por la Asambleísta Lyne Katiуска Miranda Giler; Nro. AN-CCJP-2024-0041-M, suscrito por la Asambleísta Janeth Paola Cabezas Castillo; Nro. AN-CARI-2024-0017-M, suscrito por la Asambleísta Raisa Irina Corral Álava; Nro. AN-LRLJ-2024-0018 suscrito por el Asambleísta Lenin José Lara Rivadeneira; y, Nro. AN-MJPM-2024-0019-M, suscrito por la Asambleísta Patricia Monserrate Mendoza Jiménez (...) en los que en su parte pertinente solicitan participar en la sesión 024-2023-2025 de fecha 01 de marzo de 2024.

5.27 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-CGAD-2024-0027-ORI, de fecha 02 de marzo de 2024, suscrito por la asambleísta Victoria Tatiana Desintonio Malavé, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas en su parte pertinente:

“(..) remita la siguiente información:

⁷⁴ Fuente donde constan documentos e información inherente al proceso de Fiscalización, proporcionado por el Asambleísta Lenin Barreto Zambrano, (memorando Nro. AN-BZLD-2024-0041-M, de fecha 28 de febrero de 2024)

https://drive.google.com/drive/folders/1RGfcNfcJOrWVQigJRI6_wnJo-XyxLNrX?usp=drive_link

1. Fecha de suscripción y de ejecución de los créditos dirigidos a la Reconstrucción y Reactivación Productiva de Manabí y Esmeraldas.

2. Los créditos por los que el Ecuador ha tenido que pagar por concepto de “Comisión de compromiso”. En ese sentido:

2.1. Detallar los créditos por los cuales se generaron estas obligaciones, así como su valor a cancelar por parte del estado ecuatoriano.

2.2 Las fechas en que se generaron estas obligaciones, así como los valores pagados con fecha cuando se realizó el desembolso.

2.2.1. Los montos adeudados y no cancelados por la generación de las obligaciones obtenidas por la comisión por compromiso.

3. Indique los créditos que estuvieron disponibles para la Reconstrucción y Reactivación Productiva de Esmeraldas y Manabí, y que de estos se señale quién dispuso su no ejecución, retiro y/o redireccionamiento a otros proyectos que no estén relacionados a la Reconstrucción y Reactivación Productiva de Manabí y Esmeraldas.

4. Los créditos que fueron utilizados exclusivamente en la Reconstrucción y Reactivación Productiva de Esmeraldas y Manabí que se utilizaron en la Reconstrucción y Reactivación Productiva de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 de Manabí y Esmeraldas.

5. Cortes de la ejecución presupuestaria de los años: 24 de mayo 2017 a 24 de mayo 2021; de 24 mayo de 2021 – 23 de noviembre de 2023, con sus respectivos avances mensuales, Reconstrucción y Reactivación Productiva de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.

6. En el requerimiento de comparecencia se le solicitó que se informe sobre los indicadores económicos, financieros y sociales del proyecto en cuestión: TIR, VAN, beneficios sociales y otros indicadores relevantes. En virtud de su no contestación, se solicita se remita información de manera inmediata sobre la estimación del costo de oportunidad no aprovechado por el estado ecuatoriano por el hecho de no haber concluido la obra hasta la actualidad.

7. Elaborar un cuadro comparativo inherente a la Ejecución Presupuestaria se detalle el valor inicial, valor codificado y devengado por concepto de la Reconstrucción y Reactivación Productiva de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 de Manabí y Esmeraldas.

8. Resultado de la auditoría solicitada a la CNT en relación al link de transparencia relacionado al proceso de Reconstrucción y Reactivación Productiva de Manabí y Esmeraldas que tenía que estar colgada a la página del Ministerio de Economía y Finanzas.

9. Señale si en el periodo de 2017 a 2023, de los créditos programados cuáles fueron retirados (no utilizados) por el Ministerio de Transporte y OO.PP”.

5.28 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-CGAD-2024-0029-ORI, de fecha 4 de marzo de 2024, suscrito por la Asambleísta Victoria Tatiana Desintonio Malavé, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, se solicitó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en su parte pertinente:

“(…) se remita la siguiente información:

1. En el requerimiento de comparecencia se le solicitó que se informe sobre los indicadores económicos, financieros y sociales del proyecto de Reconstrucción y Reactivación Productiva: TIR, VAN, beneficios sociales y otros indicadores relevantes. En virtud de su no contestación, se solicita se remita información de manera inmediata sobre la estimación del costo de oportunidad no aprovechado por el Estado ecuatoriano por el hecho de no haber concluido la obra hasta la actualidad. Esto aplica para la vía Manta-Colisa, los puertos pesqueros artesanales y demás obras que se encuentren paralizadas en la Reconstrucción de Manabí y Esmeraldas.

2. De los proyectos de soluciones habitacionales planificados dentro del proceso de Reconstrucción y Reactivación Productiva de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 para las provincias Manabí y Esmeraldas, señale y detalle lo siguiente:

2.1 Cuántas soluciones de vivienda fueron proyectadas en total dentro del Proceso de Reconstrucción y Reactivación Productiva de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril el número. Porcentaje de cumplimiento, detalle el número de soluciones habitacionales planificadas y contratadas, señalar la Provincia donde fueron consideradas, y el tipo de proyecto habitacional (reasentamiento, construcción de vivienda nueva en terreno propio y reparación de vivienda).

2.2 En referencia al punto anterior, detallar la cantidad de viviendas que se contrataron y que faltan por construir, diferenciando por reparación, reconstrucción en terreno propio y reasentamiento. Incluir el histograma interanual según el tipo de soluciones de viviendas. Identificar su fuente de financiamiento.

2.3 Cuántas viviendas en terreno propio fueron contratadas.

3. Los proyectos de construcción de facilidades pesqueras (Crucita, Jaramijó, Puerto López, Chorrera, El Matal) que fueron planificadas y priorizadas, así como el porcentaje de ejecución física y presupuestaria de todos estos proyectos y de ser el caso explique las razones por las cuales no estén finalizadas/concluidas.

4. Dentro de la fuente de financiamiento del crédito del EXIMBANK fase III se contemplaba la construcción proyectos de encauzamiento de quebradas y control de inundaciones, entre los cuales se priorizaron:

- Encauzamiento de la Quebrada Cañitas con Prevención a Inundaciones en la Red Vial Estatal E-15, de la parroquia Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, y*
- Encauzamiento de la Quebrada Arguello y Pan de Azúcar con Prevención a Inundaciones en la Red Vial Estatal E-15, de la parroquia Leonidas Plaza. cantón Sucre, Provincia de Manabí.*

¿Cuál es el estado actual de estos proyectos?”.

En respuesta al documento enunciado consta:

5.28.1 Con Oficio Nro. MTOP-DVIT-24-139-OF, de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por Ing. Alex Raúl Villacres Sánchez, en su calidad de VICEMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, señala en su parte pertinente:

(Anexo 46)

“Mediante Memorando Nro. MTOP-DVIT-2024-0183-ME de fecha 06 de marzo de 2024, esta Gerencia Institucional solicita al Mgs. Manuel José Molina Bermúdez, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 4, la información requerida.

Con Memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2024-0330-ME de fecha 07 de marzo de 2024, el Mgs. Manuel José Molina Bermúdez, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 4, remite la información de acuerdo al siguiente detalle:

(Anexo 46.1)

Punto 1: En el requerimiento de comparecencia se le solicitó que se informe sobre los indicadores económicos, financieros y sociales del proyecto de Reconstrucción y Reactivación Productiva: TIR, VAN, beneficios sociales y otros indicadores relevantes. En virtud de su no contestación, se solicita se remita información de manera inmediata sobre la estimación del costo de oportunidad no aprovechado por el Estado ecuatoriano por el hecho de no haber concluido la obra hasta la actualidad. Esto aplica para la vía Manta-Colisa, los puertos pesqueros artesanales y demás obras que se encuentren paralizadas en la Reconstrucción de Manabí y Esmeraldas.

En atención a este punto, se anexa Memorando Nro. MTOP-DPM-GI-SUPERV-2024-168-ME, suscrito por el Ing. Claudio Fabián Negrete Vélez, Experto de Infraestructura Provincial, mediante el cual indica lo siguiente:

(Anexo 46.2)

“En cumplimiento a disposición de su autoridad, respecto de la “Construcción del proyecto tramo de acceso al puerto de Manta, redondel del Imperio – Colisa, ubicado en la provincia de Manabí”, informo que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2020-1439-ME, del 11 de septiembre de 2020, suscrito por el Ing. Julio Vences Navarrete, Subsecretario Zonal 4, en esa fecha, se me designa administrador de la obra, que contaba con resolución de terminación unilateral, 25 de mayo de 2020, entre la extinta Ecuador Estratégico Empresa Pública y Cía. CONSERMIN S.A., quien venía ejecutando el proyecto.

Puntualmente, respecto del requerimiento para determinar y/o estimar el costo de oportunidad no aprovechado por el estado ecuatoriano, por el hecho de no haber concluido la obra hasta la presente, destaco que dicho proceso, signado con el No. GG-027-2017, fue contratado por emergencia, 30 de marzo de 2017, evento que condicionó que para realizar la contratación de dicho procedimiento, se determinaba que la documentación relevante del proceso podrían ser cargadas dentro del sistema una vez superada la situación de emergencia, cumpliendo de esta manera con los parámetros establecidos para los procedimientos de contratación pública, es decir, se obviaron cuantificaciones administrativas, que a la presente nos impide realizar y/o determinar los indicadores requerido por la Abg. Victoria Tatiana Desintonio Malavé, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización del Territorio de la Asamblea Nacional.

Cabe destacar que, en la documentación recibida por el MTOP, desde ex EEEP, no existe la información relevante que nos permita tener conocimiento pleno sobre la carga administrativa al sistema de contratación pública, condicionado por la

terminación unilateral u omisión de quienes le correspondía las competencias de dicho proceso, marzo 2017 – mayo 2020, con el agravante que a la presente fecha no se cuenta con un liquidador.”

Punto 2. De los proyectos de soluciones habitacionales planificados dentro del proceso de Reconstrucción y Reactivación Productiva de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 para las provincias Manabí y Esmeraldas, señale y detalle lo siguiente:

2.1 Cuántas soluciones de vivienda fueron proyectadas en total dentro del Proceso de reconstrucción y Reactivación Productiva de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril el número. Porcentaje de cumplimiento, detalle el número de soluciones habitacionales planificadas y contratadas, señalar la Provincia donde fueron consideradas, y el tipo de proyecto habitacional (reasantamiento, construcción de vivienda nueva en terreno propio y reparación de vivienda).

2.2 En referencia al punto anterior, detallar la cantidad de viviendas que se contrataron y que faltan por construir, diferenciando por reparación, reconstrucción en terreno propio y reasantamiento. Incluir el histograma interanual según el tipo de soluciones de viviendas. Identificar su fuente de financiamiento.

Manabí

EJECUCION DE INCENTIVOS DE RECUPERACIÓN HABITACIONAL EN LA PROVINCIA DE MANABI				
TIPO DE INCENTIVO	PROYECTADAS	EJECUTADAS	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN	PENDIENTE DE EJECUCIÓN
Vivienda nueva en terreno propio	16511	13280	80.43%	3231
Vivienda nueva terreno urbanizado por el estado	2940	2647	90.03%	293
Reparación de vivienda	14864	11050	74.34%	3814
Compra y construcción de vivienda (\$9,000)	4	4	100%	0

Esmeraldas

EJECUCION DE INCENTIVOS DE RECUPERACIÓN HABITACIONAL EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS				
TIPO DE INCENTIVO	PROYECTADAS	EJECUTADAS	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN	PENDIENTE DE EJECUCIÓN
Vivienda nueva en terreno propio	2471	2158	99.50%	313
Vivienda nueva terreno urbanizado por el estado*	236	236	100.00%	0
Reparación de vivienda	5282	3378	63.95%	1904
Compra y construcción de vivienda (\$9,000)	1	1	100.00%	0

(...) Punto 3. Los proyectos de construcción de facilidades pesqueras (Crucita, Jaramijó, Puerto López, Chorrera, El Matal) que fueron planificadas y priorizadas, así como el porcentaje de ejecución física y presupuestaria de todos estos proyectos y de ser el caso explique las razones por las cuales no estén finalizadas/concluidas.

Con Memorando Nro. MTOP-DPM-GI-SUPERV-2024-165-ME de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Fabricio Rafael Cevallos Vélez, Analista de Infraestructura Provincial, se informa lo siguiente:

(Anexo 46.3)

Facilidades Pesqueras Artesanales de Crucita.

La Facilidad Pesquera Artesanal de Crucita, inició su construcción a inicios del año 2016 en el marco del contrato CDE-SECOB-006-2016 suscrito el 29 de diciembre de 2016 entre el Ex SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS (suprimido mediante Decreto Ejecutivo No. 1063 del 19 de mayo de 2020 con lo que el proyecto fue asumido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas) y el CONSORCIO DE PUERTOS ARTESANALES (conformado por Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. y el Ing. Saúl Velasco Logroño).

La obra se encuentra suspendida desde el 27/01/2020 con un avance físico del 74 %, lo que motivo a su suspensión fue la emisión de línea de fábrica para vía de acceso a la Facilidad Pesquera Artesanal de Crucita (para lo cual el GAD Municipal debería concretar las expropiaciones necesarias en conformidad a las secciones típicas de las vías urbanas establecidas por el Departamento de Planificación), definición de los bloques de Despacho de Combustibles de las Facilidades Pesqueras Artesanales de Crucita y Puerto López, en conformidad a lo requerido por EP PETROECUADOR.

(Anexo 46.4)

Facilidades Pesqueras Artesanales de Puerto López.

La Facilidad Pesquera Artesanal de Puerto López, inició su construcción a inicios del año 2016 en el marco del contrato CDE-SECOB-006-2016 suscrito el 29 de diciembre de 2016 entre el Ex SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS (suprimido mediante Decreto Ejecutivo No. 1063 del 19 de mayo de 2020 con lo que el proyecto fue asumido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas) y el CONSORCIO DE PUERTOS ARTESANALES (conformado por Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. y el Ing. Saúl Velasco Logroño).

La obra se encuentra suspendida desde el 27/01/2020 con un avance físico del 91 %, lo que motivo a su suspensión fue el no pago de expropiación del predio correspondiente al acceso de la Facilidad Pesquera Artesanal de Puerto López, definición de los bloques de Despacho de Combustibles de las Facilidades Pesqueras Artesanales de Crucita y Puerto López, en conformidad a lo requerido por EP PETROECUADOR.

(Anexo 46.5)

Así mismo es de indicar que estos dos proyectos no cuentan con Acta Provisional ni Definitiva, a esperas que con fecha 20 de marzo del 2024, el contratista el Ingeniero Saúl Velasco, como representante técnico del Consorcio de los Puertos Artesanales entregue a la Fiscalización del proyecto los planos As-Built, para iniciar la liquidación final del proyecto según lo establecido en el Acta de Reunión suscrita el 21 de diciembre de 2023; sin embargo, hay que destacar que la obra se encuentra a cargo y responsabilidad de la Contratista. Nota: Se remite informe técnico en

archivo PDF, donde se encuentra toda la información técnica y económica de los proyectos en mención.

Punto 4. Dentro de la fuente de financiamiento del crédito del Eximbank fase III se contemplaba la construcción proyectos de encauzamiento de quebradas y control de inundaciones, entre los cuales se priorizaron:

- Encauzamiento de la Quebrada Cañitas con Prevención a Inundaciones en la Red Vial Estatal E-15, de la parroquia Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, y
- Encauzamiento de la Quebrada Arguello y Pan de Azúcar con Prevención a Inundaciones en la Red Vial Estatal E-15, de la parroquia Leonidas Plaza. cantón Sucre, Provincia de Manabí.

¿Cuál es el estado actual de estos proyectos?

Con Memorando Nro. MTOP-SUBSZ4-UETR-2024-78-ME de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Henry Francisco Sabando Navia, Supervisor de Estudios Zonal, informa lo siguiente:

(Anexo 46.6)

Con Memorando Nro. MTOP-SUBSZ4-UETR-2020-64-ME, de fecha 19 de febrero de 2020, esta Supervisión de Estudios Zonal 4, realizó la validación de los "Estudios de Encauzamientos de las Quebradas Pan de Azúcar y Arguello de la Parroquia Leonidas Plaza, Cantón Sucre, Provincia de Manabí", los cuales fueron remitidos por el GAD Municipal del Cantón Sucre.

Mediante Memorando Nro. MTOP-SUBSZ4-UETR-2020-57-ME, de fecha 14 de febrero de 2020, la Supervisión de Estudios Zonal 4, realizó la validación de los "Estudios de Encauzamiento de la Quebrada de Cañitas del sitio Cañitas, Parroquia Charapotó", los cuales fueron remitidos por el GAD Municipal del Cantón Sucre.

(Anexo 46.7)

Es menester acotar a Usted que, a partir de la validación de los mencionados Estudios, se ha venido realizando año a año la actualización de la mano de obra, de acuerdo a la tabla salarial emitida por la Contraloría General del Estado, así mismo el GAD del Cantón Sucre, una vez que cuenta con la aprobación del Componente de Costos por parte de esta Supervisión, deberá presentar el FORMATO SENPLADES actualizado, de acuerdo a la normativa legal vigente"(...)

5.29 Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-CGAD-2024-0030-ORI, de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por la asambleísta Victoria Tatiana Desintonio Malavé, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, se solicitó la Secretaría Nacional de Planificación en su parte pertinente:

“(...) se remita la siguiente información:

1. Listado de las obras identificadas al detalle: por ejecución presupuestaria y ejecución física trimestral, dentro del proceso de Reconstrucción y Reactivación Productiva de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 de las

- Provincias Manabí y Esmeraldas, desde el 2016 hasta la presente fecha.
2. De las obras identificadas, detallar cuales fueron las Instituciones Ejecutoras.
 3. De las obras identificadas, indicar su categorización, sean estas de emergencia, de reconstrucción y/o de reactivación productiva (3 ejes. del Plan de la Reconstrucción), incluyendo sus indicadores económicos como TIR, VAN y otros relacionados, en los casos que aplique.
 4. Sobre planificación de proyectos que fueron conocidos por el Comité de Reconstrucción en la provincia de Esmeraldas.

4.1 Indicar las razones de la no ejecución del hospital básico de Quinindé, al haber sido considerado dentro del Plan de reconstrucción.

4.2 De acuerdo a la micro planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, ex SENPLADES, indicar si los proyectos de UPC's de la Policía Nacional mantienen las fuentes de financiamiento inicialmente identificadas, y de existir alguna variación indicar detalladamente.

En respuesta al documento enunciado consta:

5.29.1 Con Oficio Nro. SNP-SGP-SS-2024-0163-OF, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por Econ. Emilia Jael Ruiz Revelo, en su calidad de Subsecretaria de Seguimiento de la Secretaria Nacional de Planificación, señala en su parte pertinente:

“III. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN:

1. Listado de las obras identificadas al detalle: por ejecución presupuestaria y ejecución física trimestral, dentro del proceso de Reconstrucción y Reactivación Productiva de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 de las Provincias Manabí y Esmeraldas, desde el 2016 hasta la presente fecha.
2. De las obras identificadas, detallar cuáles fueron las Instituciones Ejecutoras.

Respuesta: Conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1042, y el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Comité, la Secretaría ad hoc, ejercida a través de una unidad administrativa dentro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el marco de sus funciones de seguimiento de las acciones de reconstrucción y reactivación productiva, tiene la atribución de presentar un informe detallado del seguimiento realizado a los proyectos priorizados por el Comité. Sin perjuicio de lo señalado, esta Secretaría Nacional de Planificación ha identificado entre sus registros, 127 obras ejecutadas por la Función Ejecutiva a través de programas y proyectos de inversión pública que son registrados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP. En tal virtud, y al tenor del artículo 40 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la información registrada es de exclusiva responsabilidad de las entidades responsables y ejecutoras de proyectos de inversión.

En lo referente a la ejecución presupuestaria y física, se recomienda reorientar el requerimiento a la secretaria ad-hoc del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, y las entidades responsables y ejecutoras de proyectos y obras relacionados a esta temática.

Por su parte, de las 127 obras señaladas, se establecen las siguientes entidades ejecutoras conforme el registro realizado en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública: (se detalla cuadro en anexo)

En este sentido, se adjunta el anexo correspondiente con la información de las 127 obras.

3. De las obras identificadas, indicar su categorización, sean estas de emergencia, de reconstrucción y/o de reactivación productiva (3 ejes del Plan de la Reconstrucción), incluyendo sus indicadores económicos como TIR, VAN y otros relacionados, en los casos que aplique.

Respuesta: El alcance de la información reportada en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública no permite visualizar la información al nivel de desagregación solicitada. Para un detalle mayor se recomienda solicitar dicha información a la secretaría ad-hoc del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva.

4. Sobre Planificación de proyectos que fueron conocidos por el Comité de Reconstrucción en la Provincia de Esmeraldas.

4.1. Indicar las razones de la no ejecución del hospital básico de Quinindé, al haber sido considerado dentro del Plan de reconstrucción.

Respuesta: La respuesta a dicha inquietud escapa a las competencias y atribuciones de la Secretaría Nacional de Planificación, las razones para la no ejecución de dicha obra le corresponden informar a la entidad responsable de la misma (Ministerio de Salud Pública), y la secretaría ad-hoc del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva (Ministerio de Transporte y Obras Públicas).

4.2. De acuerdo a la micro planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, ex SENPLADES,

5. Indicar si los proyectos de UPC's de la Policía Nacional mantienen las fuentes de financiamiento inicialmente identificadas, y de existir alguna variación indicar detalladamente.

Respuesta: De conformidad a lo establecido en el numeral 19 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, entre los deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas se encuentra el asignar recursos públicos a favor de entidades de derecho público en el marco del Presupuesto General del Estado, conforme a la reglamentación correspondiente. Consecuentemente, en el artículo 60 del señalado Código se establece que serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo.

El artículo 20 del Reglamento Interno de la Organización y Funcionamiento del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva, establece que la Secretaría Ad hoc del Comité, deberá presentar un informe detallado de seguimiento del estado actual de los proyectos priorizados por el Comité.

En este sentido, la Secretaría Nacional de Planificación no tiene entre sus competencias la asignación de fuentes de financiamiento. (...) (negrillas nos corresponden).

(Anexo 47 – 47.1)

5.30. Con Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-CGAD-2024-0031-ORI, de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por la Asambleísta Victoria Tatiana Desintonio Malavé,

en su calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, se solicitó a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT) en su parte pertinente: "(...)solicito comedidamente se remita la siguiente información: La disposición General Tercera de la Ley de la Solidaridad y de Corresponsabilidad ciudadana establece que: (...) "Los recursos netos obtenidos de las contribuciones creadas en esta ley, se registrarán en la cuenta específica del Presupuesto General del estado para la construcción, reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016. La información del manejo de estos recursos estará disponible al público, en la página web del Ministerio de Finanzas" (...). En tal sentido:

1. Se certifique si da soporte a la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, y si conoce las razones por las que el link no funcionaba. Esto en virtud de que el Ministro de Economía y Finanzas (Subrogante) Econ. Daniel Roberto Falconí Heredia, señaló en su intervención de la Sesión Nro. 024-2023-2025, de fecha 1 de marzo de 2024, que "Se les está realizando una auditoría para determinar las razones por las que no está activo el link donde se podía encontrar información relevante sobre el saldo de Recursos de la Reconstrucción y Reactivación Productiva de las zonas afectadas por el terremoto de 2016, de las Provincias de Manabí y Esmeraldas".
2. Se certifique si se ha suscrito algún contrato de nube digital para guardar información del MTOP, desde el año 2018 hasta la presente fecha.
3. Se ha solicitado alguna Auditoria por parte del Ministerio de Economía en Finanzas en contra de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P. (...)"

En respuesta al documento enunciado consta:

5.30.1 Con Oficio Nro. CNTEP-GGE-2024-0060-O, de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por Mgs. Roberto Carlos Kury Pesantes, en su calidad de Gerente General (E) de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, en respuesta a requerimiento señala en su parte pertinente:

*"Al respecto, de conformidad a la información validada por el Gerente Nacional de Negocios (E) de esta Corporación, cúmplame informar: Referente al punto 1: El alcance de los servicios prestados por la CNT EP al **Ministerio de Economía y Finanzas MEF** está limitado a garantizar la disponibilidad de los enlaces de conectividad datos e internet, recursos IaaS en los Data Center de la CNT EP Quito y Guayaquil, respaldo de máquinas virtuales en los Data Center de la CNT EP Quito y Guayaquil, servicio de seguridad perimetral, LAN Gestionada en la Plataforma Financiera, quedando bajo total responsabilidad del MEF la administración de los servicios y aplicaciones que tenga implementados en su LAN interna.*

***En función de lo expuesto, se torna imperante resaltar que, no se ha recibido requerimientos del cliente MEF de factibilidad, implementación o soporte sobre el servicio de páginas web.** (negrilla nos pertenece)*

Referente a punto 2: El cliente, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS - MTOP mantiene vigente un contrato de servicios de conectividad y Nube con CNT EP desde el 28 de abril de 2023. Anteriormente a esta fecha no ha existido contrato de nube digital para almacenamiento.

Referente al punto 3: A nivel técnico no se tiene conocimientos de ninguna Auditoría que el MEF haya solicitado en contra de la CNT EP.” (negrilla nos pertenece).

(Anexos 48)

Este apartado constituye la base sobre la cual la Asamblea Nacional a través de los requerimientos de información señalados, evalúa la eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la reconstrucción y reactivación de las provincias de Esmeraldas y Manabí.

La información recibida de las entidades involucradas permite no solo un análisis detallado de las acciones ejecutadas, sino que también es fundamental para identificar áreas de mejora y asegurar que los recursos destinados a la recuperación se utilicen de manera eficiente y equitativa. Subraya también la importancia de una colaboración activa y transparente entre los entes fiscalizados y el órgano de fiscalización, esencial para la reconstrucción efectiva y sostenible de las áreas afectadas por el terremoto. La provisión de datos completos y precisos refuerza los principios de gobernanza responsable y es vital para fortalecer la confianza pública en el proceso de reconstrucción.

A pesar de la relevancia de la información proporcionada, es importante señalar las deficiencias observadas en la entrega de la información de los entes fiscalizados. En varios casos, se identificaron omisiones significativas en los reportes presentados, lo que dificulta una evaluación exhaustiva de las acciones llevadas a cabo. Esta falta de transparencia obstaculiza la capacidad de la Asamblea Nacional para realizar un seguimiento efectivo de la ejecución de los recursos destinados a la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto. La ausencia de datos completos y actualizados plantea interrogantes sobre la rendición de cuentas y la gestión de los fondos públicos, lo que resalta la necesidad de mejorar los mecanismos de supervisión y control en el proceso de reconstrucción. Es fundamental que los entes fiscalizados cumplan con su obligación de proporcionar información detallada y veraz, garantizando así la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos destinados a la recuperación post-desastre.

6. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.

6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ENTREGAR INFORMES DETALLADOS Y TRIMESTRALES A LA ASAMBLEA NACIONAL, POR PARTE DEL COMITÉ PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN FAVOR DE LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO OCURRIDO EL 16 DE ABRIL DE 2016.

El primer inciso de la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, señala:

“El Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, integrado por las autoridades determinadas en el artículo 2 del Decreto 1004 emitido el 26 de abril de 2016 o el órgano que haga sus veces informará a la Asamblea Nacional en forma detallada y trimestral las acciones realizadas a favor de los afectados por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016”.

De conformidad a lo señalado en el Memorando Nro. AN-SG-2024-0236-M, de 20 de enero de 2024, suscrito por la Abg. María Soledad Rocha Díaz, PROSECRETARIA GENERAL de la Asamblea Nacional, certifica que los informes trimestrales ingresados en esta Función del Estado son:

- “1. *Primer Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, mayo-agosto 2016, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2 016-004-O de 26 de agosto de 2016, trámite No. 259741; (108 fojas y anexo)*
2. *Segundo Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, septiembre-noviembre 2016, Oficio Nro. VPR-STCRRP-CB-2016-013-O de 25 de noviembre de 2016, trámite No. 267940; (60 fojas)*
3. *Tercer Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, diciembre 2016-febrero 2017, Oficio Nro. VPR-STCRRP-CB-2017-030-O de 22 de marzo del 2017, trámite No.Tr.277709; (73 fojas);*
4. *Cuarto Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, marzo-junio 2017, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2017-0995-O de 04 de agosto de 2017, trámite No. 294434 (94 fojas con anexo);*
5. *Quinto Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, julio-septiembre 2017, Oficio Nro. PR-STRPR-2017-0220-O de 08 de diciembre de 2017, trámite No. 310529; (75 fojas)*
6. *Sexto Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, octubre-diciembre 2017, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0042- O de 09 de mayo de 2018, trámite No. 326787 (159 fojas);*
7. *Séptimo Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, enero-marzo 2018, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0162-0 de 07 de junio de 2018, trámite No. 329876 (58 fojas);*
8. *Octavo Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, abril-junio 2018, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0597-0 de 24 de septiembre de 2018, trámite No. 341084 (17 fojas);*
9. *Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, julio-septiembre 2018, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2019-0124-O de 08 de febrero de 2019, trámite No. 355484 (19 fojas);*
10. *Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, octubre-diciembre 2018, Oficio Nro. VPR-STCRRP-2019-0125-O de 08 de febrero de 2019, trámite No. 355486 (34 fojas);*
11. *Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva, octubre-diciembre 2018 V2 Oficio Nro. VPR-STCRRP-2019-0229-O de 21 de marzo de 2019, trámite No. 359016 (30 fojas)*
12. *Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva enero-marzo 2019, Oficio Nro. PR-STRPR-2019-0300-O de 05 de septiembre de 2019, trámite No. 378865 (43 fojas);*
13. *Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva abril-junio 2019, Oficio Nro. PR-STRPR-2020-0021-O de 08 de enero de 2020, trámite No. 393198 (41 fojas);*
14. *Informe Trimestral del Comité para la Reconstrucción y Reactivación productiva julio-septiembre 2019 Oficio Nro. PR-STRPR-2020-0115-O de 19 de febrero de 2020, trámite No. 398633 (29 fojas).”*

De esta certificación se infiere que el cumplimiento de la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, se cumplió hasta la entrega del informe correspondiente a las acciones realizadas hasta el trimestre julio-septiembre de 2019, el cual fue ingresado el 5 de septiembre de 2019.

La obligatoriedad de esta entrega si bien le corresponde al Comité, como cuerpo colegiado, el Decreto 1004 y sus posteriores reformas, así como el Decreto 1042, dispusieron que sea el Secretario del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva, quien lo realice.

De la documentación (*Of. Nro. MTOP-DVIT-24-102-OF de fecha 16 de febrero de 2024*) emitida por el Ing. Alex Raúl Villacres Sánchez, en su calidad de Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, quien por delegación del Ing. Roberto Xavier Luque Núñez, Ministro de Transporte y Obras Públicas, detalla los Secretarios Ad Hoc y/o Gerentes del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, (en adelante CRRP⁷⁵) así como a los Ministros de Transporte de Obras Públicas, a partir de octubre de 2019 hasta noviembre de 2023:

Nro.	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	PERIODO DE GESTIÓN	
1	Luis Alberto Miranda Vélez	Gerente Institucional 1 de la Secretaría Ad Hoc del CRRP	05/10/2020	14/10/2021
2	Omar Alexander Benavides Morillo	Gerente Institucional 1 de la Secretaría Ad Hoc del CRRP	11/11/2021	16/04/2022
3	José Luis Sierra Espinales	Gerente Institucional 1 de la Secretaría Ad Hoc del CRRP	21/04/2022	08/07/2022
4	Cristhian Abad Cantos	Gerente Institucional 1 de la Secretaría Ad Hoc del CRRP	20/07/2022	30/04/2023
5	Pablo Cesar Pinargote Alonzo	Gerente Institucional 1 de la Secretaría Ad Hoc del CRRP	23/06/2023	22/11/2023
6	José Ángel Dueñas Hernández	Gerente Institucional 1 de la Secretaría Ad Hoc del CRRP	22/01/2024	CONTINÚA

En el mismo texto referido en líneas anteriores se detalla el listado de ex Ministros de Transportes y Obras Públicas:

Nro.	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	PERIODO DE GESTIÓN	
1	José Gabriel Martínez Castro	Ministro T. OO. PP. ⁷⁶	31/07/2019 21/08/2019	20/08/2019 (S) 08/03/2021 (T)
2	José Marcelo Loor Sojos	Ministro T. OO. PP.	16/02/2020 03/07/2020 20/11/2020 08/03/2021	22/02/2020 (S) 16/07/2020 (S) 23/11/2020 (S) 23/05/2021 (T)
3	José Marcelo Loor Sojos	Ministro T. OO. PP.	08/03/2021	23/05/2021
4	Juan Fernando Arteaga Tamariz	Ministro T. OO. PP.	12/09/2021 06/12/2021 16/12/2021	13/09/2021 08/12/2021 17/12/2021

⁷⁵ Siglas: Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva

⁷⁶ Siglas: OO.PP., significado Obras Públicas .

5	Hugo Marcelo Cabrera Palacios	Ministro T. OO. PP.	24/05/2021	05/07/2022
6	Darío Vicente Herrera Falconez	Ministro T. OO. PP.	05/07/2022	24/05/2023
7	Gonzalo Hugo Vera Gonzalez	Ministro T. OO. PP.	02/10/2022 23/10/2022 20/11/2022	07/10/2022 27/10/2022 24/11/2022
8	Cesar Eduardo Rohon Hervas	Ministro T. OO. PP.	24/05/2023	23/11/2023
9	José Leopoldo Quiroz Rumbea	Ministro T. OO. PP.	25/06/2023	27/06/2023
10	Hernán Patricio Torres Mora	Ministro T. OO. PP.	22/09/2023 01/11/2023	27/09/2023 07/11/2023
11	Roberto Xavier Luque Núñez	Ministro T. OO. PP.	23/11/2023	En funciones

Adicionalmente se detalla el listado de Viceministros de Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, quienes a partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 1042 (Registro Oficial No.209 de 22 de mayo de 2020), actuaron como Secretarios Ad-hoc del Comité:

Nro.	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	PERIODO DE GESTIÓN	
1	Boris Alcívar Córdova González	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte Y OO.PP	01/07/2015	21/09/2016
2	Jorge Fernando Peña Olmedo	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	11/04/2016 25/05/2016 18/07/2016 12/09/2016	24/04/2016 26/05/2016 30/07/2016 19/09/2016
3	Gonzalo Víctor Cobos Torres	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	23/09/2016 10/10/2016	09/10/2016 01/02/2017
4	Israel Vinicio Villavicencio García	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	08/11/2016	15/11/2016
5	Jorge Aurelio Hidalgo Zavala	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	02/06/2017	20/09/2018
6	Ricardo Octavio Paula López	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	29/01/2018 15/02/2018	01/02/2018 15/02/2018
7	Ricardo Octavio Paula López	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	20/09/2018	31/10/2018
8	Leonardo Bolívar Alban Tinoco	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	01/11/2018	07/11/2018
9	Ricardo Octavio Paula López	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	08/11/2018 12/02/2019	11/02/2019 24/07/2019
10	José Gabriel Martínez Castro	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	25/07/2019	20/08/2019
11	Ricardo Octavio Paula López	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	31/07/2019 21/08/2019	20/08/2019 01/09/2019
12	Cesar Augusto Medina Galarza	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	02/09/2019	06/09/2019
13			09/09/2019	04/12/2019

	Ricardo Octavio Paula López	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	05/12/2019	25/05/2021
14	Cesar Augusto Medina Galarza	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte Y OO.PP	08/12/2019	15/12/2019
15	Ángel Rafael Espinel García	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	26/05/2021	06/06/2021
16	Pablo Alexis Ramon Martínez	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	07/06/2021	06/07/2021
17	Teófilo Fabian Uzcátegui Calisto	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	08/07/2021	08/07/2021
18	Florencio Iván Alvarado Molina	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	09/07/2021	05/09/2021
19	Carolina Oliva Ormaza Saldaña	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	06/09/2021	14/09/2021
			15/09/2021	31/07/2022
20	Andrés Emilio Pino Chávez	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	01/08/2022	25/06/2023
21	Paul Fernando Abad Cordero	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	13/09/2022	14/09/2022
			20/03/2023	30/03/2023
22	Hernán Patricio Torres Mora	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	26/06/2023	22/11/2023
23	Kiura Ninoska Santamaria Looz	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	04/07/2023	10/07/2023
24	Luis Eduardo Carrion Estupiñan	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	22/09/2023	27/09/2023
			01/11/2023	07/11/2023
25	Veronica Paulina Bravo Ochoa	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	24/11/2023	27/11/2023
26	Alex Raul Villacres Sanchez	Viceministro/a de la Infraestructura del Transporte y OO.PP	28/11/2023	En Funciones

Se concluye en este punto que desde la creación del Comité en 2016 hasta septiembre de 2019 se remitieron los informes trimestrales a los que se refiere la Ley de Solidaridad, a la Asamblea Nacional. Es a partir de octubre de 2019 en que se incumplió con la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, por parte de los secretarios del Comité de Reactivación Económica y Productiva.

Los funcionarios responsables de incumplir la disposición legal son:

- Ab. Marilyn Isabel Veintimilla Chávez, quien para octubre de 2019 se desempeñaba como Secretaria Técnica del Comité para la Reconstrucción y

Reactivación Productiva, conforme consta en las actas del Comité desde julio de 2019 hasta el 30 de marzo de 2020 (Acta No.29);

- Ing. Ricardo Paula López, Secretario Técnico del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, de quien constan actas firmadas desde el 1 de mayo de 2020 (Acta No.30) hasta el 12 de mayo de 2021 (Acta No.43).
- Mgs. Carolina Oliva Ormaza Saldaña, Secretaria Técnica del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, quien firma las actas de las sesiones del Comité No.46, 47, 48, 49 y 50, de noviembre 30 de 2021; febrero 25, marzo 18, mayo 8 y junio 30 de 2022, respectivamente.
- Ing. Andrés Emilio Pino Chávez, Secretario Técnico del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, quien suscribe las actas No.51 de agosto 17 de 2022; No.52 de septiembre 16 de 2022; No.53 de octubre 4 de 2022; No.54 de noviembre 15 de 2022; acta No.55 de noviembre 28 de 2022; y el acta No.56 de febrero de 2023.
- Mgs. Paul Fernando Abad Cordero, Secretario Técnico del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, quien suscribe el Acta No.58 de fecha 24 de marzo de 2023.

La obligación de reportar trimestralmente a la Asamblea Nacional, establecida en la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, refleja un mecanismo de rendición de cuentas esencial para la transparencia de la gestión pública. La interrupción en la entrega de estos constituye un incumplimiento de esta disposición legal, limitando la capacidad de fiscalización del Legislativo y socavando los principios de transparencia y rendición de cuentas en la administración pública, creando el escenario para que estos recursos sean destinados a propósitos ajenos a sus objetivos iniciales.

6.2 CUMPLIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE FINANZAS.

El segundo inciso de la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, señala:

“Los recursos netos obtenidos de las contribuciones creadas en esta Ley, se registrarán en la cuenta específica del Presupuesto General del Estado para la construcción, reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016. La información del manejo de estos recursos estará disponible al público, en la página web del Ministerio de Finanzas”.

Hasta junio de 2018 estuvo habilitada la página web www.reconstruyoecuador.gob.ec, en donde se podía tener acceso público a los recursos netos obtenidos de las contribuciones creadas en esta Ley y de su manejo. De hecho, en varias publicaciones, disponibles en sitios web, existe la referencia a este link, por ejemplo:

- En la tesis del señor Manuel Alejandro Cedeño Caicedo, titulada: “Déficit de control democrático en la reconstrucción y reactivación económica de Manabí y Esmeraldas “terremoto del 16 de abril del 2016”: Análisis de evidencias por el rastreo de procesos y formalización bayesiana”⁷⁷ (Facultad Latinoamericana de

⁷⁷ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/15490/8/TF LACSO-2019MACC.pdf

Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador Departamento de Asuntos Públicos Convocatoria 2016 – 2018), consta como referencia:

Plan de Reconstrucción y Reactivación Productiva post terremoto mayo 2017: <https://www.reconstruyoecuador.gob.ec/wpcontent/uploads/2018/02/PlandeReconstrucci%C3%B3n-y-Reactivaci%C3%B3nProductiva-post-terremoto.pdf> (lo resaltado nos pertenece).

- De igual forma, en el sitio web: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://periodismodeinvestigacion.com/wp-content/uploads/2021/01/SENPLADES-EVALUA-PLAN-RECONSTRUCCION-TERREMOTO-2016.pdf](https://periodismodeinvestigacion.com/wp-content/uploads/2021/01/SENPLADES-EVALUA-PLAN-RECONSTRUCCION-TERREMOTO-2016.pdf) consta como referencia del documento: “De la Operación Evaluativa Plan de Reconstrucción Terremoto 2016”⁷⁸, *Asignaciones económicas por eje e indicadores. Obtenido de Reconstruyo Ecuador*: <https://www.reconstruyoecuador.gob.ec/wpcontent/uploads/2018/06/Infograf%C3%ADa-Eje-Reconstrucci%C3%B3n.pdf> Secretaría Técnica del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva. (2017). *Reconstruyo Ecuador*”.

A partir de julio de 2018 no existe evidencia que permita asegurar que la información del manejo de los recursos, obtenidos por la Ley de Solidaridad, estuviese disponible al público.

En la comparecencia ante la Comisión, del señor Ec. Daniel Roberto Falconí Heredia ministro de Economía y Finanzas, subrogante, realizada el 1 de marzo de 2024, afirmó:

*“Ahora, respecto a la pregunta del link de la información financiera de la cuenta de la reconstrucción, este fue rehabilitado a mediados de febrero en este año y nosotros hemos pedido a CNT que es nuestro proveedor de internet que nos ayude con una auditoría hacia atrás para poder ver en qué momento se retiró el link como tal. **Nosotros también tenemos registros de publicación del año dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, pero la fecha exacta no la hemos podido identificar** porque ya la memoria que tenemos dentro de los servidores se actualiza y esos periodos de tiempo lo tiene solo CNT, entonces estamos haciendo la consulta con ellos, apenas tengamos la respuesta pues enviaremos la actualización del contenido”* (lo resaltado nos pertenece).

Al respecto debemos señalar que existe una contradicción entre lo sostenido por el representante del ministerio de Economía y Finanzas y lo señalado por el Gerente General (E) de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Mgs. Roberto Carlos Kury Pesantes, mediante oficio Nro. CNT EP-GGE-2024-0060-O, de fecha 13 de marzo de 2024, que en su parte pertinente afirma:

*“Al respecto, de conformidad a la información validada por el Gerente Nacional de Negocios (E) de esta Corporación, cúpleme informar: Referente al punto 1: El alcance de los servicios prestados por la CNT EP al **Ministerio de Economía y Finanzas MEF está limitado a garantizar la disponibilidad de los enlaces de conectividad datos e internet, recursos IaaS en los Data Center de la CNT EP Quito y Guayaquil, respaldo de máquinas virtuales en los Data Center de la CNT EP Quito y Guayaquil, servicio de seguridad perimetral, LAN Gestionada en la Plataforma Financiera, quedando bajo total responsabilidad del MEF la administración de los servicios y aplicaciones que tenga implementados en su LAN interna.***

⁷⁸ [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://periodismodeinvestigacion.com/wp-content/uploads/2021/01/SENPLADES-EVALUA-PLAN-RECONSTRUCCION-TERREMOTO-2016.pdf](https://periodismodeinvestigacion.com/wp-content/uploads/2021/01/SENPLADES-EVALUA-PLAN-RECONSTRUCCION-TERREMOTO-2016.pdf)

En función de lo expuesto, se torna imperante resaltar que, no se ha recibido requerimientos del cliente MEF de factibilidad, implementación o soporte sobre el servicio de páginas web. (negrilla nos pertenece)

Referente al punto 3: A nivel técnico no se tiene conocimientos de ninguna Auditoría que el MEF haya solicitado en contra de la CNT EP.” (negrilla nos pertenece).

Se concluye, por tanto, sobre la base de las descargas y accesos a la página web www.reconstruyoecuador.gob.ec , así como por la afirmación del señor viceministro de Economía y Finanzas, que hasta el 2018 estuvo disponible el acceso a la página web que permitía conocer la información del manejo de estos recursos obtenidos por la Ley de Solidaridad.

En este sentido se concluye por tanto que cumplieron con esta obligatoriedad de transparencia los ministros de Economía y Finanzas que desempeñaron esta función de 2016 hasta 2018. E incumplieron con la disposición legal, los ministros de Economía y Finanzas, que desempeñaron este cargo desde enero de 2019, los cuales son: Richard Martínez Alvarado, Mauricio Pozo Crespo, Simón Cueva Armijos y Pablo Arosemena Marriot.

En este punto cabe señalar que, pese a que el señor viceministro de Economía y Finanzas, Ec. Daniel Falconí, sostuvo en la Comisión, que desde febrero de 2024 ya está habilitado el link de acceso a la información del manejo de estos recursos, se ha podido evidenciar que ésta solo permite conocer los saldos y no el movimiento de los recursos, por lo que es necesario que el Ministerio de Economía y Finanzas realice los ajustes necesarios para un pleno cumplimiento de la disposición legal.

6.3 CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMES ANUALES A LA ASAMBLEA NACIONAL, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SOBRE LOS ACTOS DE CONTROL PREVIO, CONTINUO Y POSTERIOR EJECUTADOS SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA.

Conforme lo dispone el tercer inciso de la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana:

“La Contraloría General del Estado deberá informar anualmente a la Asamblea Nacional del Ecuador, sobre los actos de control previo, continuo y posterior ejecutados sobre el manejo de los recursos provenientes de esta Ley”.

Mediante Memorando No.AN-SG-GAB-2024-0001-ORI, de fecha 2 de febrero 2024, suscrito por MSc. Betsy Hurtado Chávez, se desprende que la Contraloría General del Estado, no ha remitido informe alguno relacionado a la obligatoriedad legal prevista en la Ley de Solidaridad.

Se concluye por tanto que han incumplido con esta disposición legal, los señores Contralores Generales del Estado: Ab. Carlos Pólit Faggioni, Pablo Celi de la Torre y Carlos Riofrío González.

6.4 EL MANEJO DE LA EMERGENCIA Y LAS ACCIONES POST DESASTRE

El artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 1004, señala que *“El Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva ejecutará sus acciones e intervenciones a través de los siguientes ejes fundamentales, sin perjuicio de la incorporación de otros necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos:*

Etapas de emergencia: incluye la atención inmediata del post-desastre en rescate, salud, alimentación, albergues, remoción de escombros y demolición de edificaciones inhabilitadas. Este eje estará bajo responsabilidad del Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa.

Reconstrucción: construcción y reconstrucción de infraestructura pública, rehabilitación integral de servicios públicos, diseño, planificación y construcción de vivienda para damnificados. De responsabilidad de cada Ministerio rector.

Reactivación productiva: ejecución de planes, programas, políticas y regulaciones productivas, reactivación de empleo local y nacional; y, de financiamiento para las zonas afectadas. Este eje estará bajo responsabilidad del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad”.

Comprender estos tres conceptos resultan relevantes puesto que los fondos obtenidos debían enmarcarse en estos ejes y no exclusivamente en reponer o reconstruir una edificación o infraestructura pública afectada. La moderna concepción de la gestión de riesgos -y dentro de ella sus etapas o fases- promueven la aplicación del principio “*build-back better*” (*reconstruir mejor*), como una oportunidad para desarrollar resiliencia. Es por tanto equivocado limitar un proceso de respuesta y reactivación a una reconstrucción de activos. De hecho, los expertos han sostenido que las intervenciones en el espacio público, por ejemplo, “*ofrecen oportunidades a diversas escalas, inspirando el intercambio comunitario, entregando mecanismos de desarrollo emocional y cognitivo, de conciencia ambiental y de otras cuestiones relacionadas al bienestar común*”⁷⁹.

Los tres ejes previstos en el Decreto No.1004, guardan relación con el objeto de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, cuyo artículo 1 señala:

“Art.1.- La presente ley tiene por objeto la recaudación de contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva que comprenderá, entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas para enfrentar las consecuencias del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, en todas las zonas gravemente afectadas”.

Lo señalado guarda relación con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1004, que señala como una de las atribuciones del Comité:

“3) Identificar y priorizar proyectos, planes, programas y políticas que coadyuven con el cumplimiento de los objetivos del Comité”.

Con la reforma efectuada a través del Decreto 365 (abril de 2018), esta disposición se modificó por el siguiente texto:

“Priorizar y validar los proyectos, planes, programas y políticas, identificadas por la Secretaría para la Reconstrucción y Reactivación Productiva en coordinación con las entidades sectoriales competentes que se enmarquen en el proceso de reconstrucción y reactivación productiva, y priorizar la asignación de recursos originados en el marco de la emergencia; sin perjuicio de los procedimientos de aprobación establecidos por los rectores de la planificación y las finanzas públicas, que para el caso se establezcan”.

⁷⁹ <https://blogs.iadb.org/ciudades-sostenibles/es/espacio-publico-6-ideas-para-revitalizar-barrios-el-dia-despues/>

Por su parte, el Decreto 1042 (mayo 2020), que derogó al 1004, en su parte pertinente establece como atribución del Comité:

“2. Aprobar, priorizar y emitir lineamientos estratégicos para la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a la reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, a partir de los insumos generados por la secretaría ad-hoc del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva en coordinación con las entidades sectoriales competentes que se enmarquen en esos procesos;

3. Priorizar la asignación de recursos originados en el marco de la emergencia, para lo cual se deberán contemplar los procedimientos de aprobación establecidos en la normativa vigente, según corresponda”.

Estas reformas -a las atribuciones del Comité- tiene incidencia en el análisis que se realiza por cuanto de abril de 2016 hasta abril de 2018, el Comité identificaba y priorizaba políticas, planes, programas y proyectos que coadyuven con el cumplimiento de sus objetivos. A partir de abril de 2018 priorizaba y validaba los políticas, planes, programas y proyectos, identificados por la Secretaría, que ya dependía para entonces de la presidencia de la República. Además, se incluye la atribución de priorizar la asignación de recursos originados en el marco de la emergencia, lo cual no constaba en el Decreto 1004.

La identificación, aprobación, validación o priorización de políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a la reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, era potestad de los miembros del Comité o del Secretario del Comité, según el caso, con sustento jurídico en los distintos Decretos Ejecutivos que regularon su accionar y tomando en cuenta el criterio técnico, conocimiento de la realidad local de las zonas afectas o experticia de sus miembros, entre los que se encontraban representantes de la Función Ejecutiva, Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (Manabí y Esmeraldas) y cantonales de las provincias afectadas, así como representantes de la sociedad civil.

Por otro lado, oportuno es señalar, que el Ecuador para enfrentar las consecuencias de los efectos catastróficos, de eventos de origen natural, ha recurrido a distintos mecanismos legales para los procesos de respuesta y reconstrucción. Aquello ha sido una decisión del Gobierno de turno por tener la competencia exclusiva en materia de gestión de riesgos.

Tal es así que mediante Decreto Ejecutivo 740, publicado en el Registro Oficial 178 del 22 de octubre de 1997, se creó la Unidad Coordinadora del Programa de Emergencia para Afrontar el Fenómeno El Niño (Copefen), como la entidad dependiente de la presidencia de la República que se encargaría de coordinar la ejecución de las acciones para enfrentar las consecuencias del Fenómeno El Niño.

Posteriormente en 1998 se creó la Corporación Ejecutiva para la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el Fenómeno El Niño - CORPECUADOR -, como entidad autónoma de derecho público y patrimonio propio, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con la finalidad de emprender la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas destruidas por el Fenómeno El Niño (Ley de creación de CORPECUADOR, R.O.#378 de agosto 7 de 1998).

La actual Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, publicada en el Registro Oficial No.488 de enero 30 de 2024, señala en el tercer inciso del artículo 30, que:

“La presidenta o el presidente de la República conformará un Comité por cada desastre que requiera del esfuerzo interinstitucional para la recuperación post desastre”.

Es indiscutible que el Gobierno central, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, puede elegir el mecanismo que considere más adecuado para hacer frente a la respuesta y el proceso de reconstrucción post desastre o en su defecto mitigar sus consecuencias.

Los dos ejemplos señalados difieren del implementado para enfrentar las consecuencias del terremoto de 2016, toda vez que el Comité para la Reconstrucción y Reactivación de las provincias de Manabí y Esmeraldas, no era ente ejecutor.

En 2016 se optó por un Comité que identificaba y priorizaba políticas, planes, programas y proyectos, para la recuperación post desastre, similar mecanismo al que la actual Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres prevé desde enero de 2024.

No existe antecedente en Ecuador en que la extinta Defensa Civil o la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, hayan ejecutado directamente acciones de recuperación post desastre, siempre ha sido a través de unidades ejecutoras o de las respectivas Carteras de Estado.

6.5. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA.

Las modificaciones relevantes al Decreto Ejecutivo N° 1004, relacionadas con la estructura y funcionamiento del Comité de la Reconstrucción y Reactivación Productiva tras el terremoto del 16 de abril de 2016 en Ecuador, son:

- a. 26 de abril de 2016 - Creación del Comité de la Reconstrucción y Reactivación Productiva mediante el Decreto Ejecutivo N° 1004, cuya Secretaría Técnica estaba bajo la adscripción a la Vicepresidencia de la República.
- b. 24 de mayo de 2017 - Mediante el Decreto Ejecutivo N° 7, se suprimen los ministerios coordinadores, lo que eventualmente afectaría la estructura organizativa del Comité.
- c. 25 de abril de 2018 - Publicación del Decreto Ejecutivo N° 365 en el Suplemento del Registro Oficial N° 229, modificando la integración del Comité debido a la supresión de los ministerios coordinadores y redefiniendo su composición y adscripción.
- d. 8 de mayo de 2019 - El Decreto Ejecutivo N° 717 se publica en el Registro Oficial N° 483 (suplemento), sustituyendo el artículo 6 del Decreto N° 1004. La Secretaría Técnica del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva pasa a estar adscrita a la Presidencia de la República.
- e. 9 de julio de 2019 - Con la publicación del Decreto Ejecutivo N° 789 en el Registro Oficial N° 526 (suplemento), se realizan ajustes adicionales a la estructura del

Comité, incluyendo el cambio de presidencia del Comité a un delegado directo del Presidente de la República.

- f. 22 de mayo de 2020 - La expedición del Decreto Ejecutivo N° 1042, publicado en el Registro Oficial N° 209 (Segundo Suplemento), marca la derogación del Decreto N° 1004. Se establece una nueva estructura para el Comité bajo el control del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se introduce la figura de una secretaría ad-hoc para la coordinación de las acciones de reconstrucción y reactivación productiva.

Las modificaciones sucesivas al Decreto Ejecutivo N° 1004, que estableció el Comité de la Reconstrucción y Reactivación Productiva tras el devastador terremoto de 2016, revelan un panorama de reajustes constantes que, si bien reflejan la intención de adaptarse a las cambiantes necesidades de gestión post-desastre, también exponen cierta falta de previsión y cohesión en la estrategia a largo plazo del Estado.

La transición en la estructura y la adscripción del Comité, especialmente el paso de su coordinación desde la Vicepresidencia a la Presidencia y, finalmente, a un enfoque más descentralizado bajo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podría interpretarse como un reflejo de la dificultad en sostener una dirección unificada y permanente. Esta serie de ajustes normativos sugiere un proceso reactivo más que proactivo, donde la visión inicial podría diluirse en el laberinto de la burocracia y los cambios políticos. Además, la alteración en la periodicidad y el mecanismo de reporte impuesto por las reformas pone en tela de juicio la transparencia y la capacidad de seguimiento continuo del proceso de reconstrucción, desafiando la premisa de rendición de cuentas ante la Asamblea Nacional y, por ende, ante la ciudadanía. En este contexto, resulta imperativo un análisis crítico que no solo examine las intenciones detrás de estas modificaciones, sino que también evalúe su impacto real en la eficacia y sostenibilidad de los esfuerzos de reconstrucción y reactivación productiva.

De acuerdo con los Decretos Ejecutivos 1004 y sus reformas mediante los Decretos 365 y 1042, el Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva fue establecido con un mandato claro centrado en la identificación, priorización y validación de proyectos, sin tener facultades directas de contratación. La ejecución y gestión contractual recaían sobre las entidades estatales sectoriales, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento. Esta separación de funciones implicaba una estructura de gobernanza diseñada para asegurar la especialización y eficiencia, pero también exigía una coordinación interinstitucional sólida para la implementación efectiva de los proyectos aprobados.

El Comité priorizaba políticas, planes, programas y proyectos, que luego eran ejecutadas por entidades públicas, las cuales asumían la responsabilidad legal en las distintas etapas de la contratación. De acuerdo a la información oficial proporcionada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través del oficio No. MTOP-DVIT-24-99-OF, de fecha febrero 15 de 2024, suscrito por viceministro del MTOP, el Ing. Alex Villacres Sánchez, los proyectos han sido ejecutados por 45 entidades, principalmente Ministerio de Energía y Minas (251), Ministerio de Salud Pública (116), MTOP (173) y Ministerio de Educación (67). El mismo informe señala que el Comité de Reconstrucción ha manejado 1070 proyectos como parte de la

reconstrucción y reactivación productiva de Manabí y Esmeraldas, de las cuales el 84% ya se encuentran finalizadas.

Es importante señalar que cada cartera de Estado ejecutora, con base en sus competencias tenía la facultad de gestionar los recursos y cumplir con todos los requisitos legales previo a la contratación de las obras. El Comité no aprobaba documentos pre contractuales, no calificaba ofertas, no adjudicaba contratos de obra ni servicios de ningún tipo, incluidos los de fiscalización.

En el siguiente link <https://drive.google.com/drive/folders/1tAa-UtJJd2wGPBb-LHOWS-6imKgNClUn?usp=sharing>⁸⁰ se pueden acceder a todas las actas del Comité en el periodo comprendido entre abril de 2016 y 24 de marzo de 2023, en donde se podrá apreciar las obras identificadas y priorizadas. De la revisión de las actas, se evidencia que nunca existió aprobación para contratación de obras o servicios, sino la identificación y priorización de las mismas.

Las responsabilidades legales derivadas de los procedimientos de contratación pública corresponden a los entes ejecutores.

6.6 RECAUDACIÓN DE VALORES Y SUS FUENTES: LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA; FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO; DONACIONES.

TIPO DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN APROBADA
LEY SOLIDARIDAD	Ley de Solidaridad (Efectivo, TBC, NC) y reconocimiento de gastos de CAF ⁵	1,623.96
CRÉDITO	China Development Bank Línea 4 ¹⁸	89.53
CRÉDITO	BANCO EUROPEO DE INVERSIONES BEI	175.00
CRÉDITO	Banco Interamericano de Desarrollo - PRIZA	60.00
CRÉDITO	BANCO MUNDIAL ⁶	24.01
DONACIÓN	DONACION CHINA (HOSPITALES)	86.54
DONACIÓN/ CUENTAS	DONACION EFECTIVO CITIBANK ⁷	7.57
CRÉDITO	CREDITO EXIMBANK FASE I MTOP ⁸	60.33
CRÉDITO	CREDITO AFD (CRÉDITOS CONAFIPS/CFN) ¹⁷	100.00
DONACIÓN	DONACION-PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA ECUADOR-ESPAÑA	3.09
FISCALES	RECURSOS FISCALES/LD ⁹	158.77
CRÉDITO	CREDITO EXIMBANK FASE II MTOP ¹²	58.94
APOYO PRESUPUESTARIO	APOYO A LA IMPLEMENTACION DE LOS OBJETIVOS 5 Y 6 DEL PND-ÉNFASIS EN LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA ¹⁵	28.48
DONACIÓN	DONACION LAIF ¹⁰	13.17
DONACIÓN	DONACION HAMBURGO ¹¹	0.01
DONACIÓN	DONACION CHINA (VIVIENDA)	53.65
CRÉDITO	CREDITO EXIMBANK FASE II MIN INTERIOR - UPC/UVC ¹³	9.71
CRÉDITO	CREDITO EXIMBANK FASE III MTOP GRUPO A-B-C ¹⁴	140.66
TOTAL		2,693.42

*Valores en millones de dólares.

Fuente: Ministerio de Finanzas. Corte al 31 de mayo de 2021.

⁸⁰ <https://drive.google.com/drive/folders/1tAa-UtJJd2wGPBb-LHOWS-6imKgNClUn?usp=sharing>

¹ Crédito contingente para la atención inmediata del terremoto del 16 A por USD 160 millones reconocidos por el BID, se presentaron gastos por USD 175,31 millones.
² Diferencia de gastos presentados para el reconocimiento de gastos del crédito contingente del BID el cual financió únicamente USD 160 millones y la diferencia se carga los recursos fiscales por USD 15,31 millones.
³ Reposición de gastos por USD 100 MM para vivienda, financiado con recursos fiscales (24,53 MM) y ley de solidaridad (75,47MM ajuste pendiente por efectuar)
⁴ Donación ingresada a la cuenta de la CCU, asignado con recursos fiscales al CONADIS para su ejecución.
⁵ Recursos ley de solidaridad que incluye notas de crédito y TBC reportados por el SRI y el ajuste estimados por la misma entidad por devolución de IVA. También incluye el valor por reconocimientos de gastos del crédito de la CAF por USD 75,47 millones
⁶ Crédito reestructurado, sólo incluye información de proyectos de reconstrucción y reactivación productiva del terremoto del 16 A - Reestructuración del crédito BIRF 8591-EC según oficio No. MEF-VGF-2020-0182-O Reconstrucción y ampliación del terminal pesquero de cabotaje, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí por USD 24,50 mm
⁷ Donación efectuadas en la cuenta del Citibank fueron ingresadas a la cuenta de la ley de solidaridad // Casas Patrimoniales 1,7mm-Malecón de SUA 1,00 mm- Iglesias Manabí/Esmeraldas 2,082mm-Equipamiento del Aeropuerto de Manta 3,25 mm
⁸ EXIMBANK FASE I MTOP: corresponde a las obras del aeropuerto de Manta, vía Quinindé las golondrinas, puente sobre el río grande y Pinpiguasi, y puente sobre el río Canuto. Monto incluye el 15% para contingencias
⁹ Recursos Fiscales: Incluye el valor por asignar de la CPP emitida para la obra Manta - Colisa- a partir del 2019 las contrapartes que estaban programadas con recursos fiscales se financian con recursos de libre disponibilidad
¹⁰ Donación programada para la construcción de un Instituto en Portoviejo, montos sujeto a variación por el tipo de cambios de euros a dólares.
¹¹ Donación de Hamburgo, valores programados que serán revisados con el beneficiario MINEDUC sobre su ejecución
¹² EXIMBANK FASE II MTOP : corresponde a la obra Vía Saguangal - las golondrinas- en el año 2020 el MTOP remite mediante correo electrónico remite la información de la CGP del MTOP en el cual solicita el cambio de las asignaciones que están registradas en el programa 57 "Incremento de la Infraestructura del Transporte Vial" al Programa 97
¹³ MIN INTERIOR - UPC/UVC: corresponde a las obras de 6 UPC y 1 UVC
¹⁴ EXIMBANK FASE III MTOP GRUPO A-B-C: Construcción del puente quimis, reparación de la vía E15 la Resbalosa, 4 vías rurales de Esmeraldas y 7 obras viales de Manabí, según correo electrónico de la Sub. Financiamiento Público MEF informa que actualmente esta en proceso de negociación y el monto total del crédito es de USD 140'665,016.09 monto sin IVA
¹⁵ Según Oficio No. PR-STRPR-2019-0302-O de 05 de septiembre de 2019 se solicitó la incorporación del convenio de financiación LA/2018/039-974 suscrito entre la Unión Europea y la República Checa (26 millones de euros)
¹⁷ Se actualiza información del 2019 relacionado al proyecto "Financiamiento Sectores Productivos y Construcción de Vivienda (VIS y VIP) en Manabí y Esmeraldas" préstamo No. CEC 101201T con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD). La ejecución de estos valores están registrados en el programa 02 actividad 005 ítem 880106 CFN org 5091 corr 0004 CONAFIPS org 5091 corr 0005
¹⁸ Se incluye el valor considerado para la construcción y equipamiento del Hospital de Pedernales por USD 18.836.877,31 de conformidad al Oficio Nro. MEF-SFP-2020-1015-O de 02/10/2020

6.6.1 Análisis de los créditos

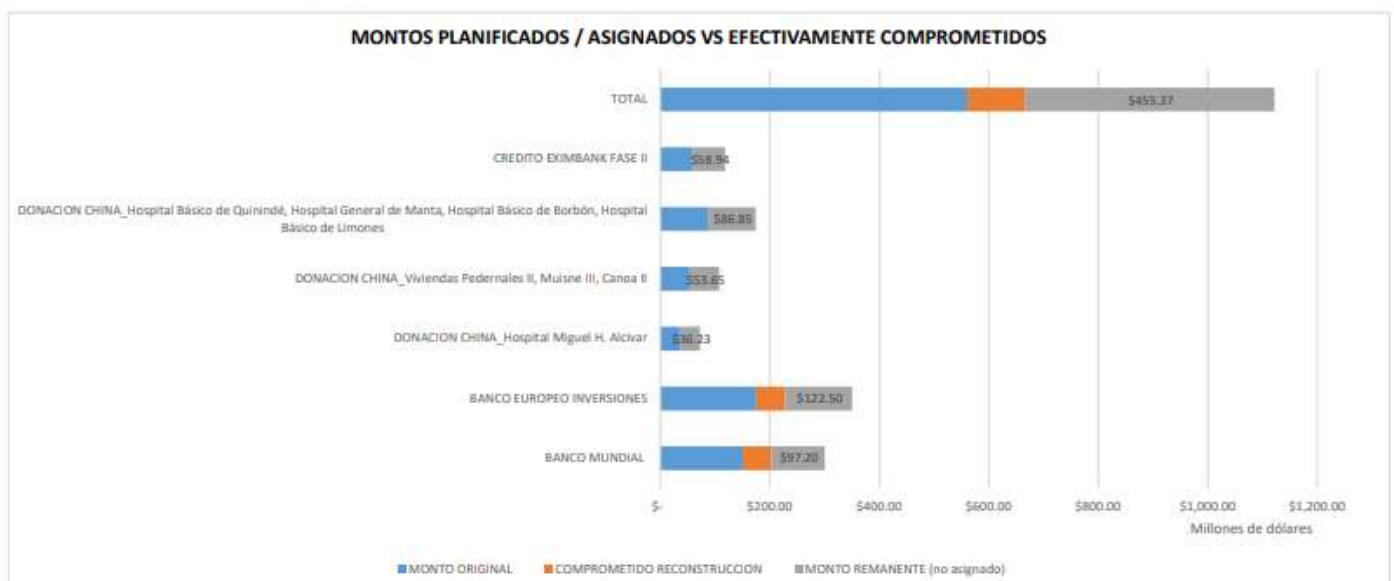
A continuación, se hace un análisis específico de los montos iniciales de los créditos Vs lo que efectivamente se destinó a la reconstrucción, para estimar la reducción o disminución efectiva de las fuentes originales.

De las 6 fuentes analizadas, que totalizan UDS 560.67 millones de dólares, únicamente se destinaron para la reconstrucción UDS 105.3 millones de dólares, quedando un remanente no asignado de UDS 455.37 millones de dólares. Si a esto se le añade el saldo de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, certificado por el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta un monto global de UDS 572.69 millones de dólares.

FUENTE	MONTO ORIGINAL	COMPROMETIDO RECONSTRUCCIÓN	MONTO REMANENTE (no asignado)	MULTA / COMISIÓN COMPROMISO	DESTINO FINAL DE REMANENTE
BANCO MUNDIAL	\$ 150,000,000.00	\$ 52,800,000.00	\$ 97,200,000.00	\$ 2,000,000.00	Rescindido/Devoluto
BANCO EUROPEO INVERSIONES	\$ 175,000,000.00	\$ 52,500,000.00	\$ 122,500,000.00	n/a	100 MM para plan vacunación, 13.14 MM devueltos al multilateral
DONACION CHINA_Hospital Miguel H. Alcivar	\$ 36,227,509.61	\$ -	\$ 36,227,509.61	n/a	No determinado
DONACION CHINA_Viviendas Pedernales II, Muisne III, Canoa II	\$ 53,651,964.52	\$ -	\$ 53,651,964.52	n/a	No determinado
DONACION CHINA_Hospital Básico de Quinindé, Hospital General de Manta, Hospital Básico de Borbón, Hospital Básico de Limones	\$ 86,850,449.77	\$ -	\$ 86,850,449.77	n/a	No determinado
CREDITO EXIMBANK FASE II	\$ 58,940,000.00	\$ -	\$ 58,940,000.00	n/a	Tramo en Imbabura reportado como parte de reconstrucción 16A.
TOTAL	\$ 560,669,923.90	\$ 105,300,000.00	\$ 455,369,923.90		

Elaboración: Equipo asesor Asamblea Nacional, comisión GADs.

Fuente: Presentación Ministerio de Finanzas, comparecencia marzo 2024



6.7. CONTROL DE ASIGNACIONES VS. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

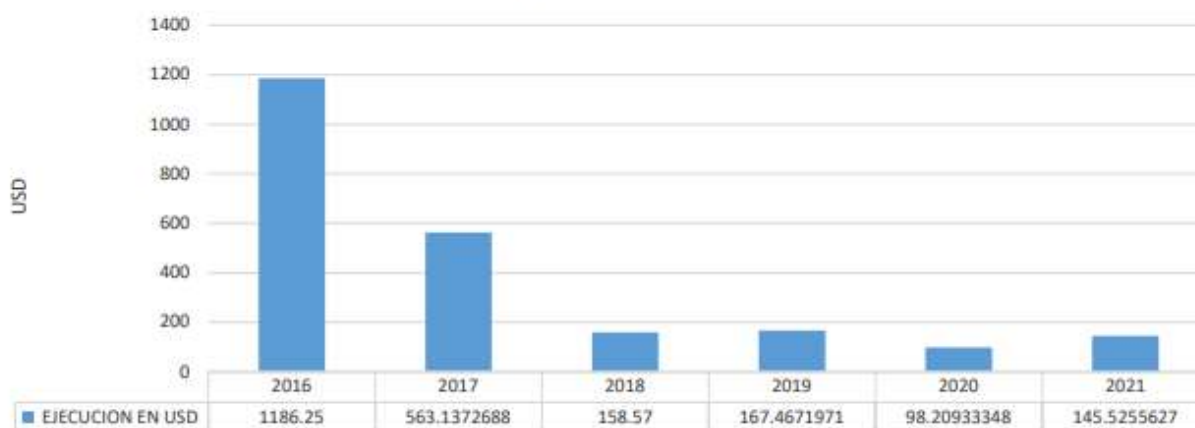
10. CONTROL DE ASIGNACIONES VS. EJECUCION PRESUPUESTARIA

TIPO DE FINANCIAMIENTO	DATOS CONSOLIDADOS							CODIFICADO MAYO 2021	PROGRAMADO_ POR ASIGNAR
	ASIGNACIÓN_ APROBADA	EJECUTADO_ 2016**	EJECUTADO_ 2017**	EJECUTADO_ 2018**	EJECUTADO_ 2019**	EJECUTADO_ 2020**	EJECUTADO_ 2020**		
APOYO PRESUPUESTARIO	\$ 28.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.63	\$ -	\$ 22.85
BONOS	\$ 52.16	\$ 52.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CRÉDITO	\$ 921.76	\$ 203.48	\$ 81.63	\$ 41.58	\$ 59.17	\$ 33.92	\$ 72.23	\$ 435.26	\$ -
DONACIÓN	\$ 156.94	\$ -	\$ 0.50	\$ 10.15	\$ 6.33	\$ 10.07	\$ 22.24	\$ 107.65	\$ -
DONACIÓN/CUENTA LS	\$ 7.57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.57	\$ -	\$ 6.00	\$ -
FISCALES	\$ 174.08	\$ 109.93	\$ 9.80	\$ 7.44	\$ 16.20	\$ 2.96	\$ 2.10	\$ 25.65	\$ -
LEY SOLIDARIDAD	\$ 1,623.96	\$ 820.68	\$ 471.21	\$ 99.40	\$ 85.77	\$ 44.06	\$ 48.95	\$ 53.89	\$ -
Total general	\$ 2,964.95	\$ 1,186.25	\$ 563.14	\$ 158.57	\$ 167.47	\$ 98.21	\$ 145.53	\$ 651.30	\$ -

	2016	2017	2018	2019	2020	2021*
EJECUCION EN USD	\$ 1,186.25	\$ 563.14	\$ 158.57	\$ 167.47	\$ 98.21	\$ 145.53
EJECUCION EN %	40%	19%	5%	6%	3%	5%

* corresponde a lo asignado para el ejercicio fiscal 2021, mas no se cuenta con datos de ejecución oficial.

EJECUCIÓN INTERANUAL DE LA RECONSTRUCCIÓN POST TERREMOTO ECUADOR 16A



Como se puede corroborar en la información entregada por el Ministerio de Finanzas, una vez procesada, se determina que la mayor ejecución se presenta en los años 2016, 2017. Y luego desde el ejercicio fiscal 2018 se reduce drásticamente, como se puede advertir de la documentación oficial remitida y de las declaraciones dadas ante la Comisión por el señor ministro subrogante de Economía y Finanzas y del ministro de Transporte y Obras Públicas.

Se tomó como información base el reporte del Ministerio de Finanzas, corte a mayo de 2021 ya que contenía las fuentes inicialmente identificadas y asignadas para la reconstrucción, contrastada con la información entregada por el Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha de su comparecencia en la Comisión Permanente Especializada de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio.

Las acciones iniciales de emergencia, como el rescate de víctimas, la remoción de escombros y la atención de necesidades primordiales, fueron fundamentales para restaurar las condiciones de vida de la población afectada por la catástrofe. La implementación de soluciones habitacionales, la reconstrucción de escuelas, carreteras, hospitales, centros de salud y proyectos de electrificación, identificados dentro de los ejes de acción prioritarios por el Comité de la Reconstrucción, jugó un papel indispensable en la recuperación de la normalidad en las áreas impactadas.

El proceso enfrenta desafíos significativos, dado que como se ha podido corroborar en la información analizada los recursos asegurados y asignados para la reconstrucción hasta el año 2018 y así confirmados con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas hasta mayo 2021, fueron desviados a otros fines distintos a los originalmente planificados en el marco de la reconstrucción.

De acuerdo con el Ministerio de Finanzas, al finalizar el primer trimestre del 2021, se registró un saldo de USD 651.30 millones de dólares en los fondos destinados a la reconstrucción. Este dato sugiere que, a pesar de la asignación inicial significativa para abordar las necesidades urgentes y proyectos de reconstrucción, una porción considerable de estos recursos financieros permanece sin utilizarse. La existencia de este saldo plantea preguntas críticas sobre la eficiencia y efectividad en la gestión de los fondos asignados, así como sobre los mecanismos de seguimiento y control implementados para asegurar su adecuada ejecución.

Particularmente preocupante es la situación de obras cruciales como la vía Manta-Redondel del Imperio Colisa, los puertos pesqueros artesanales de Crucita y Puerto López, y proyectos de vivienda que permanecen paralizados. La falta de asignación oportuna de recursos compromete no solo la finalización de estas infraestructuras sino también la recuperación integral de las comunidades afectadas.

La revisión del proceso de reconstrucción y reactivación productiva revela importantes brechas en la gestión y rendición de cuentas por parte de las autoridades competentes. Las comparecencias realizadas ante la Asamblea Nacional, si bien representan un ejercicio vital de control democrático y transparencia, han puesto de manifiesto la recurrente falta de información detallada y actualizada, contraviniendo los mandatos explícitos de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana y los principios de eficacia y justicia social, inherentes a una gestión pública responsable y alineada con los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Este déficit informativo no solo entorpece la labor de fiscalización de la Asamblea Nacional sino que también mina la confianza pública en las instituciones encargadas de liderar la recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas. La ausencia de reportes completos y puntuales debilita el esfuerzo colectivo de recuperación, al impedir una evaluación precisa del progreso y los retos que persisten en el terreno, dificultando así la optimización de recursos y la rectificación de rumbos en la implementación de proyectos. Por ejemplo, se solicitó al ministro de Transporte y Obras Públicas en su calidad de presidente del Comité de la Reconstrucción, información que hasta la fecha ha sido proporcionada.

Este escenario subraya la imperiosa necesidad de establecer mecanismos de fiscalización más rigurosos y efectivos, garantizando que los recursos destinados a la reconstrucción sean utilizados de manera transparente y eficiente. Solo mediante una gestión responsable y la rendición de cuentas podremos asegurar que los esfuerzos de

reconstrucción cumplan con su objetivo de restaurar la dignidad y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones devastadas por el desastre.

La sensación de abandono y defraudación que permea entre las poblaciones de las provincias afectadas por el terremoto se agrava por la dilación en la ejecución de proyectos clave y por la obsolescencia en la planificación y distribución de fondos en los años subsiguientes al desastre. Este sentimiento es el reflejo de una gestión que ha fallado en cumplir con las expectativas legítimas de recuperación y mejora de la calidad de vida, prometidas en el marco de las leyes de emergencia y reconstrucción, representando una transgresión a los derechos fundamentales de acceso a servicios públicos eficientes y a una vida digna, garantizados por la Constitución.

La efectividad del proceso de reconstrucción y reactivación productiva exige, por ende, una revisión crítica y una reinención de los mecanismos de gobernanza empleados hasta la fecha. Es imperativo fortalecer los canales de comunicación y colaboración entre todas las instancias gubernamentales, órganos de control, y la ciudadanía, para superar los desafíos informativos y operativos. Solo mediante un compromiso renovado con la transparencia, la rendición de cuentas, y la inclusión social, podremos asegurar que las iniciativas de reconstrucción se traduzcan en resultados tangibles y equitativos para todas las comunidades afectadas, marcando el camino hacia una recuperación integral y sostenible.

7. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RAZONAMIENTO REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

En el análisis y discusión de este informe los asambleístas miembros de la Comisión sostuvieron:

7.1 Intervención de la asambleísta María Gabriela Molina Menéndez:

“ Gracias, presidenta. Siendo este un borrador, quisiera hacer unas observaciones e incorporar unos incisos, y voy a explicar por qué lo he hecho, también ya mediante los medios telemáticos, para que puedan ser compartidos con los compañeros legisladores. En cuanto a las conclusiones, quiero agregar dos incisos porque tenemos la explicación en el primero sobre el monto total recaudado sumando la ley de solidaridad, créditos y donaciones, que son alrededor de 2.964 millones de dólares. Quiero incorporar un inciso en el cual también se determine cuál fue el manejo de estos fondos, es decir, una vez que fueron ejecutándose y sumando otros costos de inversión. También adicionar un inciso final en el que se explique cuánto queda en la cuenta única de la reconstrucción, que nos ha faltado en el informe y es alrededor de 117 millones de dólares. Creo que es muy importante que este informe contenga eso, cuánto queda en la cuenta única de la reconstrucción, para poder, incluso, que esta mesa no cierre aquí este proceso de fiscalización, sino que más adelante pueda abrir uno en cuanto a este saldo que tenemos y que cumpla con las obras que han sido programadas, planificadas y que se encuentran priorizadas en los distintos comités de la reconstrucción.

Dentro de las recomendaciones, en el punto 9.1.2, se sugiere un análisis exhaustivo. Creo que la Contraloría debería realizar un análisis general; podemos eliminar la palabra "exhaustivo". En el 9.2.1, también se menciona la entrega rigurosa; simplemente se requiere la entrega de los informes trimestrales, para que no adicionemos atribuciones que no tiene la Contraloría, sino apegarnos a lo que su ley determina.

Presidenta, una vez puesto en conocimiento estas observaciones y entendiendo que estamos en el debate, también quiero incorporar mi moción de aprobación de este informe, sin perjuicio de que

todos los compañeros puedan hacer sus observaciones, como así determina el reglamento de las comisiones, para que estas puedan ser incluidas en este informe que va a ser aprobado.

Entonces, señora Presidenta, también aprovecho este momento, estando facultada, para ingresar la moción de aprobación de este informe de reconstrucción. Gracias, Presidenta. Muchas gracias, Asambleísta Gabriela Molina. Previo a darle el uso de la palabra a la Asambleísta Carlos Vera, por favor, señorita Secretaria, certifique que la moción ha sido ingresada y dé lectura para que la conozcan los y las legisladoras. Conforme a su disposición, señora Presidenta, me permito certificar que la moción ha sido ingresada por escrito y doy lectura de la misma: Quito, 20 de marzo de 2024, ocho horas de la mañana, señora Victoria Tatiana de Sintonia Malavé, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Asunto: Moción de mi consideración. En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Manabí, en relación al primer punto del orden del día de la sesión número 029-2023-2025 de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento la siguiente moción: Mociono aprobar el informe de fiscalización de la reconstrucción y reactivación productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016. Sin otro particular, me suscribo atentamente, Asambleísta María Gabriela Molina.

Y adjunta una resolución. Señora Presidenta, gracias”

7.2 Intervención del Asambleísta Carlos Vera Mora:

“Muchas gracias, señora Presidenta, señores miembros de la Comisión. Este tema, en lo particular para mí, tiene un aspecto muy importante y trascendente, toda vez que guarda relación con el terremoto del año 2016, en donde mi provincia, la provincia de Manabí, conjuntamente con nuestra hermana provincia de Esmeraldas, fue víctima, por decirlo de alguna manera, de un desastre natural que acabó no solamente con muchos sueños, hogares, construcciones y actividad productiva, sino que también cegó la vida de muchas personas. Dentro de ese contexto, previo a realizar lo que corresponde según lo manifestado por nuestra compañera Gabriela Molina, yo solamente quisiera hacer unas observaciones de forma que no cambian el fondo de este documento y le pido, señora Presidenta, que por medio de la señorita Secretaria se hagan los apuntes necesarios para que, evidentemente, el Pleno de la Comisión lo pueda señalar. En las conclusiones del informe de fiscalización, en el segundo inciso, donde comienza el texto manifestando: "Segundo, las acciones iniciales de respuesta a la emergencia, reconstrucción y reactivación productiva desarrolladas en el año 2016 fueron eficientes conforme se desprende de la información oficial", quisiera que en ese texto, en la información oficial, manifestemos: información oficial del Ministerio de Economía, de la Dirección de Gestión de Riesgo, del Banco Central del momento, o sea, para poder indicar evidentemente que nuestra justificación y nuestro argumento tienen un sustento en el tiempo respecto a quien justificó esa situación.

Adicionalmente, quisiera que en la segunda parte de este inciso, que comienza después del punto seguido, se recuerde que, conforme lo señaló el actual Secretario Nacional de Gestión de Riesgos, este informe de evaluación post-desastre fue elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en función de la metodología internacional para el levantamiento de necesidades post-desastres (PDNA). Entonces, sugiero, señora Presidenta, a esta sala, por su intermedio, si usted lo considera oportuno, para que nuestros compañeros lo puedan señalar, debatir o conocer. Y, si mis observaciones son acogidas, que, sin cambiar el fondo de este segundo inciso, solamente hagamos la inclusión respecto a que lo que estamos argumentando y señalando en este segundo inciso lo justificamos con el informe primero del Banco Central o del Ministerio de Finanzas de la época y también con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que está señalada en la segunda

parte. Es decir, que nuestro argumento, que hoy vamos a debatir y, si fuera el caso, aprobar, tenga evidentemente el sustento en el tiempo al respecto y, del cual, evidentemente, consta incorporado.

En el siguiente párrafo, donde se manifiesta que las inversiones realizadas permitieron un crecimiento interanual alrededor del 8% en 2016 en relación a 2015, evidentemente estos parámetros de crecimiento los daba, en su momento, el Banco Central, tengo entendido. Entonces, empezamos también diciendo en ese texto, según información del Banco Central, que las inversiones realizadas... Esas dos incorporaciones sugiero, señora Presidenta, que sean incorporadas y, estimados compañeros miembros de esta comisión, que sean conocidas, debatidas y analizadas por el seno de esta comisión como corresponde.

Luego de esta incorporación, señora Presidenta, quisiera que nuevamente me dé la palabra para que, en base a lo que yo mismo estoy argumentando, que no cambio el fondo del documento sino la forma, proceder como corresponde a respaldar la moción de la asambleísta Gabriela Molina”

7.3 Intervención del Asambleísta Gabriel Humberto Bedón:

“Muchas gracias, señora Presidenta. Queridas colegas, queridos colegas, buenos días. Un abrazo a la distancia a todos los gentiles ciudadanos ecuatorianos que hoy nos están siguiendo por los medios telemáticos. Qué importante que la comisión esté tratando cosas que corresponden al pueblo y que ya se presupuestaron alguna vez y que tienen que ser ejecutadas, y tienen que ser ejecutadas a los pueblos que más se golpearon en el terremoto del 16 de abril de 2016. Para eso, señora Presidenta, me gustaría que, en el borrador de este proyecto de resolución que estamos tratando hoy, en el punto 7, donde se habla del análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión, pido yo, por favor, por intermedio suyo y de la señora Secretaria Relatora, se adjunte mi intervención textual y literal cuando intervino y compareció aquí el señor Ministro de Transportes y Obras Públicas, en el cual yo me referí a cuántas veces sesionó él, porque es el presidente del Comité de Reconstrucción, y, lastimosamente, tuvimos una respuesta negativa. Queridos colegas, si no nos reunimos para trabajar, no sé cómo podrán darse los resultados. La magia no existe. Ese es un llamado de atención al ministro actual para poder trabajar sobre el comité que corresponde a Manabí y Esmeraldas.

Por favor, en el punto 8, que habla sobre las conclusiones del informe de fiscalización, en el segundo punto, al cual hizo referencia el asambleísta Carlos Vera, el cual hablaba, en la tercera línea, sobre el tema que, conforme se desprende de información oficial, él muy bien señala que tendríamos que especificar cuál información oficial. Pero, en vez de enumerar todas las que usted mencionaba, asambleísta Vera, a mí me gustaría que se mencione "de las instituciones intervinientes", porque recuerden que estamos entrando en un proceso de fiscalización y, en el proceso de fiscalización, pueden surgir personas que intervinieron o no, con criterios, con sustentos técnicos que se argumentaron para que esas instituciones, en su momento, como habíamos hablado (Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Comité, Ministerio de Finanzas, etcétera), puedan todas ellas estar fiscalizadas. Entonces, si el compañero Carlos Vera y la mesa están de acuerdo, me gustaría que se ponga en esa parte "de las instituciones intervinientes" relacionados al punto que estamos tratando.

Quiero hacer una aclaración: concuerdo plenamente con la asambleísta Molina Menéndez en que hay un dinero que se tiene que ejecutar y es un dinero que tienen que responder el Ministerio de Finanzas del Gobierno actual, pero solo aclarar que es de la Ley Orgánica de Solidaridad, que no está anclado a ningún préstamo exterior ni a ningún préstamo que se haya dado por el tema de reconstrucción, sino sobre la Ley Orgánica de Solidaridad, sobre los 117 millones. Ahora, en el punto 9, que habla sobre las recomendaciones del informe de fiscalización, concuerdo con la compañera asambleísta Gabriela Molina Menéndez, en el cual las palabras, “exhaustivo” en el

9.1.2 y en el 9.2.1, “rigurosa”, estamos utilizando una figura literaria que se llama retruécano, en lo que estamos nosotros volviendo a hacer énfasis en algo que por exigencia per se tiene que darse.

En la página 117 del proyecto informe borrador, en el punto, en el numeral séptimo, en la cuarta línea dice: es decir, fue una decisión unilateral del gobierno. Es una corrección de forma, nada más. Sería de gobiernos posteriores o de gobiernos, nada más es una corrección de forma y con eso, si los compañeros asambleístas están de acuerdo, por favor, a mí también me gustaría secundar la moción, después, con estas observaciones que he hecho.

Muchas gracias, señora presidenta, queridos colegas, buenos días”.

7.5 Intervención del Asambleísta José Misael Rodríguez Balarezo:

“Gracias nuevamente y buenos días con todos. Considero que este informe borrador tiene una importancia muy relevante, fundamentalmente por esos pueblos hermanos de la provincia de Manabí, de la provincia de Esmeraldas, que vamos a cumplir ya 8 años de ese lamentable suceso que fue el terremoto y que se ha evidenciado, con todas las comparecencias, con todas las autoridades que han asistido a esta Comisión, de alguna manera, poco de interés, una desidia en utilizar eficientemente los recursos que sí existían. Como nosotros podemos ver, había créditos que estaban aprobados y que no se los utilizó, y que inclusive el Estado ha tenido que pagar ciertas multas o penalidades que tenían este tipo de préstamos.

Yo considero que esta Comisión ha hecho un excelente trabajo en poner este tema ya con la seriedad del caso, con la responsabilidad del patriotismo que nos debe embargar a todos los miembros de esta Comisión y darle ya una respuesta práctica a Manabí y a Esmeraldas.

Así que yo estoy de acuerdo en que este informe se hagan las precisiones que se deban realizar. En el caso de que mi despacho y mi persona tengamos algo adicional que podamos aportar, lo haremos llegar por escrito, porque entiendo que el día de hoy se va a aprobar este informe borrador con las observaciones o con los aportes que se realicen. Sin embargo, yo considero que hay que darle trámite con la urgencia que necesita en este momento, las dos provincias tengan esa respuesta y que esos recursos puedan ser ya de alguna manera puestos en marcha.

Eso, nada más. Muchas gracias, señora presidenta”

7.6 El Asambleísta Segundo Eustaquio Tuala Muntza,

“Muchas gracias, señora presidenta. Estimados amigos, amigas, asambleístas, compañeros asambleístas de la provincia de Manabí, también de Esmeraldas, y todos los habitantes de estas dos maravillosas provincias.

Cuando los gobiernos tienen la voluntad de hacer el trabajo sin tintes políticos, lo hacen, pero cuando buscan pretexto de decir “yo hice y el otro no hizo”, de lo que hemos visto en estos ocho años, culpando el uno al otro, pero realmente creo que aquí estamos viviendo verdaderamente la Comisión de GAD, dónde está y cuál es el problema que ha pasado. La voluntad del apoyo internacional ha existido, pero acá, como que ha habido un “No a Manabí” o “No a Esmeraldas”. Hemos visto, tal vez, no sé, un término adecuado, el desvío de fondo, cuando en el tiempo de pandemia el gobierno de ese tiempo decía “mira, ha sido la capacidad de gestión de ese gobierno” que desvió casi cerca de 100 millones de dólares, el recurso netamente de este asunto de emergencia de Manabí y Esmeraldas.

Hay otras cosas, como que la fiscalía, la Contraloría no están, no están dando informaciones contundentes. Como que el Ministerio de Transporte en un mes dice “100 millones o 120 millones

todavía para las dos provincias" y después ya ha dicho solo 60 millones. Entonces, prácticamente, se van desvaneciendo los recursos, pero la necesidad sigue siendo latente. Esa es la gran preocupación.

Así es que nosotros, como asambleístas que cumplimos de fiscalizar, y esto es el momento de decir con la claridad, dónde está la falla. Dicho esto, mi estimada presidenta, todas las informaciones que se ha recabado y esto quede con contundencia y esperemos que tengamos productos, un insumo suficiente para decir "mira, ahí está la falla, cumplan con las provincias de Esmeraldas o Manabí", o lo mínimo, el resto de saldo que quede. Entonces, hay que exigir, ni un solo centavo debe desviar a otro lado, sino en esa provincia, en esos cantones que fue golpeado por terremoto, allí tiene que ser invertido.

Dicho esto, muchas gracias por cederme la palabra, señora presidenta".

7.7 Intervención del asambleísta Héctor Guillermo Valladárez Gonzalez:

"Muchas gracias, querida presidenta. Queridos compañeros asambleístas, integrantes de la Comisión, querido pueblo ecuatoriano, y particularmente al pueblo manabita y esmeraldeño. Yo quiero iniciar felicitando el trabajo de los equipos de la Comisión. Hemos escuchado con mucha atención las conclusiones y recomendaciones del informe, y estoy muy de acuerdo con las observaciones realizadas por los colegas que me precedieron en la palabra. Y más que nada, decirles que esta Comisión está demostrando que, pese a la diversidad de pensamiento, de líneas políticas, sí se puede trabajar por el bien del país, sí se puede trabajar por el bien de los pueblos. Y este producto que le entregamos al pueblo ecuatoriano, y particularmente al pueblo manabita y esmeraldeño, nos va a permitir gestionar esos recursos que todavía no se están invirtiendo, estar vigilantes para que esos recursos que los ecuatorianos, a través de una ley que la aprobó el pueblo ecuatoriano a través de sus representantes, realmente se cumpla.

Hemos visto realmente con mucha tristeza cómo en estos últimos años se ha abandonado esta ley y a estos pueblos, y es hora de retomar.

Con esta intervención, querida presidenta, yo también quiero apoyar la moción de la colega María Gabriela Molina. Muchas gracias, presidenta".

7.8 Intervención del Asambleísta Arturo Moreno Encalada:

"Muchas gracias. Un saludo cordial a todos y sentirme contento de que los compañeros manabitas hacen los deberes. Qué bueno, no puedo aportar mucho sobre este tema porque creo que han hecho lo conveniente, y simplemente también con el compañero que no es manabita, pues desearles que todos estamos de acuerdo y vamos adelante. Será un placer".

7.9 Intervención del Asambleísta Manuel Naula Mayancela:

"Gracias, buenos días compañeros asambleístas. Nosotros, como pueblo Cañari, también queremos solidarizarnos en este proceso y a la vez en esta Comisión donde se tratan temas muy importantes para estas dos provincias, que realmente llevaron en estos en la fecha 16 de abril de 2016, este año, este desastre natural. Sí nos preocupa, ha pasado más de 8 años y lamentablemente seguimos con esta problemática. Yo creo que desde esta Comisión se está haciendo un trabajo muy importante para saber de una u otra manera qué pasó con esos recursos. Creo que todos hemos aportado estos recursos para que nuestros ciudadanos de estas dos provincias realmente sean recuperados.

Lamentablemente, ver esta situación, sí nos duele. Nosotros que venimos, que hemos sufrido en las comunidades, y hoy queremos apoyar a esta moción y realmente que avance este proceso y se

clarifique a dónde fueron esos recursos. Y esos recursos tienen que ser ejecutados en estas dos provincias para el bienestar de toda la ciudadanía. Muchísimas gracias, compañeros asambleístas”.

7.10 Segunda Intervención de la Asambleísta María Gabriela Molina Menéndez:

“Gracias, presidenta. Sí, antes de eso, quiero también confirmar lo manifestado por el asambleísta Bedón: la incorporación en las observaciones del inciso correspondiente a los 117 millones es sobre la Ley de Solidaridad, únicamente, para no tener confusiones. Fuera de ello, están los créditos y las donaciones. Y dentro de lo correspondiente a la moción, también he hecho una nueva, en la que se incorporan todas las observaciones que en esta mesa se han recogido, a fin de que también estén inmersas dentro del informe que esta mañana vamos a aprobar. Señora presidenta, gracias”.

7.11 Segunda Intervención del Asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora:

“Muchas gracias, señora presidenta. Estimados compañeros asambleístas, miembros de esta Comisión, estimados compañeros asambleístas invitados a esta Comisión, de la provincia de Manabí.

Con las observaciones debidamente señaladas, planteadas, analizadas y debatidas en esta Comisión, propuesta por el suscrito y también por Gabriel Bedón y por algunos otros compañeros que en este momento no preciso su intervención, quisiera, y como lo establece el procedimiento parlamentario, apoyar la moción propuesta por la asambleísta Gabriela Molina”

7.12 Intervención de la Asambleísta Tatiana Victoria Desintonio Malavé

“Muchas gracias, señores y señoras legisladoras. Creo que el día de hoy esta Comisión ha dado un gran mensaje al país y a las provincias que por casi ocho años han estado abandonadas y esperando, no solo obras, han estado esperando dignidad en sus pueblos.

Bien lo decía el asambleísta Manuel Naula, podemos ser de diferentes territorios, pero aquí estamos, uniéndonos a la patria para que los que más necesitan tengan ese momento de dignidad. Yo les agradezco mucho, agradezco a los equipos que han trabajado de manera incansable, de manera técnica. Aquí reposan dentro de la mesa todos los documentos que han sido ingresados por parte de las instituciones que han estado compareciendo en esta mesa, los mismos que también han sido anexados a sus DTS.

Quiero decirles que en las próximas horas les remitiré el informe para que pueda hacer la firma respectiva al mismo, pero sobre todo agradecerles de la manera más grande. Entregarle dignidad a la gente no tiene precio, y ustedes, en este momento, han despojado cualquier espacio político o partidista para entregarle eso a la gente. Muchas gracias, señores legisladores, muchas gracias, señoras legisladoras, y a los equipos y a la ciudadanía que nos está viendo, al pueblo manabita y al pueblo esmeraldeño: No vamos a descansar hasta que la dignidad se haga costumbre en este país.

Muchas gracias, señorita secretaria. Previo a cerrar esta sesión, doy paso al uso de la palabra del asambleísta Gabriela Molina”.

7.12 Intervención Final de la María Gabriela Molina Menéndez

“Gracias, presidenta. Quiero agradecer a todos los compañeros legisladores por habernos apoyado en este tema de fiscalización, delicado, sublime, muy politizado, muy mediático, pero que era justo para Manabí, para Esmeraldas.

Para Carlos Vera y para mí, que somos representantes de la provincia, significa mucho poder llevar a nuestras provincias un informe de la realidad sobre los fondos de la reconstrucción. Mucho se dijo, mucho odio ha habido de por medio, lo que ha impedido que nuestra provincia pueda trascender al tener obras inconclusas, obras pendientes, obras que han sido financiadas, priorizadas, programadas, pero en este informe están los verdaderos responsables.

Aquí hay nombres y apellidos de quienes dejaron de publicar en la página web la información real de los créditos, de los fondos, del uso, del manejo. Esta página estuvo abierta y para el público hasta el 2018. Aquí están los nombres de quienes no cumplieron con el informe trimestral en la Asamblea Nacional, lo que se dio hasta el 2019, como indicaba la ley. Están también los culpables de que no se hayan hecho los informes anuales de la Contraloría General del Estado, que hubiera podido evitar y detectar y levantar cualquier posibilidad de algún delito, en cuanto a estos fondos de la reconstrucción. Pero también hemos podido evidenciar los montos, los valores, el dinero.

Hace poco escuchamos un medio de comunicación, 3.000 millones con la ley de solidaridad. Creo que nos queda a todos claro que de la ley de solidaridad, lo que ingresaron fueron alrededor de 1.600 millones. ¿Cómo lo ejecutaron los distintos gobiernos en distintos años fiscales? Lo hemos dejado claro.

En el 2016, el 40% de la ejecución presupuestaria de este fondo se dio, luego bajaba al 19%, al 5%, al 6%, Este informe ha sido tan transparente que, de acuerdo a la fuente oficial del Ministerio de Finanzas, ha determinado cada ejecución presupuestaria con cada año fiscal.

De allí, el pueblo ecuatoriano tendrá que sacar sus conclusiones sobre los reales y verdaderos culpables de que no se haya cumplido con Manabí y Esmeraldas. Quedan 117 millones de la Ley de Solidaridad que esperamos sean cumplidos con lo determinado en las obras prioritarias; es decir, el hospital de Quinindé para Esmeraldas, el muelle de cabotaje para Manta, obras de alcantarillado, obras de agua potable para algunos cantones de Manabí y de Esmeraldas que están pendientes.

Nosotros seguiremos vigilantes, presidenta, y con eso también el compromiso de todos los compañeros legisladores de aquí, que se han comprometido a fiscalizar sobre el fin de estos 117 millones y sobre los créditos que están por vencerse, Presidenta, y las donaciones que todavía están pendientes para la reconstrucción de nuestras provincias. Gracias, presidenta. Gracias, compañeros legisladores”

Fuente de la transcripción:

<https://www.facebook.com/GobiAutonomosAN/videos/1353134045397201/>

8. CONCLUSIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

Primero. - Se asignaron USD 2,964.95 millones de dólares para los esfuerzos de reconstrucción tras el devastador terremoto del 16 de abril de 2016, conforme consta en el resumen de ejecución presupuestaria 2021, con corte al 31 de mayo de 2021 (*Oficio Nro. MEF-VGF-2021-0599-0, de 2 de julio de 2021*). La utilización eficaz de estos recursos se concentró principalmente durante los años 2016 y 2017, conforme a los informes del Ministerio de Economía y Finanzas. Sin embargo, en el periodo subsiguiente hasta la actualidad, se ha evidenciado una notable disminución en la ejecución de estos fondos, desencadenando retrasos significativos que se alejan del cronograma de planificación originalmente establecido. Esta merma en la inversión de USD 572,69 millones de dólares de los recursos (*cifra resultante de la suma de los créditos detallados en el resumen de*

ejecución presupuestaria 2021, más el saldo de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana) ha impactado directamente en el progreso y la finalización de proyectos clave para la Reconstrucción y Reactivación de las zonas afectadas de Esmeraldas y Manabí.

(Fuente Ministerio de Economía y Finanzas)

De un total de USD 2.964,95 millones, se han ejecutado USD 2.337,29 millones de dólares, conforme consta en el resumen de ejecución presupuestaria 2016-2023, en la columna “*acumulado 2016-2022*”, que tiene corte al 31 de enero de 2023. Esta cifra representa el 79% de la asignación desde el año 2016.

(Fuente Ministerio de Economía y Finanzas)

Entre el año 2016 y 2017 (*1 año 8 meses*) se devengó aproximadamente el 59%; y entre el 2018 al 2022 (*5 años*) no se ha podido superar el 20% de la asignación inicial que corresponde a un valor de USD. 587,91 millones de dólares.

Con fecha de corte a diciembre del 2022, se reportó que estaba sin ejecución USD 627,65 millones de dólares, (*cifra resultante de la resta de la asignación aprobada correspondiente a USD. 2.964,95 millones, menos lo ejecutado desde 2016 hasta diciembre 2022*) que correspondía a diferentes fuentes de financiamiento programadas y por ejecutar.

(Fuente Ministerio de Economía y Finanzas)

Pese a que el monto indicado (*USD 2,964,95 millones de dólares*) fue la cifra que el Ministerio de Economía y Finanzas, tenía como asignación aprobada para el proceso de reconstrucción y reactivación productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, en enero 18 de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas informa (*Oficio No. MEF-MEF-2024-0061-O*) que, con corte a 31 de diciembre de 2023, la asignación vigente, incluidos los créditos, asciende a USD 2,647,75 millones de dólares.

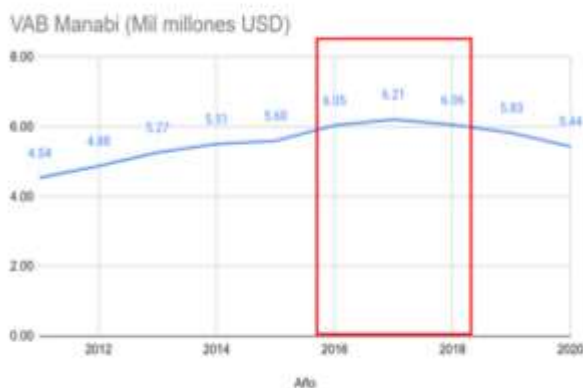
Con corte al 15 de febrero de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, informa (*Oficio No. MEF-MEF-2024-0158-O*) que el saldo de la cuenta No. 1110260 “*CCU LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD*” es de USD 117.321.006,54, millones de dólares. Este rubro corresponde exclusivamente a la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana.

Segundo.- Según se desprende de la información Oficial del Comité de la Reconstrucción y Reactivación Productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí (*consta en anexos*), se invirtió USD 1.400 millones de dólares (*2016- 2017*) en Manabí, lo cual determina que, las acciones iniciales de respuesta a la emergencia, reconstrucción y reactivación productiva, desarrolladas en 2016 fueron eficientes, evitando un decrecimiento interanual del 9,8% (*PIB provincial*) que había sido estimado en el informe de evaluación post desastre. Es preciso recordar, que conforme lo señaló el actual Secretario Nacional de Gestión de Riesgos (*información constante en anexos*), este informe de evaluación post desastre fue elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en función de la metodología internacional para el levantamiento de necesidades post desastre PDNA (*Post Disaster Needs Assesment*).

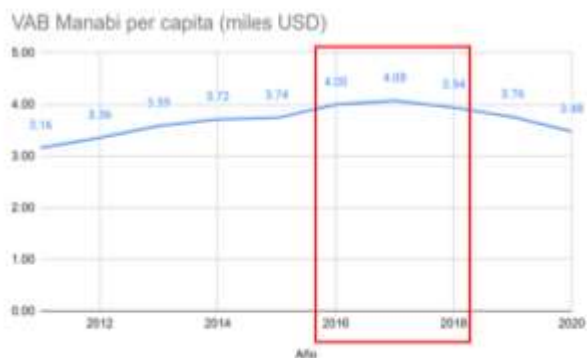
Según información realizada por el Banco Central del Ecuador, las inversiones realizadas permitieron un crecimiento interanual de alrededor de 8% en 2016 en relación al 2015. En ese sentido, se creció en 1.20 veces más del decrecimiento previsto, es decir, aproximadamente USD 1.000 millones de dólares. Y en términos per cápita se preveía que existiera un decrecimiento de USD 3.740 dólares anuales a USD 3.340 dólares

anuales; sin embargo, en lugar de decrecer pasó de UDS 3.740 dólares anuales a USD 4.000 dólares anuales. La representación de la economía manabita en la economía nacional para el 2015 era de 6,08% según las estimaciones del informe de evaluación post desastre; esta participación iba a decrecer en 0,5%, sin embargo, creció al 0,42%. Adicionalmente, el ciclo económico de la economía ecuatoriana tenía un proceso de desaceleración, con tendencia hasta el segundo trimestre del 2016; en el tercer trimestre del 2016 entra en un período de recuperación y para el primer trimestre del 2017 entra en una fase de expansión, gracias a la aplicación de una política contracíclica.

VAB MANABI 2011-2020



VAB MANABI PER CAPITA



Fuente: Banco Central del Ecuador proporcionada en la comparecencia del Sr. Prefecto de Manabí.

VAB MANABI 2011-2020 REAL VS PROYECTADO

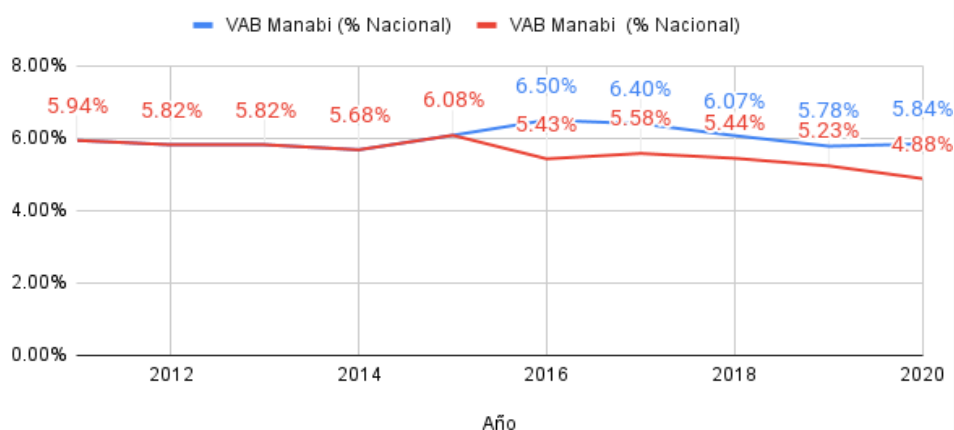


VAB MANABI PER CAPITA REAL VS PROYECTADO



Fuente: Banco Central del Ecuador proporcionada en la comparecencia del Sr. Prefecto de Manabí.

VAB Manabi (% Nacional) real y VAB Manabi (%nacional) proyectado



Fuente: Banco Central del Ecuador proporcionada en la comparecencia del Sr. Prefecto de Manabí.

Finalmente, en función de las estimaciones de efectos en la inversión, a través de la Matriz Insumo Producto (MIP), se estimó que se crearon 77.217 empleos formales e informales; que hubo un crecimiento del excedente bruto de explotación de 1,77 veces aportando a la reactivación económica.

Economía Local

EMPLEO				
	Empleo adecuado 2016	Empleo adecuado 2018	Desempleo 2016	Desempleo 2018
MANABÍ	34,4 %	32,2 %	3,1 %	2,2%
ESMERALDAS	34,0 %	27,7 %	5,2 %	3,7%

PRODUCCIÓN		
	VAB 2016 En miles de millones de dólares	VAB 2017 En miles de millones de dólares
MANABÍ	6.046	6.212
ESMERALDAS	2.946	3.047

Fuente: INEC, proporcionada en la comparecencia del Sr. Prefecto de Manabí.

Tercero. – A partir de 2018, los créditos adquiridos para la reconstrucción post-terremoto no fueron plenamente aprovechados, llevando al país a incurrir en costos adicionales sin obtener el beneficio completo de la financiación. Un ejemplo notable de esta ineficiencia es el caso del crédito con el Banco Mundial, en el cual Ecuador tuvo que pagar aproximadamente USD. 2 millones en concepto de "comisiones de compromiso", sin que los proyectos asociados al crédito se ejecutaran en su totalidad. Esta situación fue resaltada durante la comparecencia de Daniel Falconi Heredia, ministro de Economía y Finanzas Subrogante, ante la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, ocasionando pérdidas financieras directas para el Estado debido a la gestión inadecuada de los recursos. Adicionalmente, la situación con el Banco Europeo de Inversiones evidencia un patrón similar, donde los fondos no se utilizaron de manera efectiva, reforzando la

problemática en torno a la ejecución de créditos internacionales destinados a la reconstrucción y reactivación de las áreas afectadas por el terremoto.

Cuarto. - La asignación de una porción del crédito de EXIMBANK de China para el proyecto vial Saguangal – Las Golondrinas, ubicado principalmente en la provincia de Imbabura, evidencia un desvío significativo (*UDS 67.3 millones de dólares*) de los fondos originalmente destinados a la reconstrucción de zonas directamente afectadas por el terremoto del 16 de abril ya que la provincia de Imbabura no estaba dentro de las áreas afectadas por el terremoto.

Quinto. - La reorientación de fondos originalmente destinados a la reconstrucción post-terremoto hacia otros fines, como por ejemplo el uso de 100 millones de dólares del fondo de reconstrucción para el programa “*Todo campeón se vacuna*” (2021), aunque justificado por ser un tema de salud pública, introduce complejidades en la evaluación de prioridades y la gestión de recursos que tenían un fin específico.

De este movimiento presupuestario no se tuvo justificación ni reposición de recursos inicialmente comprometidos. Esta situación demanda un análisis crítico sobre los criterios utilizados para tal reasignación, resaltando la importancia de mantener la transparencia y la comunicación efectiva con la ciudadanía.

Sexto. - Se ha incumplido con lo previsto en la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, en cuanto a la entrega de informes trimestrales a la Asamblea Nacional, por parte del Comité de Reconstrucción.

Se ha identificado como responsables de este incumplimiento a:

- Ab. Marilyn Isabel Veintimilla Chávez.
- Ing. Ricardo Paula López.
- Mgs. Carolina Oliva Ormaza Saldaña.
- Ing. Andrés Emilio Pino Chávez.
- Mgs. Paul Fernando Abad Cordero.

De igual forma se incumplió con la obligatoriedad de la Contraloría General del Estado de informar anualmente a la Asamblea Nacional del Ecuador, sobre los actos de control previo, continuo y posterior ejecutados sobre el manejo de los recursos provenientes de la Ley de Solidaridad. Se identifica como responsables del incumplimiento a los señores Contralores Generales del Estado: Ab. Carlos Pólit Faggioni, Pablo Celi de la Torre, Carlos Riofrío González.

En cuanto a la transparencia en el manejo de los recursos, a través de la página web del ministerio de Economía y Finanzas que permita conocer la información del manejo de los fondos obtenidos por la Ley de Solidaridad, se concluye que incumplieron esta obligatoriedad legal los ex ministros de Economía y Finanzas, que desempeñaron este cargo desde enero de 2019, estos son: Richard Martínez Alvarado, Mauricio Pozo Crespo, Simón Cueva Armijos y Pablo Arosemena Marriot.

Séptimo. – Pese a que el 22 de abril de 2016 se suscribió un convenio de crédito con el Banco Mundial (contrato de préstamo BIRF-8591-EC) por USD 150 millones, el Estado ecuatoriano utilizó USD 52,8 millones y rescindió este contrato sin utilizar USD 95 millones que tenía aún disponible. Es decir, fue una decisión unilateral de Gobiernos posteriores a 2017, en no utilizar esos recursos pese a la necesidad de financiamiento. Lo dicho se corrobora con la intervención del señor ministro de Economía y Finanzas, subrogante, durante su intervención ante la Comisión.

Octavo. - El Estado ecuatoriano incurrió en pagos por comisión por compromiso, es decir una penalidad por la no ejecución de créditos otorgados. Los contratos de créditos, en la mayor parte de los casos con multilaterales, tienen cláusulas que disponen que si del saldo no desembolsado, no se han solicitado las transferencias correspondientes, de acuerdo a los cronogramas referenciales, tienen una comisión de compromiso, que es básicamente un recargo (penalidad) sobre el costo del crédito. Un ejemplo de aquello, pero no el único, es el crédito con el Banco Mundial N° 8591, que se enmarcó en el Programa de Inversión para Infraestructura Económica a través del financiamiento presupuestario y del manejo de las finanzas públicas, período 2016. Por este crédito el Estado ecuatoriano, por decisiones políticas posteriores a 2017 tuvo que pagar por concepto de comisión por compromiso 1.9 millones de dólares.

Noveno.- La creación del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Económica de las provincias de Manabí y Esmeraldas, fue un mecanismo idóneo para la gestión de la emergencia y las acciones post-desastre. No ejecutó obras, ni adjudicó contratos de ningún tipo. Su accionar fue establecer políticas, planes, programas y proyectos que permitan cumplir con los ejes de respuesta, reconstrucción y reactivación productiva.

9. RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

9.1 A la Contraloría General del Estado (CGE):

9.1.1 Se insta a la CGE a intensificar y asegurar la entrega puntual y detallada de informes anuales de auditoría sobre el proceso de reconstrucción. Esta acción es crucial para evaluar la eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión de recursos destinados a la reconstrucción, permitiendo identificar oportunidades de mejora y corrección de irregularidades, conforme lo señala la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana.

9.1.2 Se recomienda a la Contraloría General del Estado llevar a cabo un análisis del costo de oportunidad derivado de las demoras y paralizaciones en la ejecución de proyectos de reconstrucción de las provincias de Manabí y Esmeraldas. Este estudio deberá incluir la estimación del impacto económico y social de las obras no finalizadas o con retrasos significativos en sus cronogramas originales, con el fin de cuantificar las consecuencias de estas deficiencias en la recuperación de las comunidades afectadas y orientar futuras acciones correctivas.

9.2 Al Presidente del Comité de Reconstrucción:

9.2.1 Se le requiere la entrega de informes trimestrales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana. Estos informes deben reflejar con precisión y transparencia el progreso de los trabajos de reconstrucción, incluyendo el avance de políticas, planes, programas y proyectos en ejecución, para facilitar una fiscalización efectiva y promover la confianza pública en el proceso. Además, se le requiere presentar una propuesta viable para concluir las obras suspendidas o no concluidas, para que entren en servicio a la brevedad posible y la población haga pleno uso de sus beneficios.

9.2.2 Implemente Mecanismos de Seguimiento y Control.- Es necesario que el Comité fomente la participación ciudadana activa y el control social en el seguimiento y fiscalización de los proyectos de reconstrucción y reactivación productiva. Esto incluye el establecimiento de plataformas de diálogo y consulta pública, así como la promoción de mecanismos de participación ciudadana y control social.

Estas recomendaciones buscan garantizar una gestión eficaz y transparente del proceso de reconstrucción post-desastre, asegurando que los recursos destinados a este fin se utilicen de manera óptima para el bienestar de las comunidades afectadas, promoviendo así una recuperación integral y sostenible.

10. RESOLUCIÓN Y DETALLE DE LA VOTACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

En la sesión ordinaria **No. 029-2023-2025** el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, analizó y debatió el proyecto INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y MANABÍ, AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016, para lo cual la asambleísta María Gabriela Molina Menéndez, mocionó lo siguiente:

“Aprobar el Informe de Fiscalización de la Reconstrucción y Reactivación Productiva de las provincias de Esmeraldas y Manabí, afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, con las observaciones presentadas e incorporadas en el informe”.

La moción presentada por la asambleísta María Gabriela Molina Menéndez, miembro de la Comisión, es respaldada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora, y es aprobada con **NUEVE (9)** votos a favor dentro de la de la Sesión No. 029-2023-2025 de 20 de marzo de 2024.

Se deja constancia que la moción contó con la siguiente votación:

Nro	ASAMBLEÍSTA	P	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
1	As. Victoria Tatiana Desintonio Malavé PRESIDENTA	x	x			
2	As. Carlos Edilberto Vera Mora VICEPRESIDENTE	x	x			
3	As. Gabriel Humberto Bedón Álvarez	x	x			
4	As. José Misael Rodríguez Balarezo	x	x			
5	As. María Gabriela Molina Menéndez	x	x			
6	As. Arturo Germán Moreno Encalada	x	x			
7	As. Manuel Jesús Naula Mayacela	x	x			
8	As. Segundo Eustaquio Tuala Muntza	x	x			
9	As. Héctor Guillermo Valladárez González	x	x			
	TOTAL:	9	9			

A su vez, la reconsideración de la votación planteada por la As Héctor Guillermo Valladárez González, obtiene la siguiente votación:

Nro	ASAMBLEÍSTA	P	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
1	As. Victoria Tatiana Desintonio Malavé PRESIDENTA	X		X		
2	As. Carlos Edilberto Vera Mora VICEPRESIDENTE	X		X		
3	As. Gabriel Humberto Bedón Álvarez	X		X		
4	As. José Misael Rodríguez Balarezo	X		X		
5	As. María Gabriela Molina Menéndez	X		X		
6	As. Arturo Germán Moreno Encalada	X		X		
7	As. Manuel Jesús Naula Mayacela	X		X		
8	As. Segundo Eustaquio Tuala Muntza	X		X		
9	As. Héctor Guillermo Valladárez González	X		X		
	TOTAL:	9		9		

Con los resultados alcanzados **NO PROCEDE** la reconsideración.

La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio en ejercicios de sus atribuciones constitucionales y legales **APRUEBA EL PRESENTE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y MANABÍ, AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016, con las observaciones presentadas e incorporadas en el Informe.**

11. NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASAMBLEÍSTAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, AUTONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO, QUE SUSCRIBEN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN

Para constancia de lo expresado, y en plena comprensión del contenido integral del presente **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y MANABÍ, AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016**, suscriben el presente documento las y los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

As. Victoria Tatiana Desintonio Malavé
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y
ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**

As. Carlos Edilberto Vera Mora
VICEPRESIDENTE

As. Gabriel Bedón Álvarez
Miembro de la Comisión

As. José Misael Rodríguez Balarezo
Miembro de la Comisión

As. María Gabriela Molina
Miembro de la Comisión

As. Arturo Moreno Encalada
Miembro de la Comisión

As. Manuel Jesús Naula Mayancela
Miembro de la Comisión

As. Eustaquio Tuala Muntza
Miembro de la Comisión

As. Héctor Valladarez González
Miembro de la Comisión

12. CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA DE LOS DIAS EN QUE FUE DEBATIDO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN

En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio,
C E R T I F I C O

Que, el presente **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y MANABÍ, AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016** fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 029-2023-2025 de fecha 20 de marzo 2024, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio con la presencia de las y los siguientes Asambleístas: Ab. Victoria Tatiana Desintonio Malavé, Mgs. Carlos Edilberto Vera Mora, Mgs. Héctor Guillermo Valladárez Gonzáles, Ing. Arturo Germán Moreno Encalada, Manuel Jesús Naula Mayancela, Lcdo. Segundo Eustaquio Tuala Muntza, Mgs. María Gabriela Molina Menéndez, Tlgo. Gabriel Humberto Bedón Álvarez, y Ab. Misael Rodríguez Balarezo; y contó con la siguiente votación: **A FAVOR: NUEVE (9)** Ab. Victoria Tatiana Desintonio Malavé, Mgs. Carlos Edilberto Vera Mora, Mgs. Héctor Guillermo Valladárez Gonzáles, Ing. Arturo Germán Moreno Encalada, Sr. Manuel Jesús Naula Mayancela, Lcdo. Segundo Eustaquio Tuala Muntza, Mgs. María Gabriela Molina Menéndez, Tlgo. Gabriel Humberto Bedón Álvarez, y Ab. Misael Rodríguez Balarezo; **EN CONTRA: CERO (0); ABSTENCIÓN: CERO (0). UNO (1); EN BLANCO: CERO (0); AUSENTES: CERO (0).**

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.

Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de marzo del dos mil veinticuatro

Ab. Katherine Vásquez Parra
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS,
DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**

13. DETALLE DE ANEXOS;

Sírvase encontrar en el siguiente link de descarga <https://we.tl/t-YExOwjBfY7> los anexos enunciados en líneas posteriores:

(Anexo 1) Resolución de inicio de Proceso de Fiscalización Nro. 012-CGADCOT-2023-2025, de fecha 02 de febrero de 2024.

(Anexo 2) Informe de Situación Nro. 52 (Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos)
Fuente: <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2023/08/Informe-de-Situacion-52-29-04-20H00-2.pdf>

(Anexo 3) Presentación de Ministerio de Economía y Finanzas

(Sesión: Nro. 024-2023-2025

Fuente: <https://www.facebook.com/share/v/9t7JysKGGBhLpnkG/?mibextid=ox5AEW>

(Anexo 4) Presentación de Ministerio de Transporte y Obras Públicas

(Sesión: Nro. 024-2023-2025

Fuente: <https://www.facebook.com/share/v/9t7JysKGGBhLpnkG/?mibextid=ox5AEW>

(Anexo 5) Presentación de la Secretaría Nacional de Planificación

Sesión: Nro. 026-2023-2025

Fuente: <https://www.facebook.com/share/v/9t7JysKGGBhLpnkG/?mibextid=ox5AEW>

(Anexo 6) Presentación de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí.

4.4 Sesión: Nro. 028-2023-2025

Fuente: <https://www.facebook.com/share/v/ba21QYYdNJZAxHqR/?mibextid=ox5AEW>

(Anexo 7) Memorando Nro. MEF-SFP-2021-0295-M, de fecha 19 de abril de 2021, suscrito por Juan Eduardo Hidalgo Andrade, en calidad de SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, del Ministerio de Economía y Finanzas, y anexos.

(Anexo 8) Memorando Nro. MEF-SP-2021-0216, de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por Rodrigo Carlos López Santos, en calidad de SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO.

(Anexo 8.1) Resumen de ejecución Presupuestaria 2021.

(Anexo 9) Oficio Nro. MTOP-DAJ-2022-77-OF, de fecha 23 de febrero 2022, suscrito por Abg. María Augusta Noroña Cajas, en calidad de DIRECTOR/A DE ASESORIA JURIDICA, con sus anexos.

Fuente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9lezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing>

(Anexo 10) Memorando Nro. MTOP-CRRP-2022-0035-ME, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por Ing. Omar Alexander Benavides Morillo en su calidad de ex GERENTE INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA AD-HOC DEL COMITÉ PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA.

<https://drive.google.com/drive/folders/1yLz3F6HpEoasDA9lezG4J2RpBaiqGAHX?usp=sharing> (infoconstrucción2022@gmail.com)

(Anexo 11) Informe Trimestral de Gestión (mayo-agosto 2016).

(Anexo 12) Informe Trimestral de Gestión (septiembre-noviembre 2016)

(Anexo 13) Informe Trimestral de Gestión (diciembre – febrero de 2017)

(Anexo 14) Informe Trimestral de Gestión (marzo-junio de 2017) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2017-0995-O, de fecha 4 de agosto de 2017.

(Anexo 15) Informe Trimestral de Gestión (julio-septiembre de 2017) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2017-0220-O, de fecha 8 de diciembre de 2017.

(Anexo 16) Informe Trimestral de Gestión (octubre-diciembre de 2017) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0042-O, de fecha 9 de mayo de 2018.

(Anexo 17) Informe Trimestral de Gestión (enero-marzo de 2018) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0162-O, de fecha 7 de junio de 2018.

(Anexo 18) Informe Trimestral de Gestión (abril-junio de 2018) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-597-O, de fecha 24 de septiembre de 2018.

(Anexo 19) Informe Trimestral de Gestión (julio-septiembre de 2018) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0124-O, de fecha 8 de febrero de 2019.

(Anexo 20) Informe Trimestral de Gestión (octubre-diciembre de 2018) Ref. Oficio Nro. VPR-STCRRP-2018-0125-O, de fecha 8 de febrero de 2019.

(Anexo 21) Informe Trimestral de Gestión (octubre-diciembre de 2018 versión 2) Ref. Oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2019-0102-O, de fecha 22 de febrero de 2019.

(Anexo 22) Informe Trimestral de Gestión (enero-marzo de 2019) Ref. Oficio Nro. PR-STRPR-2019-0300-O, de fecha 5 de septiembre de 2019.

(Anexo 23) Informe Trimestral de Gestión (abril-junio de 2019) Ref. Oficio Nro. PR-STRPR-2020-0021-O, de fecha 8 de enero 2020.

(Anexo 24) Informe Trimestral de Gestión (julio-septiembre de 2019) Ref. Oficio Nro. PR-STRPR-2020-0115-O, de fecha 19 de febrero de 2020.

(Anexo 25) Informe Trimestral de Gestión (octubre-diciembre de 2019)

(Anexo 26) Informe Trimestral de Gestión (enero-marzo de 2020)

(Anexo 27) Informe Trimestral de Gestión (abril- junio de 2020)

(Anexo 28) Informe Trimestral de Gestión (julio-septiembre de 2020)

(Anexo 29) Informe Trimestral de Gestión (octubre-diciembre de 2020)

(Anexo 30) Informe Trimestral de Gestión (enero-marzo de 2021)

(Anexo 31) Informe Trimestral de Gestión (abril- junio de 2021)

(Anexo 32) Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0061-O, de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por Juan Carlos Vega Malo, en calidad de MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

(Anexo 32.1) Reporte reconstrucción por fuente de financiamiento. MEF.

(Anexo 33) Memorandos Nro. AN-SG-2024-0236-M, de fecha 20 de enero de 2024, suscrito por Abg. María Soledad Rocha Díaz, en calidad de PROSECRETARIA GENERAL de la Asamblea Nacional del Ecuador

Anexo 33) Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0159-O, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por Juan Carlos Vega Malo, en calidad de MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, y anexos.

Fuente: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=15245> (...)"

(Anexo 34) Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0158-O, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Juan Carlos Vega Malo, ministro de Economía y Finanzas, y anexos.

(Anexo 34.1) Saldo por Cuentas

(Anexo 35) Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0219-O, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Juan Carlos Vega Malo, en su calidad de ministro de Economía y Finanzas y anexo.

Fuente: https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/02/Ley-de-Solidaridad_al_15-02-2024.pdf (...)

(Anexo 35.1) Saldo de la cuenta 1110260 CCU - Ley-de-Solidaridad_al_15-02-2024

(Anexo 36) Oficio Nro. SGR-SGR-2024-0200-O, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el M. Eng. Jorge Raúl Carrillo Tutiven, en su calidad de Secretario de Gestión de Riesgos y anexos.

(Anexo 36.1) Evaluación-de-los-Costos-de-Reconstrucción-Resumen-Ejecutivo

Fuente: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/08/Evaluacion-de-los-Costos-de-Reconstruccion-Resumen-Ejecutivo.pdf>

(Anexo 37) Oficio Nro. MTOP-DVIT-24-100-OF, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Alex Raúl Villacreses Sánchez, en su calidad de viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, y anexos.

(Anexo 37.1) Actas Aprobadas por el Comité de la Reconstrucción y Reactivación Productiva.

Fuente: <https://drive.google.com/drive/folders/1tAa-UtJJd2wGPBb-LHOWS-6imKgNCIUn?usp=sharing>

(Anexo 38) Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-SG-GAB-2024-0001-ORI, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por Mgs. Betsy Mireya Hurtado Chérrez, en su calidad de Líder de Archivo – Biblioteca de la Asamblea Nacional.

(Anexo 39) Memorando Nro. AN-SG-2024-0472-M, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrito por Ab. María Soledad Rocha Díaz, en su calidad de Prosecretaria General de la Asamblea Nacional.

(Anexo 40) Memorando Nro. AN-SG-GAB-2024-0148-M de 02 de febrero de 2024, con sus respectivos anexos en formato digital, suscrito por la magister Betsy Hurtado Chérrez, Líder de la Unidad de Archivo Biblioteca.

(Anexo. 40.1) Acta No. 406 de 30 de agosto de 2016.

(Anexo 40.2) Acta No. 016 de 20 de septiembre de 2017.

(Anexo 40.3) Acta No. 008 de 07 de agosto del 2019.

(Anexo 41) Con Oficio Nro. MTOP-DVIT-24-102-OF, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por Ing. Alex Raul Villacres Sánchez, en su calidad de Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas.

(Anexo 41.1) Nombre de los funcionarios, sus fechas de inicio y finalización de gestión desde mayo 2016 hasta el 22 de noviembre de 2023, de los Presidentes, Directores y miembros del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva de las provincias Esmeraldas y Manabí (...)

(Anexo 41.2) Plan Reconstruyo Ecuador, el cual en base a la información que reposa en la Gerencia de Reconstrucción y Reactivación Productiva, no ha sufrido reformas.

Fuente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1ajEfnFeIKgow06widN8kb7IG4Zp4NT8r?usp=sharing>

(Anexo 42) Oficio Nro. MTOP-DVIT-24-99-OF, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por Ing. Alex Raúl Villacres Sánchez, en su calidad de Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, anexos.

(Anexo 42.1) matriz de 1070 obras.

Fuente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1cKjarjHSD6ebz3jnffl3Y64A07D1oJxq?usp=sharing.n>

(Anexo 43) Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0220-O, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por Juan Carlos Vega Malo, en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas.

(Anexo 44) Con Oficio Nro. MTOP-DVIT-24-98-OF, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por Ing. Alex Raúl Villacres Sánchez, en su calidad de viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas.

<https://drive.google.com/drive/folders/1cKjarjHSD6ebz3jnffl3Y64A07D1oJxq?usp=sharing>

(Anexo 45) Memorando Nro. AN-BZLD-2024-0041-M, de fecha 28 de febrero de 2024, suscrito por el Asambleísta Lenin Daniel Barreto Zambrano.

Fuente:

https://drive.google.com/drive/folders/1RGfcNfcJOrWVQigJRI6_wnJo-XyxLNrX?usp=drive_link

(Anexo 46) Con Oficio Nro. MTOP-DVIT-24-139-OF, de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por Ing. Alex Raul Villacres Sánchez, en su calidad de VICEMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

(Anexo 46.1) Memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2024-0330-ME de fecha 07 de marzo de 2024, el Mgs. Manuel José Molina Bermúdez, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 4, remite la información de acuerdo al siguiente detalle:

(Anexo 46.2) Memorando Nro. MTOP-DPM-GI-SUPERV-2024-168-ME, suscrito por el Ing. Claudio Fabián Negrete Vélez, Experto de Infraestructura Provincial.

(Anexo 46.3) Memorando Nro. MTOP-DPM-GI-SUPERV-2024-165-ME de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Fabricio Rafael Cevallos Vélez, Analista de Infraestructura Provincial.

(Anexo 46.4) La Facilidad Pesquera Artesanal de Crucita

(anexo 46.5) Facilidades Pesqueras Artesanales de Puerto López.

(Anexo 46.6) Memorando Nro. MTOP-SUBSZ4-UETR-2024-78-ME de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Henry Francisco Sabando Navia, Supervisor de Estudios Zonal

(Anexo 46.7) Encauzamiento de las quebradas.

(Anexo 47) Oficio Nro. SNP-SGP-SS-2024-0163-OF, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por Econ. Emilia Jael Ruiz Revelo, en su calidad de Subsecretaria de Seguimiento de la Secretaria Nacional de Planificación.

(Anexo 47.1) Obras registradas en el sistema integrado de planificación e inversión pública identificadas con la reconstrucción y reactivación productiva de Manabí y Esmeraldas

(Anexo 48) Oficio Nro. CNTEP-GGE-2024-0060-O, de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por Mgs. Roberto Carlos Kury Pesantes, en su calidad de Gerente General (E) de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones

(Anexo 49) ACTAS DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES: 020-2023-2025; 024-2023-2025, 026-2023-2025 y 028-2023-2025.